



## ENUMERANDO LOS OLVIDADOS

El Recuento del Censo de 1970 de Personas de Descendencia Hispana en los Estados Unidos

Un Informe de la Comisión de Derechos Civiles de los EE. UU.

#### COMISION DE DERECHOS CIVILES DE LOS EE. UU.

La Comisión de Derechos Civiles de los EE. UU. es una agencia temporal, independiente y con representación de los dos partidos políticos nacionales, establecida por el Congreso en 1957 para:

- Investigar querellas en que se alegue la privación del derecho al voto por motivos de raza, color, religión, sexo o nacionalidad de origen, o por motivos de prácticas fraudulentas;
- Estudiar y recoger información concerniente a situaciones legales que constituyan una denegación de igual protección de las leyes bajo la Constitución por motivos de raza, color, religión, sexo o nacionalidad de origen, o en la administración de la justicia;
- Evaluar leyes y política Federales respecto a igualdad en la protección de las leyes por motivos de raza, color, religión, sexo o nacionalidad de origen, o en la administración de la justicia;
- Servir como centro nacional de información con respecto a denegaciones de igual protección de las leyes por motivos de raza, color, religión, sexo o nacionalidad de origen; y
- Someter informes, conclusiones y recomendaciones al Presidente y al Congreso.

#### MIEMBROS DE LA COMISION

Arthur S. Flemming, Presidente Stephen Horn, Vicepresidente Frankie M. Freeman Robert S. Rankin Manuel Ruíz, Jr.

John A. Buggs, <u>Director Ejecutivo</u>

#### CARTA DE TRANSMISION

COMISION DE DERECHOS CIVILES DE LOS ESTADOS UNIDOS WASHINGTON, D. C. ABRIL DE 1974

SEÑOR PRESIDENTE SEÑOR PRESIDENTE DEL SENADO SEÑOR PRESIDENTE DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

#### Señores:

La Comisión de Derechos Civiles les presenta este informe de conformidad con la Ley 85-315, según enmendada. En él se evalúan los esfuerzos del Negociado del Censo por enumerar la población de descendencia hispana en los Estados Unidos durante el censo de 1970. Está basado en entrevistas con oficiales del Negociado del Censo y de otras agencias federales responsables de las estadísticas, al igual que con demógrafos sociales, expertos en el campo de recolección de datos sobre personas de descendencia hispana. Al Negociado del Censo se le sometió un borrador de este informe para su revisión y comentarios antes de publicarlo.

Encontramos que los procedimientos del Negociado han carecido de sensibilidad hacia la población de descendencia hispana. En el censo de 1970 el Negociado no utilizó una medida uniforme para identificar a todas las personas de descendencia hispana en este país, sino que, más bién dependió de una variedad de índices, administrados a manera de muestra. Más aún, el Negociado no proveyó a los hogares de habla hispana la asistencia adecuada necesaria para que los respondientes contestaran con exactitud los cuestionarios del censo. A pesar de que los centros de recolección de datos tenían a su disposición hojas de instrucciones y ejemplos de cuestionarios en español, esos cuestionarios no fueron enviados a los respondientes y la hoja de instrucciones en español sólo se le envió a respondientes en áreas seleccionadas. El número de enumeradores bilingues para el censo no era suficiente y el programa del Negociado de educación a la comunidad era tan limitado que no alcanzó a las personas de descendencia hispana. La falta de suficientes empleados de descendencia hispana en el Negociado contribuyó a que las personas de ese grupo minoritario no fueran enumeradas con efectividad.

Como resultado, las omisiones en el recuento de las personas de descendencia hispana se pudieron apreciar en más de un 7.7 por ciento—porcentaje de omisiones en el recuento de la población negra durante el censo de 1970 que el Negociado admite. Si el Negociado no hace sus programas y procedimientos para el censo de 1980 más sensitivos a la necesidad de obtener información exacta y detallada sobre la segunda población minoritaria más grande de la nación, sin duda este grupo permanecerá sin enumerar y olvidado.

Urgimos su consideración a los datos presentados y solicitamos su liderato en ayudar a efectuar los cambios necesarios que permitan a las personas de descendencia hispana la máxima participación en el proceso de enumeración del censo.

Respetuosamente,

Arthur S. Flemming, Presidente Stephen Horn, Vicepresidente Frankie M. Freeman Robert S. Rankin Manuel Ruíz, Jr.

John A. Buggs, Director Ejecutivo

# Tabla de Contenidos

		Página	
Capítulo 1.	Introducción	1	
Capítulo 2.	Usos Importantes de los Datos del Censo	14	
	Derechos al Voto	18	
	Programas con la Asistencia de Fondos Federales	27	
~	Igualdad en Oportunidades de Empleo	35	
Capítulo 3.	Estimados del Negociado sobre la Población sin Enumerar	40	
Capítulo 4.	Indicaciones de Omisiones en el Recuento de Personas de Descendencia Hispana	47	
	Omisiones en el Recuento de los Negros	50	
	Informes y Encuestas Independientes	5 <sup>1</sup> 4	
Capitulo 5.	La Metodología y Recolección de Datos del Negociado	63	
	Técnicas para la Recolección de Datos en el Campo	65	
	Cuestionarios Bilingues o en Español	68	
	Métodos para Identificar a las Personas de Descendencia Hispana	75	
Capitulo 6.	Empleos en el Negociado del Censo	. 98	
	Especialistas en Educación a la Comunidad	98	
	Enumeradores del Censo	100	
	Empleo General	104	
Conclusiones			

	Página
Resultados de la Investigación	113
Recomendaciones	117
Apéndice - Fuentes de Información Selectas	121

## Tablas:

		Pagina
I.	Comparación Entre Datos del Censo y Estimados Independientes de la Población Puertorriqueña en Areas Selectas	57
II.	Una Comparación de los Resultados de Varias Formas en que se Contaron las Personas de Descendencia Hispana en los Estados Unidos Durante el Censo de 1970	79
III.	Una Comparación de los Resultados de Varios Métodos de Recuento de las Personas de Descen- dencia Hispana para Areas Geográficas Selectas	83

#### RECONOCIMIENTOS

La Comisión está agradecida de Jaime Taronjí, Jr., quien escribió este informe, bajo la dirección de Cynthia Norris Graae, directora asociada, Oficina de Evaluación de Programas Federales sobre Derechos Civiles.

El informe fue preparado bajo la supervisión general de Jeffrey M. Miller, director, Oficina de Evaluación de Programas Federales sobre Derechos Civiles. Las siguientes personas, algunos miembros del personal actual o temporal y otros que ya no trabajan para la Comisión, contribuyeron a la preparación de este informe: Raymundo Alemán, Patricia A. Alicea, Edna J. Banchs, Dolores de la Torre Bartning, Randall D. Briggs, Kathleen Buto, Patricia A. Cheatham, Ellerbe P. Cole, Dreda K. Ford, José S. Garza, Wallace Greene, Nancy Langworthy, Bruce E. Newman, Josefina Santiago, Penny K. Smith, Ruby L. Spillman y Georgia E. Tucker.

La traducción al español fue hecha por Gladys E. Zeda, Traductora de la Comisión.

La Comisión desea también reconocer la contribución especial de Louis Nuñez, Director Auxiliar, quien originalmente propuso la preparación de este informe y constantemente prestó su estímulo y asistencia durante la duración del proyecto.

#### CAPITULO 1

#### INTRODUCCION

Enumerar la población total de los Estados Unidos en una fecha específica cualquiera es, obviamente, una empresa que requiere la mayor destreza profesional. El Negociado del Censo del Departamento de Comercio, la agencia federal que tiene esta responsabilidad, contó 203.2 millones de americanos el 1 de abril de 1970 (Día del Censo) con sólo un 2.5 por ciento estimado de omisiones en la enumeración. En cuanto a lo que a la población total concierne, éste fué probablemente el censo más exacto que se ha conducido en la historia de los Estados Unidos.

De este total, había 177.7 millones de blancos (87.5 por ciento), 22.6 millones de negros (11.1 por ciento) y 2.9 millones de personas de otras razas (1.4 por ciento). Negociado del Censo de los EE. UU., Departamento de Comercio, PC(1)-Bl, 1970 Census of Population: General Population Characteristics—United States Summary (Censo de Población de 1970: Características Generales de la Población—Resumen de los EE. UU.), pág. 262 (enero de 1972). Había 9.1 millones de personas de origen hispano (4.5 por ciento) de las cuales de 98 a 98.5 por ciento estaban clasificadas como blancas. Negociado del Censo de los EE. UU., Departamento de Comercio, PC(2)-1C, 1970 Census of Population: Subject Reports—Persons of Spanish Origin (Censo de Población de 1970: Informes por Asunto—Personas de Origen Hispano), pág. IX (junio de 1973).

Negociado del Censo de los EE. UU., Departamento de Comercio, "Estimates of Coverage of the Population by Sex, Race, and Age in the 1970 Census" (Estimados del Alcance a que fué Cubierta la Población por Sexo, Raza y Edad en el Censo de 1970) (preparado por Jacob S. Siegel, División de Población), papel presentado en la reunión anual de la Asociación de Poblaciones de América, New Orleans, La., 26 de abril de 1973. El Negociado define el término "undercount"

La magnitud del trabajo que requiere la enumeración de la población americana queda ilustrada por el hecho que el Negociado del Censo comenzó a hacer pruebas en el campo, para el censo de 1970, tan temprano como en el 1961. Para el Día del Censo de 1970, el Negociado consistía de más de 185,000 empleados, de los cuales más de 176,000 habían sido contratados temporalmente como enumeradores del censo.

El Negociado debe ser encomiado por su actuación general en el censo de 1970. La enumeración de más de 200 millones de americanos, con un promedio de exactitud estimado de 97.5 por ciento, es una

#### Continua

como "personas que no fueron contadas". (Administración de Estadísticas Sociales y Económicas de los EE. UU., Departamento de Comercio, "Press Briefing on Evaluation of 1970 Decennial Coverage" /Información a la Prensa sobre Evaluación del Alcance del Censo Decenal de 1970/, manifestaciones de Robert L. Hagan, director interino, Negociado del Censo, 25 de abril de 1973.) En este informe se consideran como omisiones en el recuento de personas de descendencia hispana no sólo las de aquellas personas de descendencia hispana no sólo las de aquellas personas de descendencia hispana que no fueron contadas en el censo de 1970, sino también las de aquellas personas que no fueron identificadas como de descendencia hispana. Ya sea que un individuo no es contado o que es contado, pero identificado erróneamente, el resultado final es siempre el mismo: una enumeración baja de las personas de descendencia hispana.

Hearings before the Subcomm. on Census and Statistics of the House Comm. on Post Office and Civil Service on the Accuracy of the Census Enumeration (Vistas Públicas ante el Subcom. para el Censo y Estadísticas del Comité de la Cámara para el Correo y el Servicio Civil, sobre la Exactitud de la Enumeración del Censo de 1970), 91er. Cong., 2da. Ses., App. A (1970). En adelante citadas como Vistas Públicas sobre el Censo).

Negociado del Censo de los EE. UU., Departamento de Comercio, PHC (R)-2, 1970 Census of Population and Housing: Data Collection Forms and Procedures (Censo de Población y Vivienda de 1970: Formas para la Recolección de Información y Procedimientos), pág. 9 (abril de 1971).

labor impresionante. Sin embargo, a pesar de la obra realizada, hubo algunos grupos dentro de la población que no fueron enumerados tan correctamente como otros.

El Negociado del Censo ha conjeturado que los grupos con el mayor número de omisiones fueron los racial y étnicamente minoritarios que residían predominantemente en centros urbanos importantes. Por ejemplo, en el censo de 1970, nacionalmente, 7.7 por ciento de los negros no fueron contados, mientras que sólo un 1.9 por ciento de los blancos fueron pasados por alto. En el recuento de hombres negros, de 25 a 29 años de edad, hubo un 19 por ciento de omisiones. Además de los negros, otros grupos que también viven en condiciones conducentes a ser ignorados en el recuento, incluyen puertorriqueños, mexicoamericanos, otros de descendencia hispana, asiático-americanos, e indios americanos residentes en zonas urbanas. Este

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Negociado del Censo de los EE. UU., <u>supra</u>, nota 2, pág. 26, y Jacob S. Siegel, "Completeness of Coverage of the Nonwhite Population in the 1960 Census and Current Estimates, and Some Implications" (Totalidad del Alcance del Recuento de la Población No Blanca en el Censo de 1960 y Estimados de la Actualidad y Algunas Implicaciones), en <u>Social Statistics and the City: Report of a Conference Held in Washington, D.C., June 22-23, 1967 (Estadísticas Sociales y la Ciudad: Informe de una Conferencia Celebrada en Washington, D.C., del 22 al 23 de junio de 1967), pág. 26 (1968).</u>

<sup>6</sup> Negociado del Censo de los EE. UU., <u>supra</u>, nota 2, Tabla 2.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> <u>Id.</u>, Tabla 5.

Véase el Capítulo 4, pág. 50, infra, para una discusión de las condiciones socioeconómicas que tenderían a aumentar la probabilidad de omisiones en el recuento.

informe concierne las omisiones en el recuento de lo que se conoce como la minoría "invisible" u "olvidada" — las personas de descendencia hispana.

El Negociado del Censo produce en la actualidad datos sobre las omisiones en el recuento de los grupos de negros y de blancos. Sin embargo, no tiene cifras estimadas de las omisiones en el recuento de personas de descendencia hispana y de otros grupos minoritarios, debido a la falta de los datos necesarios para estimar el porcentaje de omisiones.

En el primer censo en el 1790, y en todo censo decenal subsiguiente, se recolectaron datos sobre los negros, pero la recolección

Manifestaciones del Dr. Henry M. Ramírez, Presidente, Gabinete Presidencial para Ayuda a las Personas de Habla Hispana, ante un Subcomité del Comité de la Cámara sobre Operaciones del Gobierno, 23 de julio de 1973.

George I. Sánchez, Forgotten People: A Study of New Mexicans (La Gente Olvidada: Un Estudio de los Nuevomexicanos) (Albuquerque, N. M., 1940). Julián Samora, La Raza: Forgotten Americans (La Raza: Americanos Olvidados) (Notre Dame, Ind., 1966).

El Negociado del Censo basa los estimados de las omisiones en el recuento en fuentes de información independientes sobre nacimientos, fallecimientos, matrícula de Medicare, inmigración y emigración, datos de censos anteriores y complejos análisis de distribuciones por edad, sexo y raza. El Negociado manifiesta tener tales datos para los blancos y los negros solamente. Administración de Estadísticas Sociales y Económicas, Departamento de Comercio, Comunicado de Prensa, "Census Bureau Report on 1970 Census Coverage" (Informe del Negociado del Censo sobre el Alcance del Censo de 1970", 25 de abril de 1973.

Negociado del Censo de los EE. UU., Departamento de Comercio, "Racial Classification in the Census" (Clasificación Racial en el Censo), documento de administración por Henry D. Sheldon, presentado ante la Centésima Vigésima Segunda Reunión Anual de la Asociación Americana de Estadísticas, en Proceedings of the Social Statistics Section of the American Statistical Association (Actas de la Sección de Estadísticas Sociales de la Asociación Americana de Estadísticas), pág. 253 (1962).

del Negociado de datos sobre las personas de descendencia hispana no ha sido consistente. Los primeros datos de esa naturaleza fueron recolectados en el 1850 y estaban limitados a los inmigrantes; es decir, a las personas nacidas en un país de habla hispana.

En el 1910, una de las preguntas en el cuestionario del censo pedía que se indicara el lenguaje que primordialmente se hablaba en el hogar durante la niñez del respondiente. Las personas que indicaban que el español era la "lengua vernácula" que se hablaba en sus hogares durante su niñez, eran contadas.

En el 1930, el Negociado del Censo trató de identificar a las personas de primera y segunda generaciones de descendencia mexicana mediante la adopción de una designación racial de "mexicana". 15

Leobardo F. Estrada, José Hernández y David Alvirez, "Using Census Data to Study the Spanish Heritage Population of the United States" (Usando Datos del Censo para Estudiar la Población de Descendencia Hispana de los Estados Unidos), papel presentado ante la Conferencia sobre el Estudio Demográfico de la Población Mexicoamericana, 17 al 19 de mayo de 1973, en la Universidad de Texas en Austin, auspiciada por los Institutos Nacionales de Salud, Departamento de Salud, Educación y Bienestar (las actas de la conferencia están siendo imprimidas). Véase la nota 198, infra, para más discusión de este informe. Se recogieron datos sobre inmigrantes procedentes de España, Cuba, la República Dominicana, los países de latinoamérica desde Mexico hasta Chile, y sobre personas procedentes de Puerto Rico. El censo del 1880 requería que los respondientes especificaran el lugar de su nacimiento y el de sus padres. El Negociado del Censo continúa recolectando datos sobre inmigrantes de primera y segunda generaciones. Id.

Esta pregunta sobre la "lengua vernácula" se la hicieron a todos los respondientes con referencia al período del 1910 al 1930. En el censo de 1940 esta pregunta figuraba como un ejemplo. En el 1970 también se añadió un recuento basado en el "lenguaje", en el cual todos los miembros de un hogar eran tabulados en aquellos casos en que el jefe del hogar o su esposa identificaban el español como el lenguaje que se hablaba en su hogar durante su niñez.

<sup>15</sup> Papel de Sheldon, supra, nota 12.

El respondiente tenía la opción de identificarse a sí mismo como blanco, negro o mexicano, entre otras identificaciones raciales. La raza "mexicana" estaba definida como "todas aquellas personas nacidas en Mexico o de padres nacidos en Mexico, que definitivamente no son ni blancos, ni negros, ni indios, ni chinos, ni japoneses". Esta designación, sin embargo, estaba limitada a primera y segunda generaciones. Esta mezcla de raza con etnicidad, en el censo de 1930, causó confusión y un gran número de personas nacidas en Mexico, o de padres nacidos en Mexico, rehusaron identificarse a sí mismos como de raza "mexicana". Después del censo de 1930, el Negociado descontinuó el uso de "mexicano" como una designación racial porque el gobierno de Mexico protestó de su uso. Besde entonces, la definición racial para "blanco" incluye "personas nacidas en Mexico o de descendencia mexicana, quienes definitivamente no son ni indios ni

<sup>16</sup> Informe de Estrada, supra, nota 13, pág. 5.

José Hernández, Leobardo Estrada y David Alvirez, "Census Data and the Problem of Conceptually Defining the Mexican American Population" (Datos del Censo y el Problema de Definir Conceptualmente la Población Mexicoamericana), Social Science Quarterly (Publicación Trimestral de Ciencia Social), pág. 672, nota 2 (marzo de 1973).

Philip Hauser, "On the Collection of Data Relating to Race, Religion, and National Origin" (Sobre la Recolección de Datos Relativos a la Raza, la Religión y la Nacionalidad de Origen), papel presentado ante el Instituto sobre la Recolección y el Uso de Datos Basados en la Raza, la Religión y la Nacionalidad de Origen, 18 de noviembre de 1959. Parte de la objección era a la clasificación de la "raza" "mexicana" como minoritaria, conjuntamente con la negra, china, japonesa, india americana, etc. Además, toda vez que las clasificaciones raciales del censo se desarrollaron respondiendo a una norma de inmigración, se temía que los datos sobre los mexicanos pudieran ser usados para restringir su entrada a los Estados Unidos.

de otra raza distinta a la raza blanca". 19

En el 1950, con el propósito de identificar más aún a las personas de descendencia hispana, el Negociado comenzó a recolectar datos sobre personas de apellidos hispanos. El Negociado enumeró y tabuló todas las personas con nombres similares a aquellos que figuraban en una lista de apellidos hispanos que utilizó en los cinco estados del suroeste: Arizona, California, Colorado, New Mexico y Texas.

En el censo de 1960, el Negociado adoptó tres medidas diferentes 21 para identificar a la población de descendencia hispana: (1) lugar de nacimiento o lugar de nacimiento de los padres, (2) "lengua vernácula" y (3) apellido (para los cinco estados del suroeste). En su evaluación de los resultados de este censo, el Negociado reconoció la posibilidad de que se hubieran dejado sin contar un número significativo de personas de descendencia hispana, particularmente, puertorriqueños, quienes vivían a un nivel de deprivación socioeconómica similar al de los negros. 22

Para sus actividades de recolección de datos sobre los hispanos en el censo de 1970, el Negociado del Censo proyectaba volver a hacer

<sup>19</sup> Negociado del Censo de los EE. UU., supra, nota 1, Apéndice 8.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Véase la nota 166, <u>infra</u>.

Estas medidas están correlacionadas sólo aproximadamente. Por ejemplo, muchas, pero no todas, de las personas de nacimiento hispano o de padres hispanos, son también aquellas cuya lengua vernácula es el español.

<sup>22</sup> Informe de Siegel sobre el censo de 1960, supra, nota 5.

uso del lugar de nacimiento del respondiente o de sus padres, de su lengua vernácula y de su apellido. Entonces, el Comité Interagencial sobre Asuntos Mexicoamericanos (llamado ahora Gabinete Presidencial para Ayuda a las Personas de Habla Hispana), solicitó del Secretario de Comercio que el Negociado tomara medidas adicionales para enumerar la población de descendencia hispana. El Comité Interagencial propuso que en el censo de 1970 se incluyera una pregunta de autoidentificación sobre el "origen hispano". 23 Ya el Negociado del Censo habia imprimido tres cuestionarios para ser enviados al 80 por ciento, al 15 por ciento y al 5 por ciento del país. El costo de destruir los cuestionarios para el 80 por ciento o para el 15 por ciento del país y de preparar otros con la pregunta sobre el "origen hispano" se consideró prohibitivo. Por lo tanto, el Negociado decidió abandonar el cuestionario de muestra designado para el 5 por ciento de la población y producir otro que incluyera la pregunta sobre el "origen hispano". 25 para suplementar datos sobre el país de nacimiento o el de los padres, la lengua vernácula y el apellido, en el cuestionario

Esta pregunta le pedía al respondiente que identificara su origen como mexicano, puertorriqueño, cubano, centro o suramericano, otro hispano, o ninguno de los anteriores.

A todo hogar conocido por el Negociado del Censo se le envió uno de los tres cuestionarios. Algunas de las preguntas, tales como aquella sobre la raza, fueron incluídas en todas las tres formas. Las tres formas y su distribución son objeto de más discusión en el Capítulo 5, pág. 75, infra.

Entrevista telefónica con Martín Castillo, anterior presidente del Comité Interagencial sobre Asuntos Mexicoamericanos, 28 de diciembre de 1973.

a ser utilizado para el 15 por ciento de la población. El resultado fué que los cuestionarios para el 80, el 15 y el 5 por ciento, todos contenían una pregunta requiriendo que los respondientes se identificaran a sí mismos e identificaran a los miembros de su hogar, de acuerdo con una lista de grupos raciales y/o étnicos. Tos mexicoamericanos, puertorriqueños y otros grupos de descendencia hispana no figuraban en esa lista.

Las técnicas del Negociado para determinar el número de personas de descendencia hispana en el 1970 fueron un "compromiso" y no un resultado de sus usualmente cuidadosos y científicos planes. No es de extrañar que el censo de 1970 fuera criticado, más que ningún otro censo anterior, por su enumeración de este grupo. Sin embargo, por casi tres años, parecía que el Negociado intentaba repetir substancialmente en el 1980 la metodología que creó en el 1970. Hay

<sup>26</sup> El cuestionario de muestra utilizado para el 5 por ciento fué también utilizado para determinar el número de personas de apellidos hispanos en el suroeste.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> La lista incluía negros, indios americanos, chinos, japoneses, filipinos, hawaianos, coreanos y blancos. Véase el Capítulo 5, pág. 94, <u>infra</u>.

En marzo de 1973, el personal de la Comisión se reunió con oficiales del Negociado para discutir el recuento de personas de descendencia hispana. Entrevista con Daniel B. Levine, director asociado para operaciones demográficas; Joseph Waksburg, director asociado para normas y metodología de estadísticas y Meyer Zitter, jefe de la División de Población, Negociado del Censo de los EE. UU., Departamento de Comercio, 14 de marzo de 1973. Al tener lugar esa entrevista, el Negociado no tenía planes para incluir una pregunta sobre el origen hispano en 100 por ciento de los cuestionarios del censo de 1980 ni para usar cuestionarios bilingues para ese censo. Al 15 de marzo de 1974, el Negociado no le había informado a la Comisión que tales planes hubiesen sido formulados.

tiempo, sin embargo, para que el Negociado realice cambios en sus planes para el censo de 1980. Para agosto de 1973 el Negociado había terminado de publicar los datos obtenidos durante el censo de 1970 y no anticipa comenzar a planear activamente para el censo de 1980 hasta el 1976 o el 1977.

Debido a las numerosas alegaciones hechas por parte de organizaciones mexicoamericanas y puertorriqueñas de que había substanciales omisiones en el recuento de personas de descendencia hispana en el censo de 1970, en diciembre de 1972, el personal de la Comisión realizó un análisis de los datos del censo y de los procedimientos usados y notó ciertas deficiencias, las cuales fueron traídas a la atención del Negociado. 30 El Negociado respondió

<sup>29</sup> Id. y entrevista con Morris Gorinson, jefe auxiliar, Personal del Censo Demográfico, Negociado del Censo de los EE. UU., Departamento de Comercio, 20 de agosto de 1973.

El Negociado indica que en el 1973 comenzó los planes para el censo de 1980. Anexo a una carta de Vincent P. Barabba, director, Negociado del Censo de los EE. UU., a John A. Buggs, director ejecutivo, Comisión de Derechos Civiles de los EE. UU., 15 de marzo de 1974. (En adelante citada como la respuesta del Negociado del Censo.)

Ciertamente, el Presupuesto para el Año Fiscal 1974 requiere planificación preliminar para el censo de 1980, tal como el desarrollo del alcance de las actividades a ser realizadas antes de ese censo y la iniciación del diseño de los cuestionarios. No obstante, en sus preparaciones para el censo de 1980 el Negociado aún no ha alcanzado la etapa en que hace los planes sobre cómo se conducirá el censo. Más aún, ni siquiera ha alcanzado la etapa en que recoge la información necesaria para hacer esos planes.

Carta de John A. Buggs, director ejecutivo, Comisión de Derechos Civiles de los EE. UU., a George Hay Brown, director, Negociado del Censo de los EE. UU., Departamento de Comercio, 14 de diciembre de 1972.

a nuestro análisis en enero de 1973<sup>31</sup> y, basándose en esa respuesta, el personal de la Comisión se reunió con oficiales del Negociado<sup>32</sup> para discutir más ampliamente esas alegaciones sobre omisiones en el recuento. Este informe fue preparado como resultado de esta correspondencia, de las discusiones con el Negociado y de extensas investigaciones independientes. Este informe fue sometido al Negociado para sus comentarios antes de ser publicado. La Comisión recibió los comentarios escritos del Negociado y se reunió con el personal de esta agencia con relación a este informe.<sup>33</sup>

Este informe concierne las preguntas sobre si existe evidencia de omisiones significativas en el recuento de la población de descendencia hispana en los Estados Unidos durante el censo de 1970 y si las omisiones, si es que las hay, fueron resultado de la metodología utilizada por el Negociado, incluyendo sus técnicas de recolección de datos. Los asuntos que se discuten en este informe, así como sus conclusiones y recomendaciones, no son, sin embargo,

Carta de George H. Brown, director, Negociado del Censo de los EE. UU., Departamento de Comercio, a John A. Buggs, director ejecutivo, Comisión de Derechos Civiles de los EE. UU., 10 de enero de 1973.

<sup>32</sup> Entrevista con Levine, supra, nota 28.

<sup>33</sup> Respuesta del Negociado del Censo, <u>supra</u> nota 29. Entrevista con Vincent P. Barabba, director; Robert L. Hagen, subdirector; Daniel B. Levine, director asociado para Operaciones Demográficas; David L. Kaplan, jefe, Personal del Censo Demográfico y Meyer Zitter, jefe, División de Población, Negociado del Censo de los EE. UU., Departamento de Comercio, 15 de marzo de 1974. El personal de la Comisión revisó los comentarios del Negociado y, en un número de ocasiones, ha reflejado las opiniones del Negociado en las notas al calce.

típicos de las personas de descendencia hispana únicamente. A menudo son también aplicables a los negros, los indios americanos, los asiáticoamericanos y a otros grupos racial y étnicamente minoritarios. 34 Nuestra conclusión fundamental es que las personas

Los negros, los indios americanos y los asiáticoamericanos también han alegado errores en los datos del censo. Véase el testimonio de Whitney M. Young, anterior director ejecutivo de Urban League (Liga Urbana), en Census Hearings (Vistas Públicas del Censo), supra nota 3; Centro Unido para el Estudio de Normas, The Black Community and Revenue Sharing (La Comunidad Negra y Participación en el Erario Público) (1973); carta de J. H. Strauss, Facultad de Estudios de los Indios Americanos, Universidad de Arizona, a Cynthia N. Grase, directora asociada, Oficina de Evaluación de Programas Federales sobre Derechos Civiles, Comisión de Derechos Civiles de los EE. UU., 11 de octubre de 1973; Liga de Ciudadanos Japoneses Americanos, "A Brief for a Cabinet Committee on Asian American Affairs" (Resumen para un Gabinete Presidencial para Asuntos Asiático Americanos), 15 de noviembre de 1971; entrevista con David Ushio, anterior representante auxiliar para Washington, Liga de Ciudadanos Japoneses Americanos, 4 de mayo de 1972; y entrevistas telefónicas con Alexander McNabb, director de ingeniería y construcción, Negociado de Asuntos Indios, Departamento de lo Interior, 16 de marzo de 1972 y con Jack D. Forbes, profesor de Estudios Nativos Americanos, Universidad de California en Davis, 11 de enero de 1972. Este informe está limitado a las omisiones en el recuento de personas de descendencia hispana porque otros grupos raciales y/o étnicos--negros, asiático americanos e indios americanos--fueron incluídos para autoidentificación en el cuestionario enviado a todos los hogares, pero las personas de descendencia hispana podían identificarse a sí mismos como tal sólo en aquellos cuestionarios enviados al 15 y 5 por ciento de los hogares. Así, en este sentido crítico, el problema de omisiones en el recuento de personas de descendencia hispana se distingue de el de otros grupos raciales y/o étnicos.

de descendencia hispana y todas las minorías<sup>35</sup> tienen derecho a las mismas consideraciones brindadas a los no-minoritarios en la metodología y técnicas del Negociado para la recolección de datos.<sup>36</sup>

# 36 El Negociado declaró que:

El censo decenal recolecta datos sobre todas las personas que residen en los Estados Unidos. No hay absolutamente ningún prejuicio racial o étnico en nuestro trabajo de estadísticas. Siempre que el Negociado del Censo presenta datos sobre la población blanca de los Estados Unidos, y 98 por ciento de la población de descendencia hispana está clasificada como blanca, se presentan los datos correspondientes para los negros. Respuesta del Negociado del Censo, pág. 2, supra, nota 29.

El Negociado del Censo había admitido que había un número de personas que no habían sido contadas en el censo de 1970. La Comisión mantiene que las personas de descendencia hispana estuvieron con toda probabilidad desproporcionadamente representadas entre esas que no fueron contadas. Para aumentar el alcance de personas de descendencia hispana y otras minorías contadas en el censo, las técnicas de recolección de datos del Negociado tienen que tener sensitividad para esos grupos. El hecho que la publicación de datos sobre los blancos por parte del Negociado incluye a las personas de descendencia hispana, no disminuye en forma alguna la necesidad de datos especiales sobre esas personas.

 $<sup>^{35}</sup>$  Este informe no cubre la recolección de datos por sexo. A todos los respondientes se les pidió que indicaran su sexo y el de cada miembro de su hogar. El censo, sin embargo, sí tiene deficiencias relativas al sexo. De acuerdo con los estimados del Negociado, el promedio de omisiones en el recuento de hombres (3.3 por ciento) fue casi el doble que en el de mujeres (1.8 por ciento). La recolección y tabulación de datos sobre las mujeres también es deficiente. Esto se debe mayormente al hecho que gran parte de los datos del censo son recolectados y compilados solamente para los jefes de familia, quienes, de acuerdo con la definición del Negociado, son generalmente hombres. Sólo en aquellos hogares donde no haya varones adultos se considera a las mujeres como jefes de fami-A menudo no se tabulan por separado datos para los hogares en donde el jefe de familia es una mujer. Así, por ejemplo, el Negociado no publica datos sobre las facilidades en unidades de vivienda ocupadas por familias encabezadas por una mujer; e.g., si la unidad tiene instalación sanitaria, si es alquilada o de la propiedad de quien la vive y, de ser de su propiedad, su valor.

#### CAPITULO 2

## USOS IMPORTANTES DE LOS DATOS DEL CENSO

La naturaleza de los datos recolectados por el Negociado del Censo depende de la percepción del Negociado hacia las necesidades de quienes los van a utilizar. El hecho que el Negociado decidió recolectar datos sobre la descendencia hispana sólo después de haber terminado los planes generales para el censo de 1970<sup>37</sup> ilustra su falta de conocimientos con relación a los innumerables usos importantes que pueden dársele a tales datos.

Al asumir sus responsabilidades como director del censo en 1973, Vincent P. Barabba<sup>38</sup> afirmó que los servicios que el Negociado rinde a quienes los utilizan tendrán primordial importancia durante su administración.<sup>39</sup> El servicio principal, por supuesto, es la

<sup>27</sup> El Negociado indicó: "Respondimos con placer a la solicitud del Comité Interagencial sobre Asuntos Mexicoamericanos para que incluyéramos en el censo una pregunta sobre la descendencia hispana." Respuesta del Negociado del Censo, pág. 3, supra, nota 29. Que la inclusión de una pregunta sobre la descendencia hispana se hizo respondiendo a la solicitud del Comité Interagencial enfatiza el hecho que esta pregunta fue incluída después que el Negociado había completado sus propios planes para el censo de 1970.

Antes de ser nombrado director del censo, el Sr. Barabba era presidente de Datamatics, Inc. y presidente de la junta de directores de Decision Making Information, Inc.

Declaraciones de Vincent P. Barabba, director del censo, ante el Comité Asesor sobre el Censo de la Asociación Americana de Estadísticas, 13 de septiembre de 1973.

producción de datos exactos y adecuados para los propósitos de quienes los van a usar. 40 Esto incluye datos sobre personas de descendencia hispana.

Las agencias federales le dejan saber al Negociado los datos que necesitan, a través de memorándums y reuniones. 41 Si los preparativos para el censo de 1980 son similares a los del censo de 1970, durante el próximo año la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB) formará un grupo de trabajo federal para contribuír sus ideas. A los miembros del grupo de trabajo se les pedirá que sometan una lista de los datos que sus agencias necesitan para el censo de 1980. La influencia del Negociado en la determinación de la agenda para las reuniones del grupo de trabajo, sin embargo, es de gran alcance. El Negociado también puede pedirle a OMB que se asegure de que todos los intereses federales de importancia estén representados. Cuando se preparaba para el censo de 1970, el Negociado no hizo uso de este grupo de trabajo para asegurarse que obtendría

Los que los usan incluyen el Congreso, agencias federales, gobiernos estatales y locales, instituciones educativas, la industria, organizaciones privadas e individuos particulares.

La recolección de algunos datos es determinada por estatuto. Desde 1930, el Congreso ha requerido que se use el censo decenal para recolectar estadísticas de uso general sobre la población, el empleo y características de vivienda. 13 U.S.C. \$141(a) (1970).

información sobre las necesidades de datos relativos a personas de descendencia hispana.  $^{42}$ 

Además, para el censo de 1970 el Negociado recurrió a una variedad de comités asesores; 43 pero no conservó información relativa al número de personas de descendencia hispana que participaron. El Negociado no hizo ningún esfuerzo por asegurarse que los comités asesores tuvieran miembros de descendencia hispana. Más aún, no se formaron comités algunos para asesorar al Negociado sobre el recuento de personas de descendencia hispana. 44

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> El Negociado indica: "Tanto el Negociado como OMB, para ambos censos de 1960 y 1970, invitaron todas las agencias interesadas (en el más amplio sentido) a participar cuando el Consejo fue establecido y durante su operación. Por ejemplo, en agosto de 1965, en la primera reunión del Consejo de 1970, entre las agencias representadas estaban la Oficina de Oportunidad Económica, la Comisión para Igualdad en Oportunidades de Empleo, y la Comisión de Derechos Civiles de los EE. UU." Respuesta del Negociado del Censo, pág. 4, supra, nota 29.

<sup>43</sup> Entrevista de Levine, <u>supra</u> nota 28. El Negociado tiene un número de comités asesores profesionales permanentes, tales como el Comité Asesor de Censo de la Asociación Americana de Estadísticas y el Comité Asesor de Censo de la Asociación Económica Americana y el Comité Asesor del Censo sobre Estadísticas de Población. Conjuntamente con el censo de 1970, el Negociado también tenía comités asesores locales a través del país.

Id. Desde el censo de 1970, se han formado tres comités—
uno sobre indios americanos, uno sobre los negros y uno sobre
personas de descendencia hispana—para proveer asesoramiento en la
publicación de estadísticas del censo de 1970 y asuntos relativos.
En el censo de 1970 no se formó ningún comité similar para asistir
al Negociado en la recolección de datos sobre personas de grupos
minoritarios. Los miembros del comité sobre personas de descendencia hispana eran dos mexicoamericanos y un puertorriqueño.
Estos eran los doctores David Alvirez, Departamento de Ciencias
de Comportamiento, Pan American University; Leobardo Estrada,
Departamento de Sociología, North Texas State University; y José
Hernández, Departamento de Sociología, University of Arizona, respectivamente.

Aún cuando los que utilizan los datos del censo le piden al Negociado que recolecte datos específicos, éste tiene una gran latitud porque puede decidir no recolectar la información solicitada, basándose en la existencia de obstáculos técnicos. A menos que el personal del Negociado esté completamente familiarizado con la necesidad de tener información sobre las personas de descendencia hispana, dichos obstáculos podrían muy bien proporcionar una excusa para no aumentar la cantidad y exactitud de los datos del censo con relación a esas personas. De hecho, los oficiales del Negociado no creen que éste puede comprometerse a recolectar mejor información sobre las personas de descendencia hispana en todos los cuestionarios del censo de 1980. Ellos esperan que, aunque en la actualidad existe interés por esa información, éste sea transitorio y que las preguntas que se hagan en 1980 dependerán de lo que sea de mayor interés público en ese momento. 45

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup>Entrevista de Levine, <u>supra</u> nota 28. Oficiales del Negociado declararon que el Negociado no podía ocuparse de la recolección de datos que son de sólo temporal interés para los que los usan. <u>Id</u>. El Negociado indicó:

Las demandas por información son grandes y el censo tiene que servir una multitud de propósitos proporcionando datos de la nación a ser usados como puntos de referencia sobre la población y sus características demográficas, de familia, educativas, ocupacionales, de ingresos y otras.... Estas son necesidades que varían y por fuerza impiden el hacer un compromiso final sobre el contenido del censo de 1980 con tanta anticipación. Lo que el futuro tiene en términos de necesidades de datos está aún por determinarse.... El censo de 1980 incluirá preguntas para identificar las personas de descendencia hispana. El formato aún no se ha determinado. Respuesta del Negociado del Censo, pág. 4, supra, nota 29.

En la actualidad, hay una demanda por información sobre los mexicoamericanos, puertorriqueños y otros de descendencia hispana entre un gran número de agencias gubernamentales y privadas e instituciones. Mucha de la necesidad por esta información está relacionada con los esfuerzos para combatir y evitar la discriminación por motivos de origen étnico. Es ilusorio el anticipar que la necesidad será eliminada, o tan siquiera reducida significativamente para el 1980.

### DERECHOS AL VOTO

La Constitución de los Estados Unidos requiere que se conduzca un censo cada diez años para determinar la distribución de la Cámara de Representantes de los EE. UU. La recolección de datos sobre la población, a ser usados en la distribución de los 435 asientos congresionales entre los estados, continúa siendo una de las funciones más importantes del Negociado.

Entre los estados no puede haber una disparidad significativa 48 en el tamaño de los distritos congresionales. Por tanto, cualquier

<sup>46</sup> Constitución de los EE. UU., Artículo I, § 2.

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> Se ha interpretado que la enmienda catorce requiere que la distribución de representantes por estados esté basada en la población del estado.

El tribunal supremo sostuvo en el caso de Baker v. Carr, 369 U. S. 186 (1962), que los tribunales federales tienen jurisdicción sobre las impugnaciones que se hacen a los planes de los estados para la distribución de representantes entre los estados. En Wesberry v. Sanders, 376 U. S. 1 (1964), el tribunal invalidó un estatuto de redistribución por distritos alegando que limitaba el requerimiento del Artículo I, Sección 2, de la Constitución

omisión en el recuento de personas de descendencia hispana o de otras minorías significará que a aquellos estados y ciudades con grandes poblaciones minoritarias no se les otorgará toda la representación a que tienen derecho.

El Negociado del Censo ha reconocido que un recuento exacto de los grupos minoritarios aumentaría el poder político de éstos. 50 Los puertorriqueños y los mexicoamericanos han alegado que las omisiones por parte del Negociado, en el recuento de los grupos a

#### Continua

Federal, la cual requiere, hasta donde sea posible, que en una elección congresional, el voto de una persona debe valer tanto como el de otra. Después del caso de Wesberry v. Sanders, en el caso de Kirkpatrick v. Preisler, 394 U. S. 526 (1969) el Tribunal Superior declaró inválido un estatuto para una nueva distribución que, basándose en los datos del censo, creaba distritos de tamaños diferentes a lo ideal por tan poco como 2.94 por ciento. El tribunal sostuvo que diferencias limitadas en población entre distritos eran constitucionalmente permisibles sólo si eran inevitables, a pesar de los esfuerzos de buena fe para lograr una igualdad absoluta o si se demostraba una justificación para las mismas. El tribunal superior sostuvo la conclusión del tribunal de distrito que las diferencias en población hubieran podido evitarse, que el estado no había justificado las diferencias de manera satisfactoria y que el estado no se había basado en las mejores estadísticas de población disponibles; e.g., los datos del censo de 1960.

<sup>49</sup> Véase la nota 72, infra.

<sup>&</sup>quot;Señalamos que el poder político de los grupos minoritarios aumentarían si éstos fueran contados en su totalidad." Conrad Tauber, anterior director asociado para Demographic Fields (Campos Demográficos), Negociado del Censo de los EE. UU., <u>U. S. News and World Report</u>, 12 de enero de 1970, págs. 37-38.

que pertenecen, limita el acceso de esas minorías a los procesos políticos. En un pleito incoado en contra del Negociado, los abogados de un grupo de mexicoamericanos y otros demandantes de descendencia hispana, arguyeron que las omisiones significativas en el
recuento de la población mexicoamericana les privaron de considerable
influencia política. 52

Otro elemento importante en las implicaciones políticas de las omisiones en el recuento de personas de descendencia hispana es la habilidad para ejercitar el derecho al voto. El primer mandato congresional de esta Comisión fue el investigar las alegaciones de discrimen en la denegación de los derechos al voto, por motivos

<sup>51</sup> Las alegaciones de omisiones en el recuento de los puertorriqueños en la ciudad de New York están narradas en artículos
escritos por Edward C. Burks en el N. Y. Times: "Blacks and Puerto
Ricans Up Million Here in Decade" (Aquí, en la Década, los Negros y
los Puertorriqueños han Aumentado a Un Millón), 6 de marzo de 1972;
"Puerto Ricans Say Census Cuts Political Power Here" (Los Puertorriqueños Dicen que el Censo Limita el Poder Político Aquí), 2 de
octubre de 1972 y "Middle-Class Whites Still Leaving City" (Blancos
de la Clase Media Continúan Abandonando la Ciudad), 29 de mayo de
1973.

<sup>52</sup> Confederación de la Raza Unida v. Brown, 345 Sup. Fed. 909 (N.D. Cal. 1972). Los demandantes también alegaron la denegación de una participación apropiada en los fondos y empleos federales. La corte denegó la solicitud de los demandantes para una orden judicial que requiriera del Negociado la inserción de una declaración especial en los informes del censo indicando la posibilidad de que existieran omisiones en el recuento de personas de descendencia hispana. Encontró que los procedimientos del Negociado no eran arbitrarios ni caprichosos sino que se adaptaban razonablemente a los propósitos de conducir un censo decenal. El tribunal no emitió ninguna decisión sobre si era posible que hubieran ocurrido omisiones en el recuento. El caso fue finalmente cerrado sin prejuicio. Entrevista telefónica con Robert Gnaizda, abogado, Public Advocates, Inc., San Francisco, Calif., 4 de mayo de 1973.

de raza, color, religión o nacionalidad de origen. Para poder cumplir enteramente con esta responsabilidad, una de las proviciones de la Ley de Derechos Civiles de 1964 requería que en el censo de 1970 el Negociado del Censo recolectara datos basados en la raza, el color y la nacionalidad de origen de las personas con edad legal para votar. El propósito de esta provisión era que esta Comisión utilizara los datos recolectados durante el censo de 1970 para determinar si a las minorías se les estaba denegando sus derechos al voto que la Constitución protege. 55

En demandas judiciales sobre alegadas violaciones de los derechos al voto debido a discriminación se han utilizado datos del censo basados en la raza de personas de edad legal para votar. <sup>56</sup>

 $<sup>^{53}</sup>$  Sección 104 (a) (1) de la Ley de Derechos Civiles de 1957, 42 U.S.C. § 1975 c(a)(1) (1970).

 $<sup>^{54}</sup>$  El Título VIII de la Ley de Derechos Civiles de 1964, 42 U.S.C. § 2000f (1970).

<sup>55</sup> El personal del Negociado y el de esta Comisión se reunió varias veces para asegurar la recolección de los datos apropiados. El Negociado señaló significativas dificultades técnicas en la recolección de tales datos. Ni el Negociado ni la Comisión cumplimentaron este mandato porque el Congreso no proveyó los fondos necesarios. Entrevistas telefónicas con William Taylor, anterior director ejecutivo y Eunice Grier, anterior directora de Investigaciones, Comisión de Derechos Civiles de los EE. UU., 14 de diciembre de 1973.

<sup>&</sup>lt;sup>56</sup> Por ejemplo, según indicó el Tribunal de Apelaciones del Quinto Circuito de EE. UU., "/E/n el problema de la discriminación racial, las estadísticas a menudo dicen mucho, y los tribunales las escuchan. Aquí son espectaculares. Siendo aproximadamente el 17 por ciento de la población del Condado de Macon blanca y el balance, 83 por ciento, negra, menos del 10 por ciento de los negros con edad para votar están inscritos mientras que de los ciudadanos blancos, casi el 100 por ciento lo están". Alabama v. United States, 304 F. 2do 583, 586 (Quinto Circuíto 1962).

Hasta el 1972 no hubo datos similares para la protección de los derechos al voto de las personas de descendencia hispana.<sup>57</sup>

Los datos relativos a la edad legal para votar de las personas de descendencia hispana se necesitan para determinar si, debido al impedimento del lenguaje, se les han negado, efectivamente, los derechos a las personas de descendencia hispana. Que tal denegación había ocurrido era exactamente el argumento presentado ante el tribunal de distrito de los EE. UU. en el caso de <u>Puerto Rican Organization for Political Action v. Kusper.</u> Los demandantes alegaban que la Ley de Derechos al Voto de 1965<sup>59</sup> le imponía a los estados

<sup>57</sup>En noviembre de 1964 se publicaron por primera vez datos sobre edad para votar (personas de 18 años de edad o mayores) para blancos, no blancos y negros. Información similar fue publicada para noviembre de 1966, 1968 y 1970. Datos sobre las personas de descendencia hispana con edad para votar fueron publicados por primera vez en noviembre de 1972. Negociado del Censo de los EE. UU., Departamento de Comercio, Serie P-20, No. 253, Current Population Reports: Voting and Registration in the Election of November 1972 (Informes de Población de la Actualidad: Votación e Inscripción en las Elecciones de noviembre de 1972 (octubre de 1973) y No. 244, Current Population Reports: Voter Participation in November 1972 (Advance Statistics) (Informes de Población de la Actualidad: Participación de los Votantes en Noviembre de 1972 /Estadísticas Preliminares/) (diciembre de 1972).

<sup>&</sup>lt;sup>58</sup> 350 Sup. Fed. 606 (N.D. III. 1972) <u>afidavit</u>, No. 73-1035 resumido en 42 U.S.L.W. 2333 (7mo. cir., 18 de diciembre de 1973.)

La sección 4(e) de la Ley, 42 U.S.C. § 1973b(e) (1970), le prohibe a los estados y a los gobiernos locales exigirles a los ciudadanos puertorriqueños educados en Puerto Rico que para poder ejercer su derecho al voto tengan que saber leer, escribir, entender o interpretar cualquier material en inglés. El tribunal supremo, en el caso Katzenbach v. Morgan, 384 U.S. 641 (1966) sostuvo la constitucionalidad de esta provisión.

la obligación de proveer asistencia para votar en español para que las personas nacidas en Puerto Rico pudieran emitir una papeleta válida. El tribunal estuvo de acuerdo con los demandantes y emitió una orden judicial requiriendo que los Comisionados de la Junta de Elecciones de la ciudad de Chicago, demandados, proveyeran asistencia en español, tal como instrucciones en las máquinas de votar, cartelones indicando quiénes tienen derecho a recibir asistencia, tarjetas con instrucciones y jueces de mesa electorales, bilingues (españolinglés). 60 Esta decisión fue sostenida por el tribunal de apelaciones del 7mo. circuíto, el cual asintió con el tribunal de distrito en que el derecho al voto abarcaba el derecho a emitir un voto válido. 61 La ciudad de Chicago no ha impugnado la decisión de el tribunal de apelaciones y ha decidido implementar esta decisión proveyendo asistencia bilingue en aquellos barrios en donde el censo de 1970 indicó que .5 por ciento o más de la población era de descendencia hispana. 62

<sup>60</sup> Sup. F. 350, págs. 611-12.

<sup>61 &</sup>quot;Estamos de acuerdo con la interpretación de los casos mencionados arriba que 'el derecho al voto' abarca el derecho a emitir un voto válido. Si una persona que no puede leer inglés tiene derecho a asistencia oral, si un negro tiene derecho a que se corrijan las instrucciones erróneas, así mismo un puertorriqueño de habla hispana tiene derecho a recibir asistencia en el lenguaje que pueda leer o entender". 42 U.S.L.W., pág. 2333, supra, nota 58. Ahora todos los tribunales federales menores en el séptimo circuíto tienen que regirse por esta decisión.

<sup>62</sup> Acuerdo y Orden Preliminar, pág. 3, Puerto Rican Organization for Political Action v. Chicago Board of Election Commissioners, No. 72 C 2312 (N.D. III. 28 de enero de 1974).

v. Sachs. 63 Un tribunal de distrito federal requirió de la ciudad de New York que proveyera personal bilingue (español-inglés) y papeletas bilingues "en todos los colegios electorales situados, enteramente o en parte, en un distrito electoral que caiga dentro de cualquier sector censal para el 1970 que tenga un 5 por ciento o más de puertorriqueños u otras personas hispanas. 64 De este modo, la decisión de Torres estableció una norma a seguir en la determinación de aquellos distritos electorales en donde se necesitaría asistencia bilingue. Otros tribunales federales han llegado a conclusiones similares y la ciudad de Miami ha determinado que la norma establecida por el tribunal en la decisión de Torres en

<sup>73</sup> Civ. 3921 (CES) (S.D. N.Y. 26 de septiembre de 1973). Aquí los demandantes alegaban que la falta de la Junta de Elecciones para la ciudad de New York en: (1) proveer traductores para asistir a los votantes de habla hispana contestándoles preguntas sobre el voto; (2) proveer proposiciones, enmiendas e instrucciones para votar impresas en español; y (3) preparar y distribuir papeletas y otros materiales electorales en español, violaba la Ley de Derecho al Voto de 1965, según enmendada, y le ocasionaba a los demandantes y al grupo que estos representaban un daño irreparable al denegarles con efectividad el derecho a llenar y emitir una papeleta inteligente.

<sup>&</sup>lt;sup>64</sup> Id. Orden judicial prelimînar, p**á**g. 2.

New York era aplicable a la ciudad de Miami para sus elecciones generales de noviembre de 1973.

Tal parecería que las provisiones de la decisión de <u>Torres</u> sobre la asistencia en la votación están justificadas en otras areas de los EE. UU., especialmente en estados tales como California y Texas, que tienen poblaciones de habla hispana significativas. <sup>66</sup> Está claro que, sin papeletas bilingues ni asistencia en los colegios de votación, las personas de habla hispana seguirán siendo privadas de sus derechos al voto. <sup>67</sup> Si los requisitos de papeletas

Tribunales de distrito de los EE. UU. en New Jersey, en Mârquez v. Falcey, Civ. No. 1447-73 (D.N.J. 9 de octubre de 1973) y en Pennsylvania, en Arroyo v. Tucker, Civ. No. 732247JL (E.D. Pa. 5 de octubre de 1973), han adoptado la decisión de Torres requiriendo asistencia bilingue en aquellos distritos electorales con una población de habla hispana de 5 por ciento o más. La decisión de Miami fue reiterada en una carta fechada el 12 de noviembre de 1973, de John S. Lloyd, director auxiliar, Departamento de Leyes, Ciudad de Miami, Fla., a Jaime Taronjí, Jr., especialista en igualdad de oportunidades, Oficina de Evaluación de Programas Federales sobre Derechos Civiles, Comisión de Derechos Civiles de los EE. UU., que incluía una copia del memorandum fechado el 29 de septiembre de 1973, del abogado de la ciudad, Alan H. Rothstein, al secretario de la ciudad, H. D. Southern.

<sup>66</sup> Cf. Lau v. Nichols, 94 S. Ct. 786 (1974). Véase la nota 75 infra. Extendiendo la razón fundamental en Lau a los derechos al voto, se puede argumentar que los estados y los gobiernos locales tienen la obligación afirmativa de proveer asistencia adecuada en las urnas a los ciudadanos que no hablan inglés, en aquellas áreas en donde haya una gran concentración de ellos, para que puedan emitir un voto válido.

<sup>67</sup> Esta Comisión le ha pedido al Departamento de Justicia que adopte la posición de que se requiera la provisión de asistencia electoral bilingue para garantizar la participación política completa de las minorías y para emprender una estrategia de litigación que lo logre. Carta de John A. Buggs, director ejecutivo, Comisión de Derechos Civiles de los EE. UU., a J. Stanley Pottinger, procurador general auxiliar, División de Derechos Civiles, Departamento de Justicia, 29 de marzo de 1974.

bilingues y asistencia en el colegio de votación fueran aplicados a través de toda la nación en distritos en donde 5 por ciento o más de la población son de descendencia hispana, esto afectaría, por ejemplo, a un mínimo de 22 por ciento de los distritos congresionales de los EE. UU., incluyendo todos los 43 distritos congresionales en California; 21 de los 24 distritos congresionales en Texas; todos los distritos congresionales en Arizona, Colorado y New Mexico; los 3 distritos congresionales en Miami, Florida; y 11 de los 17 distritos congresionales en la ciudad de New York. 68

Al implementar tal requerimiento se hace resaltar la importancia de tener datos del censo exactos, especialmente en el caso de aquellos sectores censales en donde los datos recolectados en el 1970 demuestran que 4 por ciento de la población era de descendencia hispana. Por ejemplo, un 25 por ciento de omisiones en tales sectores censales podrían representar la diferencia entre estar bajo la jurisdicción de la corte con relación al requerimiento mencionado o el estar excluído de la misma.

Negociado del Censo de los EE. UU., Departamento de Comercio, Congresional District Data Book, 93rd Congress (Libro de Datos del Distrito Congresional, Nonagésimo Tercer Congreso) (Un Suplemento de Abstracto de Estadísticas, 1973).

El estimar cuántas fueron las omisiones en el recuento de personas de descendencia hispana en el censo de 1970 está fuera del alcance de este informe. El 25 por ciento de omisiones en el recuento a que se hace referencia aquí es sólo para efectos de ilustración. No está supuesto a ser una declaración definitiva de que hubo un 25 por ciento de omisiones en el recuento de personas de descendencia hispana. Sin embargo, el estimado del Gabinete Presidencial para Ayuda a las Personas de Habla Hispana, de 12 millones de personas de descendencia hispana, comparado con el de 9 millones del Negociado, significará más de un 30 por ciento de omisiones en el recuento. Véase la pág. 54, infra.

## PROGRAMAS CON LA ASISTENCIA DE FONDOS FEDERALES

La asistencia federal a los gobiernos estatales y locales, principalmente la asistencia para programas sociales, es a menudo asignada a esos gobiernos a base de las necesidades demostradas. El tamaño de la población a ser servida y sus características sociales y económicas, según consta en los informes del censo, son los factores principales a ser tomados en consideración en la determinación de la necesidad. 70

<sup>70</sup> Algunos de los programas de asistencia federales que están obligados por ley a usar datos del censo al calcular las asignaciones para los gobiernos estatales y locales son: La Ley de Educación para los Adultos de 1966 según enmendada, 20 U.S.C. \$1201 et seq. (1970); La Ley de Educación Elemental y Secundaria de 1965, según enmendada, 20 U.S.C. \$236 et seq. (1970); La Ley de Oportunidad Económica de 1964, según enmendada, 42 U.S.C. \$2701 et seq. (1970); La Ley de Desarrollo Regional de Appalachia de 1962, según enmendada, 40 U.S.C. App. §1 et seq. (1970); La Ley de Desarrollo y Adíestramiento del Potencial Humano de 1962, según enmendada, 42 U.S.C. \$2571 et seq. (1970); La Ley Nacional de Almuerzos Escolares, según enmendada, 42 U.S.C. \$1751 et seq. (1970); La Ley de Servicios de Salud Pública, según enmendada, 42 U.S.C. \$201 et seq. (1970); La Ley de Educación Vocacional de 1963, según enmendada, 20 U.S.C. \$1241 et seq. (1970); y La Ley de Asistencia Fiscal Estatal y Local de 1972 (participación general en los ingresos del erario público), 31 U.S.C. \$1221 et seq. (Supp. II, 1972). La administración de un número de estatutos federales también requiere el uso de datos del censo sobre la población y vivienda. Estos incluyen: La Ley de Normas de Trabajo Razonables de 1938, según enmendada, 29 U.S.C. \$201 et seq. (1970); La Ley de Carreteras con Asistencia Federal, según enmendada, 23 U.S.C. \$101 et seq. (1970); Las Leyes Nacionales de Vivienda (programas de títulos de propiedad de hogares subvencionados y rentas, programa de vivienda pública a bajo costo), 12 U.S.C. \$1701 et seq. (1970); La Ley de Ciudades de Demostración y Desarrollo Metropolitano de 1966, 42 U.S.C. \$3311 et seq. (1970); las Leyes de Autorización para Construcción Militar, 10 U.S.C. \$2674 et seq. (1970); y Ordenes Ejecutivas 10997 y 11005, asignándoles funciones de preparación para emergencias a varios departamentos y agencias.

Por ejemplo, en la asignación de las participaciones en los fondos generales del erario público, los pagos de asistencia federal se basan en una fórmula que usa, entre otros factores, los totales de población del censo de 1970.<sup>71</sup>

El Negociado del Censo admite la probabilidad de que las omisiones en el recuento podrían afectar adversamente la asignación de fondos federales a gobiernos estatales y locales, especialmente a centros urbanos mayores con grandes concentraciones de negros. 72
Así mismo, omisiones significativas en el recuento de la población

Sección 109(a)(7)(A), de la Ley de Asistencia Fiscal Estatal y Local de 1972, 31 U.S.C. \$1228(a)(7)(A) (1970), estipula como regla general que, "/1/a información usada serán los datos disponibles más recientemente proporcionados por el Negociado del Censo o por el Departamento de Comercio, según sea el caso." Los "datos disponibles más recientemente" son generalmente los totales de la población obtenidos del censo de 1970.

El Negociado ha declarado que: "El impacto de cualquier omisión en el recuento, en tales usos como la distribución o asignación de fondos entre estados u otras áreas locales depende principalmente de la variación en las proporciones a que las omisiones en el recuento ocurran de área en área. Si la proporción de omisiones en el recuento es la misma de área en área, entonces los resultados no serán afectados por esas omisiones. Sin embargo, es poco probable que exista tal uniformidad. La posible distorción es mayor para las unidades geográficas más pequeñas y especialmente para aquellas en donde haya concentraciones de negros. Parece probable que, como la proporción de omisiones en el recuento de los negros es mayor que en el de los blancos, en las áreas de las grandes ciudades con altas concentraciones de negros, las proporciones de omisiones son más altas que en aquellas áreas con una distribución racial más balanceada." Negociado del Censo de los EE. UU., supra nota 2.

de descendencia hispana significarían una reducción de la asistencia federal que muchas comunidades recibirían si existieran datos exactos.<sup>73</sup>

....El razonamiento de que, toda vez que comparadas con las de los blancos, las proporciones más altas en las omisiones en el recuento de los negros, pueden resultar en omisiones en el recuento, más altas que las promedio en ciudades con grandes poblaciones negras, por lo tanto, la misma razón fundamental se aplicaría igualmente a ciudades con grandes poblaciones de habla hispana, es delusorio. Respuesta del Negociado del Censo, pág. 5, supra, nota 29.

Sin embargo, con referencia al censo de 1960, el Negociado informó que:

El hecho que en el 1960 la enumeración en las secciones urbanas y superpobladas era más difícil y tomaba más tiempo que en otros segmentos urbanos y en las áreas rurales, sirve de base para sugerir que el recuento de los negros es menos cuidadoso en las ciudades muy grandes..... Se puede hacer la alta inferencia conjetural de que la enumeración de puertorriqueños y de otros grupos de población concentrados en las secciones deterioradas de nuestras grandes ciudades fue también harto defectuosa.... Es muy probable, sin embargo, que sí ocurra una seria distorción en las cifras para muchas unidades geográficas más pequeñas en el país, particularmente unidades en ciudades (tales como sectores censales, distritos congresionales y distritos de enumeración) en donde hay concentraciones de negros, de puertorriqueños y de otros grupos minoritarios relativamente pobres. Negociado del Censo de los EE. UU., pags. 6 y 24, supra, nota 5.

The Negociado del Censo informa que la proporción de omisiones en el recuento de los negros comparada con la de los blancos, podría resultar en omisiones más altas que las promedio en el recuento en ciudades con extensas poblaciones negras, tales como Washington, D. C., Id. El mismo razonamiento se aplicaría, en la misma forma, a ciudades con grandes poblaciones de descendencia hispana como San Antonio, Texas; Los Angeles, Calif.; y New York, N. Y. Las omisiones en el recuento de la población total en ciudades tales como New York, con números substanciales de negros y de mexicoamericanos, serían particularmente críticas. El Negociado informa que:

Muchos programas con la asistencia de fondos federales están específicamente diseñados para ayudar a personas de bajos ingresos—personas que están viviendo en condiciones de pobreza debido a factores tales como deprivación educacional o falta de las destrezas en más demanda para empleos. Por tanto, los gobiernos estatales y locales a cargo de la distribución de asistencia federal necesitan datos sociales y demográficos para identificar las necesidades de sus comunidades más pobres y para evaluar la efectividad de los programas federales existentes. Cuando los gobiernos estatales y locales solicitan fondos federales para programas de bienestar social, los datos del censo podrían utilizarse, en un gran número de casos, para substanciar las necesidades del grupo desventajado en particular para el que se busca la asistencia.

Los oficiales federales también necesitan datos raciales y étnicos sobre las personas a beneficiarse de los programas. 74 El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 prohibe la discriminación por motivos de raza o nacionalidad de origen en programas o actividades que estén recibiendo asistencia financiera

<sup>74</sup> Véase el Subcomité sobre la Recolección de Datos Raciales del Comité Interagencial sobre Normas y Prácticas Uniformes de los Derechos Civiles, The Racial Data Policies and Capabilities of the Federal Government (Las Normas y Capabilidades del Gobierno Federal para Datos Raciales) (1971); Comité Interagencial para Datos Raciales, Establishing a Federal Racial/Ethnic Data System (Estableciendo un Sistema para Datos Raciales y/o Etnicos) (1972); y Comisión de Derechos Civiles de los EE. UU., To Know or Not to Know: Collection and Use of Racial and Ethnic Data in Federal Assistance Programs (Saber o no Saber: Recolección y Uso de Datos Raciales y Etnicos en Programas con Asistencia Federal) (1973).

federal. Sin embargo, en muchos casos, existe evidencia indicativa de que la asistencia federal se dispensa sobre bases discriminatorias. Por tanto, algunas agencias federales han tratado de

 $<sup>^{75}</sup>$  El tribunal supremo ha decidido recientemente que la inadecuada enseñanza del lenguaje inglés en distritos escolares con grandes poblaciones de estudiantes que no hablan ese idioma--lo cual, por tanto, impide la participación significativa de tales estudiantes en el programa educacional público--viola el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964. Lau v. Nichols, supra nota 66. Investigaciones llevadas a cabo por esta Comisión indican que en muchas ciudades en el noreste, los niños puertorriqueños no están recibiendo una instrucción adecuada en inglés o bilingue. Más aún, sólo una pequeña proporción de las unidades de vivienda pública están ocupadas por puertorriqueños, a pesar de que la mavoría de ellos viven en facilidades de calidad inferior y costosas. Los hospitales proveen servicios inadecuados para la comunicación con personas que sólo hablan español. Los programas contra la pobreza raras veces están orientados hacia los puertorriqueños. Comité Asesor Estatal de Connecticut a la Comisión de Derechos Civiles de los EE. UU., El Boricua: The Puerto Rican Community in Bridgeport and New Haven (El Boricua: La Comunidad Puertorriqueña en Bridgeport y New Haven) (enero de 1973); Comité Asesor Estatal de Massachusetts a la Comisión de Derechos Civiles de los EE. UU., Issues of Concern to Puerto Ricans in Boston and Springfield (Asuntos de Interés para los Puertorriqueños en Boston y Springfield) (febrero de 1972); Hearing before the U. S. Commission on Civil Rights (Vista Pública ante la Comisión de Derechos Civiles de los EE. UU.) celebrada en New York, N. Y., 14 y 15 de febrero de 1972; y Comité Asesor Estatal de Pennsylvania a la Comisión de Derechos Civiles de los EE. UU., In Search of a Better Life: The Education and Housing Problems of Puerto Ricans in Philadelphia (En Busca de una Vida Mejor: Los Problemas Educativos y de Vivienda de los Puertorriqueños en Philadelphia) (enero de 1974). Así mismo, en el suroeste de los Estados Unidos las escuelas públicas no hacen las provisiones adecuadas para enseñar a los niños mexicoamericanos. Comisión de Derechos Civiles de los EE. UU., Tercer Informe del Estudio de la Educación Mexicoamericana, The Excluded Student: Educational Practices Affecting Mexican Americans in the Southwest (El Estudiante Excluído: Prácticas Educativas que Afectan a los mexicoamericanos en el Suroeste) (1972). Las agencias para el cumplimiento de la ley en el suroeste están muy mal equipadas para comunicarse con los mexicoamericanos, y esto a menudo resulta en la denegación de igual protección de la ley. Comisión de Derechos Civiles de los EE. UU., Mexican Americans and the Administration of Justice in the Southwest (Los Mexicoamericanos y la Administración

examinar el origen étnico, la raza y el sexo<sup>76</sup> de los beneficiarios para asegurarse que sus programas no son discriminatorios.<sup>77</sup>

Para poder evaluar estos datos y esbozar remedios en donde se encuentren deficiencias en el funcionamiento de los programas, es a menudo esencial para las agencias federales el tener acceso a datos sobre la raza y el origen étnico de la población que se desea alcanzar; e.g., los que se van a beneficiar. Las publicaciones y cifras

#### Continúa

de la Justicia en el Suroeste) (1970). Los mexicoamericanos a menudo se enfrentan con serias deficiencias en la vivienda y en el cuidado de la salud, pero muy raras veces son empleados por las agencias designadas para resolver estos problemas, Hearing before the U.S. Commission on Civil Rights (Vista pública ante la Comisión de Derechos Civiles de los EE. UU.) celebrada en San Antonio, Texas, del 9 al 14 de diciembre de 1968.

Tas mujeres en grupos minoritarios a menudo se enfrentan a problemas especiales de discriminación, y la incidencia de pobreza entre los hogares encabezados por una mujer, es alta. Al igual que con todos los otros grupos raciales y étnicos, es esencial que la información existente sobre las personas de descendencia hispana esté también tabulada por sexo. Por ejemplo, el ingreso promedio de las mujeres de descendencia hispana, mayores de 25 años de edad, empleadas, es menos de la mitad del de los hombres de descendencia hispana, mayores de 25 años de edad, que trabajan. Negociado del Censo de los EE. UU., pág. 66, PC(2)-1C, supra nota 1.

Estos datos a menudo son recolectados y compilados por las agencias mismas de aplicaciones de empleo, formas administrativas o mediante encuestas especiales. El Departamento de Agricultura requiere que sus agencias constituyentes usen datos raciales y/o étnicos para medir la distribución de beneficios entre los grupos minoritarios. El Departamento de Salud, Educación y Bienestar conduce encuestas raciales y/o étnicas periódicamente entre las escuelas y hospitales para asegurarse que se ha cumplido con los requisitos del Título VI. La Administración de Potencial Humano del Departamento del Trabajo requiere de los estados que recolecten datos raciales y étnicos sobre los beneficiarios de su servicio de empleo, de su seguro de desempleo y de sus programas de adiestramiento y de desarrollo del potencial humano.

del Negociado del Censo son una fuente lógica para tales datos porque los datos del Negociado son, sin duda, más completos y exactos que aquellos de otras fuentes. Sin embargo, si el Negociado ha dejado sin contar a personas de descendencia hispana, cuando los oficiales federales comparen los datos sobre la participación de personas de descendencia hispana con los datos del censo, harán un estimado bajo del grado de participación del grupo. Romo resultado de esto, también las metas de las agencias para la participación de las personas de descendencia hispana serán muy bajas.

Además del problema de las omisiones en el recuento, los oficiales federales a menudo encuentran, especialmente con referencia

<sup>78</sup> Por ejemplo, la Administración de Veteranos (VA) informa que 6.7 por ciento de los compradores de propiedades son de descendencia hispana. Cuando se compara con las cifras del censo de 1970 que indican que 4.4 por ciento de la población es de descendencia hispana, la proporción de participación parece ser extremadamente favorable. Si ha habido omisiones significativas en el recuento de personas de descendencia hispana, esta proporción sería menos impresionante. (La VA no informa la composición racial y/o étnica de las ciudades en donde estas casas están localizadas. Obviamente, si están en ciudades con una gran concentración de personas de descendencia hispana, la proporción de participación sería considerada menos positivamente). Así mismo, sólo un 5 por ciento de las quejas sobre discriminación en la vivienda recibidas por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) de las minorías en Chicago proceden de personas de descendencia hispana, a pesar de que, de acuerdo con los datos del censo de 1970, allí tales personas componen un 19 por ciento de todas las minorías. La baja proporción de quejas por parte de las personas de descendencia hispana es sin duda resultado, en parte, de la falta de un programa en español de HUD explicando los derechos de la igualdad en oportunidades para viviendas. Para desarrollar un programa de información adecuado, HUD necesita saber el número y la distribución geográfica de las personas de descendencia hispana. habido omisiones significativas en el recuento de este grupo, el depender de los datos del censo podría hacer que los esfuerzos de HUD no fueran suficientes.

a personas de descendencia hispana, que la información que se necesita para describir la población que se quiere alcanzar, ni ha sido recolectada ni compilada por el Negociado. Por ejemplo, la organización Federal para Agricultores (FHA) del Departamento de Agricultura (USDA) sirve a personas en el área rural; e.g., lugares con menos de 10,000 habitantes. Ha tratado de determinar hasta qué punto sus programas llegan a las minorías y de fijar metas para aumentar la participación de las minorías en donde sea necesario. Depende de los datos del censo para determinar la población minoritaria en las áreas rurales. USDA informa, sin embargo, que no ha podido obtener datos satisfactorios sobre las personas de descendencia hispana en esas áreas. 79

El Departamento de Agricultura de los EE. UU., declaró: "Las cifras sobre los ciudadanos de apellidos hispanos en el censo de 1970 fueron incluídas en las de los blancos. Debido a que el censo no separó el número de ciudadanos de apellidos hispanos en las áreas rurales y en ciudades con una población de hasta 10,000 los estados que no tienen estadísticas exactas sobre los ciudadanos de apellidos hispanos en las áreas elegibles para los servicios de la FHA (Administración Federal de Vivienda) usarán los mejores datos que tengan disponibles en su respectivo estado." ción a un cuestionario de esta Comisión fechado abril de 1973, contenida en carta de Joseph R. Wright, Jr., secretario auxiliar para administración, Departamento de Agricultura de los EE. UU., a Stephen Horn, vicepresidente de la Comisión de Derechos Civiles de los EE. UU., 15 de junio de 1973. Las dificultades del USDA presuntamente surgieron porque no hay datos publicados sobre las personas de descendencia hispana en ciudades y pueblos con una población total de menos de 10,000. Estos datos, sin embargo, pueden comprarse del Negociado del Censo. Los datos sobre personas de descendencia hispana se publican para todos los condados, sin tomarse en consideración su población. Véase el PC(1)-C, General Social and Economic Characteristics (Caracteristicas Sociales. Economicas y Generales), informes para cada estado, en la Tabla 119.

## IGUALDAD EN OPORTUNIDADES DE EMPLEO

Una variedad de leyes federales y de órdenes ejecutivas requieren que no haya discriminación en el empleo de personas. 80 La implementación efectiva de todas estas provisiones parece requerir el uso de datos, incluyendo los del censo, sobre personas de descendencia hispana, así como de otros grupos raciales y/o étnicos, clasificados por sexo. Por ejemplo, la Oficina para el Cumplimiento de Contratos Federales (OFCC) del Departamento del Trabajo, requiere que cada contratista federal con un contrato de por lo menos \$50,000 y 50 empleados o más, desarrolle un plan de acción afirmativa que contenga un análisis de sus empleados para determinar si hay menos minoritarios o mujeres en cada categoría de trabajo de lo que se anticiparía, de acuerdo con la disponibilidad que exista en cada grupo para cada categoría de trabajo. 81 Deberán establecerse metas, con límites de tiempo para alcanzarlas, para remediar la falta de utilización de cualquier grupo.

 $<sup>^{80}</sup>$  Las más notables son el Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964, el cual prohibe la discriminación de parte de patronos privados, sindicatos obreros y agencias de empleo, por motivos de raza, sexo, religión o nacionalidad de origen, y establece la Comisión de Igualdad en Oportunidades de Empleo (EEOC) para implementar esa prohibición; la Orden Ejecutiva No. 11478, que prohibe tal discriminación en los empleos federales; la Ley de Igualdad en Oportunidades de Empleo de 1972, que hace el Título VII extensivo a los empleos en los gobiernos estatales y locales, confiere a EEOC la autoridad para implementar sus decisiones en los tribunales y proclama las obligaciones de la Comisión de Servicio Civil y de todas las agencias federales para asegurar la igualdad en oportunidades de empleo en el servicio civil federal; la Orden Ejecutiva No. 11246, que prohibe la discriminación en el empleo por parte de los contratistas federales y le asigna al Departamento del Trabajo la responsabilidad de supervisar la orden.

<sup>81</sup> Orden No. 4, Revisada, 41 C.F.R. \$60-2.

Los contratistas recolectan su propia información en cuanto a la raza, el origen étnico y el sexo de sus empleados. La mayoría no recoge ese tipo de datos con referencia a empleados potenciales; esto es, de la reserva de personas disponibles de donde se seleccionan los candidatos. Por tanto, para poder conducir un análisis de la empleomanía, los contratistas a menudo necesitan los datos del censo y las estadísticas sobre los recursos laborales mantenidas por el Departamento del Trabajo.

Así mismo, la Comisión de Servicio Civil de los EE. UU. (CSC) recomienda que las agencias federales evalúen sus programas de igualdad en oportunidades de empleo para minoritarios y para la mujer, basándose en la disponibilidad de estos grupos dentro de la fuerza laboral y que, en donde se encuentren deficiencias, se establezcan metas numéricas para remediarlas con límites de tiempo para alzanzarlas. Para realizar ésto, las agencias federales también a menudo necesitan depender de los datos del Negociado del Censo y del Negociado de Estadísticas Laborales del Departamento del Trabajo.

La Comisión de Igualdad en Oportunidades de Empleo (EEOC) no requiere que los patronos desarrollen planes de acción afirmativa a menos que se determine que están violando el Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964. No obstante, para ayudar a las

<sup>82</sup> Memorándum de Robert E. Hampton, presidente, Comisión de Servicio Civil de los EE. UU., a los jefes de departamentos y agencias, "Use of Employment Goals and Timetables in Agency Equal Employment Opportunity Programs" (Uso de Metas y Términos de Tiempo para Alcanzarlas en los Programas de Igualdad en Oportunidades de Empleo de Agencias), 11 de mayo de 1971.

empresas privadas y a los gobiernos estatales y locales a cumplir con el Título VII, EEOC compila datos sobre los recursos laborales entre las minorías y las mujeres. 83 Para determinar los recursos laborales disponibles, EEOC utiliza algunos datos del censo. 84 Más aúm, en su guía para los patronos, EEOC recomienda el uso de datos del censo sobre las minorías y las mujeres cuando se conduzcan análisis de utilización y cuando se desarrollen metas para acción afirmativa. 85 EEOC señala que los datos del censo son particularmente útiles para obtener información sobre la población en general, 86 la educación, el empleo y los niveles ocupacionales.

<sup>83</sup> EEOC requiere que los patronos de 100 empleados o más le proporcionen el número total de negros, hispanos, indios americanos, asiáticoamericanos, otras minorías y blancos que emplean clasificados por sexo y por clasificaciones de empleo. EEOC usa estos datos como fuente de información principal para identificar las fuerzas laborales minoritarias y de la mujer. Véase Comisión de Igualdad en Oportunidades de Empleo, I y II, Job Patterns for Minorities and Women in Private Industry (Patrones de Empleo para Minorías y Mujeres en la industria Privada) (1970).

<sup>&</sup>lt;sup>84</sup> Entrevista telefónica con William H. Enneis, Jefe, División de Estudios Investigativos, Oficina de Investigaciones, EEOC, 21 de septiembre de 1973.

<sup>85</sup> Comisión de Igualdad en Oportunidades de Empleo de los EE. UU., 2 <u>Affirmative Action and Equal Employment: A Guidebook for Employers</u> (Acción Afirmativa e Igualdad en Empleo: Una Guía para los Patronos) B1, B2 (sin fecha).

<sup>86</sup> Hay un número de ocupaciones para las cuales se usarían los datos del censo sobre la población al conducir análisis de grupos de recursos laborales y al desarrollar acciones afirmativas tales como empleos para el adiestramiento en la industria de la construcción y en líneas de montaje y en otras ocupaciones de la clase obrera, en las cuales el adiestramiento es proporcionado por el patrono. Los datos generales sobre la población no se usarían, sin embargo, al conducir análisis de recursos laborales ni al desarrollar metas para acciones afirmativas, relacionadas con ocupaciones tales como las de doctores, abogados o ingenieros, las cuales tienen altas calificaciones ocupacionales específicas.

Aún en donde la ley no requiere planes de acción afirmativa, sería difícil para un patrono el poder asegurar igualdad en las oportunidades de empleo sin conducir un análisis de los recursos laborales para identificar las deficiencias y establecer metas, con límites de tiempo, para remediarlas.<sup>87</sup> Los datos del censo serían generalmente un factor esencial para determinar la composición racial y étnica de los recursos laborales disponibles.

En un informe preparado bajo los auspicios de EEOC se encontró que la información recolectada por el Negociado del Censo era deficiente. 88 El informe señaló que:

Existe una gran necesidad de dar a las personas de apellidos hispanos en las estadísticas, la misma atención que se les da a los negros y a otros grupos que no son blancos....Una cosa es cierta....el despertar, la inquietud, el concepto propio de toda una gente—la segunda minoría de América—lo requerirán antes de lo que aquellos fuera de la región (suoreste) podrían imaginarse.

Aunque la autoridad de la Orden Revisada No. 4 de OFCC, supra, nota 81, se extiende al cumplimiento de contratos solamente, la naturaleza de la orden es el describir cómo un patrono puede dar los pasos necesarios para asegurarse que no haya discriminación en sus prácticas de empleo. Todos los patronos deben desarrollar planes que llenen los requisitos especificados en esa orden.

<sup>88</sup> Fred H. Schmidt, Spanish Surnamed American Employment in the Southwest (Empleo de Americanos de Apellidos Hispanos en el Suroeste) (preparado para la Comisión de Derechos Civiles de Colorado, págs. 80-81 (1970). El informe también encontró que las deficiencias en los datos disponibles sobre personas de apellidos hispanos no se limitaban a los datos del censo solamente, sino que también existían en todas las actividades federales relacionadas con estadísticas.

Aunque este informe fue preparado antes del censo de 1970, sus conclusiones son aún aplicables.<sup>89</sup>

Más aún, si en el censo de 1970 han quedado sin contarse un número significativo de personas de descendencia hispana, los patronos que utilizan los datos del censo en sus análisis de los recursos laborales no identificarán correctamente hasta qué punto esas personas no han sido empleadas y las metas que se establezcan para aumentar el empleo de los mexicoamericanos, los puertorriqueños y otros de descendencia hispana serán muy bajas. Para las personas de descendencia hispana, esto puede significar la pérdida de muchos empleos potenciales. 90

<sup>89</sup> El Negociado declara que: "Más bien que deficientes, los datos del censo de 1970 sobre personas de apellidos hispanos en el suroeste incluyen detalles completos sobre sus condiciones con relación a las fuerzas laborales, sus ocupaciones, sus industrias y sus ingresos. El censo de 1970 provee virtualmente la misma cantidad de datos socioeconómicos sobre los grupos de los negros y de los blancos." Respuesta del Negociado del Censo, pág. 5, supra, nota 29. El informe de EEOC se refiere no sólo a las categorías de los datos publicados por el Censo, sino también a la calidad de los mismos.

<sup>&</sup>lt;sup>90</sup> En el servicio civil federal solamente, omisiones de, por ejemplo, un 25% en el recuento de personas de descendencia hispana, podría representar la pérdida de miles de posibles empleos federales. Véase la nota 69, <u>supra</u> y la pág. 54, <u>infra</u>.

#### CAPITULO 3

## ESTIMADOS DEL NEGOCIADO SOBRE LA POBLACION SIN ENUMERAR

Hæ habido numerosas alegaciones de que en el décimonoveno censo decenal (1970) se quedaron sin enumerar personas de descendencia hispana. Aún antes de publicarse los totales oficiales en 1972, hubo muchos que creían que estos totales eran muy bajos. 91

El Negociado está muy consciente de estas alegaciones. No obstante, aunque el Negociado del Censo determinó estimados de las personas de la población total y de la población negra que no fueron enumeradas en el décimonoveno censo decenal, con relación a las personas de descendencia hispana no se hicieron estimados similares. 92 Estos estimados de personas que no fueron enumeradas se hicieron comparando datos del censo con un estimado independiente de la población, basado en otras fuentes de información, principalmente en estadísticas vitales 93 y datos de inmigración. También se utilizó la matrícula de Medicare, datos sobre emigración, datos de censos

<sup>91</sup> Véase el Capítulo 4, infra.

<sup>92</sup> El 25 de abril de 1973 el Negociado del Censo estimó que 5.3 millones de americanos (2.5 por ciento) no fueron contados en el censo de 1970. De esa cifra, 3.45 millones eran blancos (1.9 por ciento de la población blanca total) y 1.87 millones eran negros (7.7 por ciento de la población negra total). Comunicado de Prensa del Departamento de Comercio de los EE. UU., supra nota 11.

<sup>93</sup> Las estadísticas vitales cubren nacimientos y defunciones. Generalmente no existen para personas de descendencia hispana.

anteriores y análisis complejos de distribuciones por edad, sexo y raza para negros y blancos. 94 El hecho que estos datos generalmente no se conservan separadamente para la población de descendencia hispana, es en lo que el Negociado basa su creencia de que no puede, en la actualidad, proporcionar estimados válidos en cuanto a las personas de descendencia hispana dejadas de enumerar. 95

El cuadro no es tan tétrico como parece a primera vista. Hay datos sobre la población de descendencia hispana disponibles en una variedad de fuentes de información. Por ejemplo, el Servicio de Inmigración y Naturalización (INS) recolecta datos sobre la nacionalidad de los inmigrantes a los EE. UU. 96 Por tanto, estos datos posiblemente podrían ser usados como una fuente de información independiente sobre los cubanos, los mexicanos y las personas de otros países latinoamericanos, pero no serían de ninguna ayuda en la

 $<sup>^{94}</sup>$  Comunicado de Prensa del Departamento de Comercio de los EE. UU., supra nota 11.

<sup>95</sup> Entrevista con Levine, <u>supra</u> nota 28. El Negociado añade: "A pesar de nuestras serias reservaciones en cuanto a la posibilidad de llegar a estimados válidos sobre la subestimación de la población de origen hispano a nivel nacional para 1970, hemos estado investigando el material disponible con la esperanza de poder determinar el alcance aproximado del error." Respuesta del Negociado del Censo, pág. 5, supra, nota 29.

<sup>96</sup> En el puerto de entrada a los EE. UU., el Servicio de Inmigración y Naturalización (INS) recoge de cada extranjero datos sobre el último país en donde haya residido, el país de origen, su sexo, edad y otros datos demográficos, al momento de ser admitidos al país. Un Informe de Direcciones de los Extranjeros anual provee datos sobre el estado en que residen y sobre la nacionalidad de cada uno. Entrevista telefónica con Robert G. Prosek, Jefe de Estadísticas, INS, 9 de octubre de 1973.

enumeración de los puertorriqueños. Sin embargo, la Junta de Planificación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico mantiene estadísticas sobre la migración de puertorriqueños a los EE. UU. continentales.

Las estadísticas vitales son recolectadas por los gobiernos estatales y locales. Las normas recomendadas para estas estadísticas sobre cas son establecidas por el Centro Nacional para Estadísticas sobre Salud (NCHS) de la Administración de Servicios de Salud y de Salud Mental, Departamento de Salud, Educación y Bienestar (HEW). NCHS recomienda que los certificados de nacimiento y de defunción contengan información sobre la raza, pero no recomienda que se mantenga información sobre la nacionalidad de origen. 97 Los estados someten sus datos a NCHS, la cual entonces tabula sólo las categorías de "blancos" y "otros grupos raciales" con una subcategoría de "negro". 99

No obstante, como HEW recomienda, pero no dictamina, los datos informativos a ser recolectados conjuntamente con las estadísticas

<sup>97</sup> NCHS no especifica sobre qué razas se debe informar, pero indica que "raza" significa "blanco, negro, indio americano, etc." La categoría de "blanco" incluye mexicoamericanos, puertorriqueños y otras personas de origen hispano.

 $<sup>^{98}</sup>$  Esta categoría incluye japoneses, chinos e indios americanos.

Se ha alegado que hasta las estadísticas vitales sobre los negros son difíciles de obtener, específicamente los registros de nacimiento de los negros que residen en el sur. Carta de Ida C. Merriam, Comisionada Auxiliar para Investigaciones y Estadísticas, Administración de Seguro Social, HEW a Cynthia N. Graae, analista de programas, Comisión de Derechos Civiles de los EE. UU., 13 de marzo de 1972.

vitales, algunos gobiernos estatales y locales varían las categorías "raciales" utilizadas para recolectar y tabular y, en efecto, mantienen datos sobre personas de descendencia hispana. Así, el Negociado podría hacer uso de estas posibles fuentes de información "independientes" para estimar el alcance aproximado de omisiones en el recuento para estas jurisdicciones. Por ejemplo, las agencias de salud de la ciudad de New York compilan datos sobre los puertorriqueños mediante la recolección de información en cuanto al número de bebés nacidos a madres puertorriqueñas de primera generación. 100

Algunos de los cinco estados del suroeste<sup>101</sup> mantienen datos inéditos sobre el número de nacimientos y defunciones de personas

Una de las preguntas en los certificados de nacimiento en la ciudad de New York es el lugar de nacimiento de la madre. Entonces se tabula el número de niños nacidos a madres nacidas en Puerto Rico. Entrevista telefónica con Louis Pincus, director interino, Negociado de Salud y Análisis de Estadísticas, Administración de Servicios de Salud de la Ciudad de New York, 23 de enero de 1974.

<sup>101</sup> En Texas se han estado tabulando las estadísticas vitales sobre personas de apellidos hispanos desde el 1962; en California desde el 1963; y en Arizona, desde el 1965. En Colorado se tabularon intermitentemente a fines de los sesentas y principios de los setenta, pero para el 1973 se estaban tabulando con regularidad. New Mexico tabula datos sobre los de apellidos hispanos a manera de prueba. Ninguno de estos estados publica los datos tabulados, y las listas que se usan para codificar los apellidos hispanos varían de estado a estado. Se está planificando una reunión para alentar los cinco estados a que usen procedimientos uniformes en la codificación de apellidos hispanos y a que publiquen las tabulaciones. Entrevista telefónica con el Dr. Leobardo Estrada, Departamento de Sociología, North Texas State University, 17 de enero de 1974.

con apellidos hispanos. 102 Además, el Negociado del Censo posiblemente podría utilizar datos de estadísticas vitales disponibles en Puerto Rico para desarrollar tablas de expectativa de vida y fertilidad 103 a ser usadas en la estimación de las omisiones en el recuento de la población de primera y segunda generación de puerto-rriqueños en los EE. UU. 104

Finalmente, hay una variedad de fuentes de información mantenidas por agencias federales, estatales y locales, tales como
matrículas escolares y listas de empleados, que podrían ser usadas
por el Negociado para evaluar la exactitud de sus enumeraciones. 105

<sup>102</sup> El Negociado del Censo recolecta datos sobre la población de apellidos hispanos de los cinco estados del suroeste. Negociado del Censo de los EE. UV., Departamento de Comercio, PC(2)-ID, 1970 Census of Population: Subject Reports -- Persons of Spanish Surname (Censo de Población de 1970: Informes por Asunto -- Personas de Apellidos Hispanos) (junio de 1973). Las estadísticas vitales de las personas con apellidos hispanos podrían ser usadas para estimar la población de apellidos hispanos dejada de contar en estos estados. Entrevista con los Drs. Leobardo Estrada, Departamento de Sociología, North Texas State University y José Hernández, Departamento de Sociología, Universidad de Arizona, 21 de septiembre de 1973, en Washington, D. C.

<sup>103</sup> Estas tablas proveerían información sobre los promedios de nacimientos y defunciones, facilitando que se hagan estimados de la población total utilizando fuentes de información menos amplias, tales como las matrículas escolares.

<sup>104</sup> El Negociado del Censo indicó que estaba evaluando el uso de tales datos procedentes de Puerto Rico. Entrevista con Jacob S. Siegel, asistente administrativo, División de Población, Negociado del Censo de los EE. UU., 20 de agosto de 1973.

<sup>105</sup> El Negociado indica que los métodos sugeridos por este informe en esta sección "no proveerían los datos válidos necesarios para medir las omisiones en el recuento, ni reflejarían la migración interna". Respuesta del Negociado del Censo, pág. 5, supra, nota 29. En nuestra opinión, algunos de los métodos informados aquí no son menos válidos que los que el Negociado usa en la actualidad al medir la emigración para estimar las omisiones en el recuento de la población total.

Aunque hasta ahora no lo han hecho, los oficiales del Negociado esperan hacer uso de tal información. 106

El Negociado del Censo ha creado una oficina, dirigida por un ayudante especial del jefe de la División de Población, que tendrá que ver con información sobre personas de descendencia hispana. La misión de esta oficina es asesorar al jefe de la División de Población en asuntos relativos a información sobre este grupo de la población. Este ayudante especial se ha comunicado con otros miembros del personal del Negociado del Censo 107 para discutir la posibilidad de usar información alternativa, por ejemplo, otra además de las estadísticas vitales, para estimar las omisiones en el recuento de personas de descendencia hispana en los EE. UU.

Se debe notar que el uso de datos procedentes de diferentes categorías utilizadas por los estados para estadísticas, las vitales y las de incontables bancos de información federales, estatales y locales, es satisfactorio sólo en una base temporal. Ese procedimiento no puede substituir la adopción, en todas las jurisdicciones, de una categoría uniforme, de origen hispano, para la recolección de estadísticas vitales.

El Negociado del Censo y HEW están en constante contacto en lo que a la recolección y al uso de estadísticas vitales se refiere.

<sup>106</sup> Entrevista con Edward Fernández, asistente especial al jefe de la División de Población, Negociado del Censo de los EE. UU., 30 de mayo de 1973.

<sup>107</sup> Entrevista con Siegel, <u>supra</u> nota 104.

Por esto, el Negociado se encuentra en una posición única para sugerir que NCHS les recomiende a las agencias estatales y locales que, para la recolección de estadísticas vitales, obtengan datos sobre personas de descendencia hispana.

Más aún, es de la incumbencia del Negociado el comunicar a OMB, la agencia federal con la responsabilidad gubernamental de fijar guías para la recolección de estadísticas federales, 108 su necesidad de obtener datos sobre personas de descendencia hispana. Sin embargo, para el otoño de 1973, el Negociado aún no había dado este importante paso. 109

<sup>108</sup> A OMB se le asignó esta responsabilidad mediante la Orden Ejecutiva No. 10253 (11 de junio de 1951) y la Ley de Procedimientos Presupuestales y de Contabilidad de 1950; 31 U.S.C. \$18b. Bajo la Ley de Informes Federales de 1942, 44 U.S.C. \$3501 et seq., OMB tiene la responsabilidad de examinar la información que necesitan las agencias federales y de coordinar los servicios de recolección de información. OMB no ha requerido que las categorías para recolectar estadísticas vitales incluyan mexicoamericanos, puertorriqueños o cubanos.

Entrevista con Paul Krueger, director interino, División de Normas para Estadísticas, OMB, y su personal, 20 de septiembre de 1973.

#### CAPITULO 4

### INDICACIONES DE OMISIONES EN

## EL RECUENTO DE PERSONAS DE DESCENDENCIA HISPANA

Los oficiales del Negociado han discutido la posibilidad de que hayan habido omisiones en el recuento de personas de descendencia hispana con representantes del Gabinete Presidencial para Ayuda a las Personas de Habla Hispana y con miembros de habla hispana del Congreso, tales como el representante Herman Badillo, de la ciudad de New York. Los oficiales del Negociado han indicado que no han encontrado evidencia suficientemente bien documentada que indique que las cifras del censo de 1970 eran incorrectas. 110

<sup>110</sup> Entrevista con Levine, supra nota 28. El Negociado indica que require fuentes de información independientes para conducir análisis demográficos que permitan estimar el grado de omisiones en el recuento; v.g., las estadísticas vitales recolectadas por los gobiernos estatales y locales. El Negociado ha declarado repetidamente que la única evidencia de omisiones en el recuento que aceptaría, en lugar de análisis demográficos, sería nombres de personas que alegaran no haber sido contadas, los cuales podrán entonces ser comparados con los registros del Negociado. Hearings on the Reappointment of Robert E. Hampton to be U. S. Civil Service Commissioner and Nomination of Vincent P. Barabba to be Director, Bureau of the Census, Before the Senate Comm. on Post Office and Civil Service (Vistas Públicas ante la Comisión del Senado para el Correo y el Servicio Civil, sobre el Nombramiento por un Segundo Término de Robert E. Hampton como Comisionado de la Comisión de Servicio Civil de los EE. UU. y la Nominación de Vincent P. Barabba para Director, Negociado del Censo, nonagésimotercer Congreso, 1ra. sesión, 59 (1973).

Más aún, un director anterior del Negociado dijo que el Negociado estaba satisfecho con la exactitud del recuento de personas de descendencia hispana en el censo de 1970. Carta de Brown, supra, nota 31.

En enero de 1974, sin embargo, el Negociado informó que para marzo de 1973 la población de origen hispano era de 10.7 millones, un aumento de sobre 1.5 millones de personas (17 por ciento) desde el censo de 1970. No es probable que este aumento se deba al crecimiento normal de población. Es posible que esta cifra refleje alguna corrección de las omisiones en el recuento del censo de 1970. De hecho, el Negociado declaró que el aumento significativo en la población de origen hispano desde el censo de 1970 se debía, en parte, a procedimientos de investigación mejorados. 112

<sup>111</sup> Es importante notar que el número de mexicoamericanos contados fue de 6,293,000, un aumento de 38.8 por ciento desde el censo de 1970. Este aumento fue indudablemente atribuído, por lo menos en parte, a una mejor clasificación de las personas de descendencia hispana. El número de personas de origen centro o suramericano fue informado como 597,000, una rebaja de casi un millón y una pérdida de más de 60 por ciento desde el 1970. Sin embargo, el Negociado mantiene que dos tercios del aumento en personas de origen hispano fue probablemente resultado del aumento normal de población. El número de puertorriqueños contados fue de 1,548,000, un aumento de 8.3 por ciento sobre el censo de 1970. El número de cubanos contados fue de 733,000, un aumento de 34.6 por ciento. Negociado del Censo de los EE. UU., Departamento de Comercio, Serie P-20, Núm. 259, Current Population Reports: Persons of Spanish Origin in the United States -- March 1973 (Informes de Población de Actualidad: Personas de Población de Actualidad: Personas de Origen Hispano en los EE. UU.--marzo de 1973) (enero de 1974).

Las cifras de la encuesta de marzo de 1973 fueron en parte consecuencia de cambios en las técnicas de recolección de datos. Por ejemplo, la encuesta de marzo de 1973 se basaba en entrevistas directas más bien que en cuestionarios enviados por correo, como se hizo en el censo de 1970. La encuesta de marzo tenía cuatro categorías para denotar el origen mexicano (mexicoamericano, chicano, mexican y mexicano) mientras que el censo de 1970 tenía sólo una (mexican). Las categorías de origen puertorriqueño no fueron expandidas. Otro cambio que podría haber afectado las cifras de la encuesta es el método usado para clasificar niños menores de 14 años en hogares en donde el jefe de familia o la esposa eran de origen hispano. A pesar de que estas mejoras no cubren todo lo sugerido Continúa

Hay tres razones más para creer que hubo omisiones de consideración en el recuento 113 de la población de descendencia hispana en los EE. UU. durante el censo de 1970: (1) el estimado del Negociado mismo de las omisiones en el recuento de los negros durante el censo de 1970; (2) informes y encuestas privadas de la población de descendencia hispana; y (3) la indiferencia de la metodología usada por el Negociado hacia las comunidades mexicoamericana, puertorriqueña y cubana, en el censo de 1970. 114 Las primeras dos de estas se discuten más adelante. La metodología usada en el censo de 1970 se discute en el Capítulo 5.

#### Continúa

por este informe es significativo que la tecnología revisada usada en la encuesta de marzo de 1973 resultó en un recuento más alto de personas de descendencia hispana y para el Negociado, en un conocimiento del valor de técnicas modernizadas para la recolección de datos.

No hay evidencia alguna indicativa de que haya una relación directa entre las omisiones en el recuento de los negros y en el de los blancos. El estimado del Negociado de omisiones en el recuento de la población blanca (y 98 por ciento de la población de descendencia hispana está clasificada como blanca), es de 1.9 por ciento. Casi todos los informes y encuestas privadas de la población hispana citados en su informe son o estimados impresionistas o estimados obtenidos sin el uso de las medidas de control de calidad necesarias para evitar la duplicación en el recuento, para cubrir el universo entero y para representar

<sup>113</sup> Véase la nota 2 <u>supra</u> para la definición de las omisiones en el recuento de personas de descendencia hispana, según se usa en este informe.

<sup>114</sup> El Negociado informa que:

## OMISIONES EN EL RECUENTO DE LOS NEGROS

La indicación de más peso de que hubo omisiones en el recuento de personas de descendencia hispana en el censo de 1970 proviene del Negociado del Censo mismo. Este informa que, en el censo de 1970, hubo un 7.7 por ciento de omisiones en el recuento de la población negra. Los negros, los puertorriqueños y los mexicoamericanos viven en medio ambientes similares, socioeconómicamente bajos y densamente poblados, lo cual produce una alta probabilidad de omisiones en su recuento. El reparto de correspondencia en estas áreas es a

#### Continua

adecuadamente la población que se cuenta. La metodología del Negociado en el censo de 1970 no era indiferente a las comunidades mexicoamericanas, puertorriqueñas y cubanas. Todo el personal de las oficinas locales, ya fuera permanente o temporal, estaba consciente de la importancia de reclutar enumeradores minoritarios para trabajar en comunidades con grandes concentraciones minoritarias y trataban de hacerlo. En áreas selectas, en donde muchos de los residentes hablaban y leían español, los cuestionarios en inglés incluían hojas de instrucciones en español. Los enumeradores tenían a su disposición cuestionarios en español para usar como referencia. Durante las fases finales de la enumeración, muchos periódicos publicaron formas en español intituladas "¿Fue usted contado?" También se publicaron tarjetas en español con el mismo título y se condujeron campañas especiales para localizar individuos que pudieran haber sido obviados por el censo. Respuesta del Negociado del Censo, págs. 6-7, supra, nota 29.

Negociado del Censo de los EE. UU., supra nota 2.

menudo deficiente; y por eso, puede que las formas del censo no hayan llegado a todos los hogares. Más aún, es a menudo en estas áreas en donde hay personas viviendo en condiciones ilegales, 116 o que ellas consideran ilegales. Tales personas, que incluyen aquellas que están violando códigos de ocupación de viviendas, esposos de mujeres que reciben asistencia pública y los que no están seguros de su derecho a residir en este país, pueden quedarse sin contar porque no quieren ser identificados. En las secciones más recónditas de la ciudad hay también muchos con educación limitada; para estas personas, las preguntas del censo podrían haber sido muy complejas produciendo respuestas erróneas o inadecuadas o que hicieran que el

De los más de 420,000 extranjeros deportables localizados en 1971, 83 por ciento eran mexicanos. Departamento de Justicia de los EE. UU., Servicio de Inmigración y Naturalización, 1971 Annual Report (Informe Anual de 1971), pág. 8.

Cuando cualquier oficial gubernamental entra en un área de origen predominantemente mexicano, inmediatamente se le sospecha de ser un oficial de inmigración. Las personas en esas áreas no quieren divulgar información a desconocidos debido al historial de deportación de los extranjeros de descendencia mexicana, y hasta de ciudadanos americanos de descendencia mexicana, además de los que están en el país ilegalmente. De hecho, de abril a mayo de 1973, el INS condujo incursiones en masa en áreas de Los Angeles con grandes poblaciones de origen mexicano. Extranjeros residentes y ciudadanos americanos de descendencia mexicana eran arrestados y detenidos para ser deportados. Esto trajo como resultado una demanda de la Unión Americana de Libertades Civiles de Los Angeles contra el INS, Loya v. INS, No. Civ. 73-1435-FW (C.D. Cal, entablada el 22 de junio de 1973). Entrevista telefónica con Fred Okrand, abogado, Fundación de la Unión Americana de Libertades Civiles del Sur de California, 25 de enero de 1974. De hecho, en las vistas congresionales sobre la exactitud del censo de 1970 se notó que, a la vez que se estaba llevando a cabo el censo de 1970, INS condujo încursiones en Los Angeles en busca de extranjeros que estaban en el país ilegalmente. Census Hearings (Vistas Públicas sobre el Censo), pag. 4, supra nota 3.

cuestionario no se completara. Además de estos problemas, las personas de descendencia hispana a menudo tienen dificultad para completar las formas del censo debido a su falta de fluencia en el idioma inglés.

Por esto, se cree firmemente que las omisiones en el recuento de personas de descendencia hispana deben ser por lo menos tantas como las de los negros. Por ejemplo, Whitney Young, el fenecido director ejecutivo de la Liga Urbana Nacional, testificó ante un comité congresional que investigaba la exactitud del censo de 1970, que la Liga consideraba las omisiones en el recuento de los hispanoamericanos en el censo de 1970 como probablemente mucho mayores que las de los negros. Participa también de esa creencia la Comisión para la Población Mexicoamericana de California (MAPC), la cual estimó la población de apellidos hispanos 119 de California

<sup>118</sup> Testimonio de Whitney Young, <u>Census Hearings</u> (Vistas Públicas sobre el Censo), pág. 30 <u>supra</u>, nota 3. Véase también, Joint Center for Political Studies, "Census Undercount Hurts Blacks" (Centro Conjunto para Estudios Políticos, "Las Omisiones en el Recuento del Censo le hacen Daño a los Negros"), <u>Focus</u>, mayo de 1973, pág. 3.

<sup>119</sup> El MAPC usó el término "Spanish surname" (apellido hispano) en un amplio sentido para describir toda la población de descendencia hispana de California, no a las personas de apellidos hispanos solamente.

en 3.3 millones. El MAPC usó el estimado del Negociado<sup>120</sup> de 3.1 millones de personas de patrimonio hispano en California y aumentó este estimado en un 7.7 por ciento bajo el fundamento de que las omisiones en el recuento de las personas de descendencia hispana eran por lo menos proporcionalmente iguales que las omisiones en el recuento de los negros.<sup>121</sup>

El estimado del Negociado de 3.1 millones de personas de patrimonio hispano en California es idéntico a un estimado que hizo MAPC antes de publicarse las cifras del censo de 1970. El MAPC había estimado la población de "apellido hispano" de California en 3,140,000 basándose en estadísticas escolares para 1966, 1967, 1969, y 1970, publicadas y sin publicar del Departamento de Educación del estado de California; estadísticas para 1970 de la matrícula en las escuelas parroquiales de California; y las estadísticas de recursos laborales del Plan de Recursos Humanos del Desarrollo de Recursos Humanos del estado de California, incluyendo su Plan de Recursos Humanos del Año Fiscal 1970. Comisión de la Población Mexicoamericana de California, Mexican American Population in California as of April 1973, with Projections to 1980: A Biannual Census Report (Población Mexicoamericana de California a abril de 1973, con Proyecciones Hasta el 1980: Un Informe de Censo Semestral) (junio de 1973).

<sup>121</sup> El MAPC también dudaba del estimado del Negociado sobre la población de descendencia hispana, basado en las encuestas de población de 1969 y 1971, porque el Negociado informó que en el 1971 había 8,956,000 personas de descendencia hispana en los Estados Unidos una marcada reducción de los 9,230,000 personas de descendencia hispana que aparecían en su informe de 1969. El MAPC determinó que una reducción tal en cifras no reflejaba una actual reducción en la población porque no estaba corroborada por el promedio de nacimientos de ese grupo. Carta de Robert L. Gnaizda, abogado, Public Advocates, Inc., a John A. Buggs, director ejecutivo interino, Comisión de Derechos Civiles de los EE. UU., 29 de octubre de 1971, incluyendo una carta de Mario Obledo, director ejecutivo, Fondo para la Defensa Legal y la Educación de los Mexicoamericanos y de Robert B. Gnaizda, asesor general de la Comisión sobre Población y abogado. Public Advocates, Inc. a George Hay Brown, director, Negociado del Censo, de los EE. UU., Departamento de Comercio, 27 de octubre de 1971. Las estadísticas para el 1969 y para el 1971 son informadas,

# INFORMES Y ENCUESTAS INDEPENDIENTES 122

En su Informe Anual de 1971, el Gabinete Presidencial para Ayuda a las Personas de Habla Hispana estimó la población de

#### Continúa

respectivamente, por el Negociado del Censo, en la Serie P-20, Núm. 213, Current Population Reports; Persons of Spanish Origin in the United States-November 1969 (Informes de Población de Actualidad: Personas de Origen Hispano en los EE. UU.--noviembre de 1969) (febrero de 1971) y Serie P-20, Núm. 224, Current Population Reports: Selected Characteristics of Persons and Families of Mexican, Puerto Rican, and other Spanish Origin (Informes de Población de Actualidad: Características Selectas de Personas y Familias de Origen Mexicano, Puertorriqueño y Otros Hispanos) (octubre de 1971) del Negociado del Censo. Véase también el informe de Siegel, supra nota 5.

122 Esta sección presenta una variedad de encuestas e informes para la consideración del Negociado. Le da gran énfasis al recuento de los puertorriqueños porque muchas organizaciones en el este han tratado de medir la población puertorriqueña en varias localizaciones en los Estados Unidos continentales. Han conducido encuestas independientes y han examinado reservas de datos existentes, incluyendo archivos escolares, de salud y de recursos humanos. Los principales esfuerzos para determinar las omisiones en el recuento de los mexicoamericanos han sido hechos por el MAPC. Su más reciente intento para estimar las omisiones en el recuento está basado en información del Negociado del Censo mismo. Esta investigación se discute en el Capítulo 4, pág. 53, supra y Capítulo 5, infra.

El Negociado indica que los estimados en esta sección son "impresionísticos, no son científicos y están basados en trabajo hecho a ciegas". Notó que:

> Los estimados citados no están basados en una enumeración de la población como lo fue el censo de 1970, sino más bien en una colección miscelánea de datos sin asimilar, incluyendo fuentes de información tales como visitas a los hogares y contacto directo con gobiernos locales, entre otras. Respuesta del Negociado del Censo, pág. 8, supra, nota 29.

descendencia hispana en los Estados Unidos en 12 millones de personas. 123 Las cifras de 1970 del Negociado del Censo estimaron la población de "origen hispano" en los Estados Unidos en sólo sobre 9 millones 124 de personas— una diferencia de 3 millones de personas o sobre 30 por ciento. Muchos sociólogos y demógrafos de habla hispana también creen que ha habido omisiones significativas en el recuento de la población de habla hispana en los EE. UU. 125

Aunque se ha dudado de la validez científica de los estimados de población del Gabinete Presidencial 126 ha habido otros recuentos, encuestas y estimados que indican un número significativo de omisiones en el recuento de la población de descendencia hispana en el

Annual Report of the Cabinet Committee on Opportunities for Spanish Speaking People, Fiscal Year 1971 (Informe Anual del Gabinete Presidencial para Ayuda a las Personas de Habla Hispana, Año Fiscal 1971). Este estimado, subdividido por estados, está basado en información derivada de la encuesta anual del Negociado, del 1969, sobre población; encuesta sobre matrículas escolares minoritarias de HEW, 1968-69; encuesta demográfica de la Región V (Chicago) de HEW; datos de inmigración y migración; datos sobre los refugiados cubanos; contacto directo con gobiernos locales; y visitas a los hogares por personal del Gabinete Presidencial.

<sup>124</sup> Negociado el Censo de los EE. UU., PC(2)-1C, <u>supra</u> nota 1.

<sup>125</sup> Informe de Estrada, supra nota 13.

<sup>126</sup> Departamento de Salud, Educación y Bienestar de los EE. UU. "Multi-National Spanish Speaking Communities in the Midwest" (Comunidades de Habla Hispana Multi-Nacionales en el Mediano Oeste), preparado por Isidro Lucas, asistente al director regional, Region V (Chicago), para presentación ante la Conferencia Multilingue/Multicultural celebrada en San Diego, California, 1 al 5 de abril de 1973, pág. 14.

censo de 1970. Como se indica en la Tabla I, los estimados de la población puertorriqueña en la ciudad de New York son hasta un 50 por ciento más altos que los estimados del Negociado. Los estimados más altos se basan en datos sobre estudiantes puertorriqueños en el sistema escolar público de la ciudad de New York y en estadísticas de bienestar público del Departamento de Servicios Sociales del estado de New York. En la Tabla I (página 57) también se indican estimados basados en estadísticas mantenidas por el Departamento del Trabajo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que indican, en ciudades selectas de New England, una población mayor que la que demuestran las cifras del censo de 1970. 128

Los estimados del Departamento del Trabajo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, basados en estadísticas de las escuelas públicas y de bienestar público, no proveen una medida exacta de la población. Los otros estimados incluídos en la Tabla l preparada por el Departamento del Trabajo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para ciudades en New England, tampoco son estimados válidos, recolectados con un grupo de preguntas, referencias a fechas y alcance geográfico uniformes, sino son más bien aproximaciones brutas basadas en informaciones obtenidas de agencias de bienestar público, de departamentos de policía y de las escuelas. Respuesta del Negociado del Censo, pag. 8, supra, nota 29.

Véase también a Edward Burks, "Total of Puerto Rican Descent in City Put at 846,731" (El Total de Descendencia Puertorriqueña en la Ciudad Calculado en 846,731), N. Y. Times, 2 de octubre de 1972.

<sup>128</sup> El Negociado declara que:

TABLA I

## Comparación entre Datos del Censo y Estimados Independientes de la Población Puertorriqueña en Areas Selectas (Personas de Origen Puertorriqueño)

Area Geográfica	Negociado del Censo de los EE. UU.ª	Estimados Independientes
Ciudad de New York	846,731	1,300,000 <sup>b</sup> 1,050,000 <sup>c</sup>
Boston (Ciudad)	7,747	30,000 <sup>d</sup>
Springfield-Holyoke- Chicopee, Mass.		
(SMSA)	5,612	20,500 <sup>đ</sup>
Bridgeport, Conn.	9,618	30,000 <sup>e</sup>

a. Negociado del Censo de los EE. UU., Departamento de Comercio, PC(SI)-30, 1970 Census of Population: Persons of Spanish Ancestry (Censo de Población de 1970: Personas de Descendencia Hispana) (febrero de 1973).

b. Departamento del Trabajo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, oficina de la Ciudad de New York.

c. Departamento del Trabajo del estado de New York.

d. Departamento del Trabajo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, oficina de Massachusetts.

e. Departamento del Trabajo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, oficina de Connecticut.

El recuento independiente de puertorriqueños más completo que se conoce hasta la fecha es la Encuesta Sobre Salud de la Población de 1970. Esta encuesta, conducida por City University of New York (CUNY), concluye que los puertorriqueños de primera y segunda generación en la ciudad de New York fueron omitidos en el recuento por tanto como un 25 por ciento. El Negociado del Censo informó que el Día del Censo, en 1970, había un estimado de 811,800 puertorriqueños de primera y segunda generación 29 en la Ciudad de New York. La Encuesta Sobre Salud de la Población de 1970 estimó que en esa fecha había 1,016,500 puertorriqueños de primera y segunda generación en la ciudad. Una diferencia de 204,700 personas. 132

<sup>129</sup> Las cifras del censo de 1970 para puertorriqueños de primera y segunda generación en los EE. UU. están basadas en una encuesta de muestra de un 15 por ciento y, por lo tanto, son estimadas. A los puertorriqueños de primera y segunda generación se les define como aquellos nacidos en Puerto Rico o con por lo menos uno de sus padres nacido en Puerto Rico.

<sup>130</sup> Negociado del Censo de los EE. UU., Departamento de Comercio, PC(2)-1E, 1970 Census of Population: Subject Reports -- Puerto Ricans in the United States (Censo de Población de 1970: Informes por Asunto -- Puertorriqueños en los EE. UU. (junio de 1973).

<sup>131</sup> Morey J. Wantman, Morton Israel y Leonard S. Kogan, Population Health Survey: Estimates of Population Characteristics, New York City, 1964-65-66-68-70 (Encuesta Sobre Salud de la Población: Estimados de Características de la Población, Ciudad de New York, 1964-65-66-68-70) (Centro para Investigación Social, La Escuela Graduada de City University de New York, Diciembre de 1972.) Los datos obtenidos de esta Encuesta Sobre Salud de la Población de 1970 están basados en una muestra de aproximadamente 5,000 hogares.

<sup>132</sup> Esta es indudablemente una medida conservadora de las omisiones en el recuento de puertorriqueños en la Ciudad de New York. Probablemente las técnicas de CUNY no fueron desarrolladas lo suficiente como para descubrir el alcance total de omisiones en el recuento de cualquier grupo minoritario racial y/o étnico. Ciertamente, el estimado de CUNY del total de la población negra en New York (1,776,000) era más bajo que el del censo de 1970 (1,846,000) y ni siquiera replicaba las excesivas omisiones en el recuento de la población negra que se sabe existen.

En Boston también se alegaron omisiones en el recuento de la población puertorriqueña. En el verano de 1970, Action for Boston Community Development, Inc. (ABCD), conjuntamente con el Instituto de Ciencias Humanas de Boston College, condujo una encuesta de la comunidad de descendencia hispana de Boston. Un entrevistador, cuya lengua vernácula es el español, entrevistó personalmente a los respondientes en 535 hogares que componían un total de 2,249 miembros. 133

El Negociado del Censo informó que personas nacidas en Puerto Rico, o de padres nacidos en Puerto Rico, componían el 41 por ciento de la población de habla hispana de Boston. 134 La encuesta de ABCD encontró, sin embargo, que 73 por ciento de la comunidad de habla hispana de Boston era puertorriqueña de nacimiento o por sus padres. 135

<sup>133</sup> Action for Boston Community Development, Inc., The Spanish Speaking in Boston: Findings of the 1970 U. S. Census (Los de Habla Hispana en Boston: Conclusiones del Censo de los EE. UU. de 1970) (por Adriana Gianturco y Norman Aronin) pág. 20 (noviembre de 1972). Los autores presumen que los resultados de su encuesta se debieron al uso de entrevistadores de habla hispana para recolectar los datos. Cada entrevistador se esforzó por establecer afinidad con los respondientes, explicándoles la importancia de la encuesta de ABCD. El Negociado del Censo no hizo tal esfuerzo por recolectar datos de las comunidades de descendencia hispana en el censo de 1970. Véase el Capítulo 5 infra.

<sup>134</sup> El Negociado del Censo informó que 17,984 personas de habla hispana residían en Boston, de las cuales, 7,325 eran puertorriqueñas de nacimiento o de padres nacidos en Puerto Rico. Negociado del Censo de los EE. UU., Departamento de Comercio, PC(SI)-30, 1970 Census of Population: Persons of Spanish Ancestry (Censo de Población de 1970: Personas de Descendencia Hispana) (febrero de 1973).

Action for Boston Community Development, Inc., pag. 27, supra nota 133. Al estimar si es que ha habido omisiones significativas en el recuento de personas de descendencia hispana, el Negociado del Censo define "omisiones en el recuento" como personas pasadas por alto y, por lo tanto, que no fueron contadas. Véase la nota 2 supra.

El estimado de ABCD, de la población puertorriqueña de Boston, era 79 por ciento más alto que las cifras del censo de 1970.

Un estudio hecho bajo contrato con el Servicio Social y de Rehabilitación (SRS) del Departamento de Salud, Educación y Bienestar,

<sup>136</sup> Action for Boston Community Development, Inc., Boston's Spanish Speaking Community: Findings of a Field Survey (La Comunidad de Habla Hispana de Boston: Conclusiones de una Encuesta Conducida en la Comunidad) (por Adriana Gianturco y Norman Aronin) página 2 (octubre de 1971). Este informe utilizó los datos de una encuesta de muestra para describir las características de la población de descendencia hispana de Boston. No trata de estimar el tamaño total de esa población. No obstante, los autores creyeron que el recuento del total de personas de descendencia hispana en Boston en el censo de 1970 era "válido como estadística". En otras palabras, el informe implicaba que algunos puertorriqueños habían sido identificados erróneamente en el censo de 1970 al clasificárseles como que pertenecían a algún grupo de descendencia hispana que no era puertorriqueño. La creencia de que el recuento de todas las personas de descendencia hispana en el censo de 1970 era válido como estadística, se basaba en una búsqueda de los archivos del censo por los nombres y direcciones de lll jefes de familia de descendencia hispana, incluídos en la encuesta de muestra conducida por ABCD en el área de Boston. Esos jefes de familia alegaban haber estado en Boston en abril de 1970, pero no haber sido contados en el censo de ese año. La búsqueda reveló que todos, menos 13, habían sido realmente contados. Los autores no determinaron en su encuesta de muestra el número de jefes de familia que estaban en Boston en abril de 1970 y que, por lo tanto, debían haber sido contados en el censo de 1970. Tampoco determinaron si algún jefe de familia creía, equivocadamente, haber sido contado. Por tanto, no es posible usar los datos de ABCD para estimar el porcentaje de omisiones en el recuento del censo de 1970, ni para tan siquiera concluir que no hubo tales omisiones. Más aún, la muestra que sirvió de base para esta encuesta no hubiera reflejado hogares ni individuos que no habían sido contados. Debido a limitaciones en el presupuesto, los respondientes seleccionados para la encuesta de ABCD eran una sub-población de "hogares relativamente estables y con una familia relativamente grande, mientras que se supone que el cuestionario del censo alcanza personas de habla hispana en todo tipo de hogares." Action for Boston Community Development, pag. 24, supra, nota 133. Es, sin embargo, en los hogares menos estables, que no fueron incluidos en la encuesta de ABCD, en donde se podría anticipar que ocurrieran las omisiones.

ha concluído que un 9.3 por ciento de las personas de nacimiento cubano, que viven en los Estados Unidos, fueron omitidas en el recuento del censo de 1970. 137 Este estudio comparaba las cifras del censo de 1970 para personas de nacimiento cubano con un estimado de la población cubana de primera generación, derivado de las tarjetas de registro de extranjeros que se requiere que todos los extranjeros en los Estados Unidos sometan durante el mes de enero de cada a año. 138 De acuerdo con este estudio, un 18.3 por ciento de las personas de nacimiento cubano residentes de Florida, no fueron contadas. 139 El informe indica que "es más difícil eliminar el núcleo de la inmensa desestimación (34,242) percibida en Florida como un error de evaluación. A estas alturas, la única explicación posible es que el Censo 'pasó por alto' un número considerable de cubanos en Florida en 1970. 1140

Una revisión del informe de Prohias y Casal sugiere que ellos hicieron numerosos errores metodológicos, tales como asumir que la fecha

<sup>137</sup> Rafael J. Prohias y Lourdes Casal, The Cuban Minority in the U. S.: Preliminary Report on Need Identification and Program Evaluation (La Minoria Cubana en los EE. UU.: Informe Preliminar sobre la Necesidad de Identificación y de Evaluación de Programa) (Florida Atlantic University, agosto de 1973).

<sup>138</sup> Forma I-53 del Servicio de Inmigración y Naturalización.

<sup>139</sup> Informe de Prohias, <u>supra</u> nota 137 en la Tabla 8. El estimado de personas de nacimiento cubano en el censo de 1970 fue de 187,095. Este informe estimaba esa población en 221,337, basándose en datos del registro de extranjeros.

<sup>140</sup> Id. pág. 26. El Negociado declara que:

del censo de 1970 fue el 1 de septiembre de 1970, en vez de el 1 de abril de 1970, y hacer ajustes en el recuento del censo para compensar el número de cubanos que llegaron entre el 1 de septiembre de 1970 y enero de 1971, en vez de entre abril de 1970 y enero de 1971; asumir que un número no substanciado de extranjeros no estaban registrados; y estableciendo comparaciones por estados para diferentes períodos de tiempo, reduciendo con eso el número de nuevas direcciones posible durante el 1970. Respuesta del Negociado del Censo, pág. 9, supra, nota 29.

## CAPITULO 5

## LA METODOLOGIA Y RECOLECCION DE DATOS DEL NEGOCIADO

Antes de conducirse el censo de 1970, hubo un número de demandas entabladas en contra del Negociado del Censo, alegando que la metodología a ser usada tendría un impacto discriminatorio en contra de los grupos minoritarios. Por ejemplo, unos mexicoamericanos en California entablaron un pleito de clase 141 tratando de conseguir que se le requiera al Negociado el proveer la categoría de "mexicoamericano" en todos los cuestionarios. Se argumentó que la exclusión de tal categoría conduciría a que una porción de esa población se quedara sin contar.

La comunidad china de San Francisco entabló un pleito de clase contra el Negociado, 142 porque consideraba que como consecuencia de utilizar la técnica de envío y devolución de las formas por correo, en una comunidad en donde no se habla inglés, habría un número significativo de personas que se quedarían sin contar. Un grupo de la comunidad negra en el Distrito de Columbia entabló una demanda en contra del Negociado del Censo 144 pidiendo que se le prohibiera

<sup>141</sup> Prieto v. Stans, 321 F. Supp. 420 (N.D. Cal. 1970).

<sup>142</sup> Quon v. Stans, 309 F. Supp. 604 (N.D. Cal. 1970).

<sup>143</sup> Esta técnica se discute en las págs. 65 y 66, <u>infra</u>.

West End Neighborhood Corp. v. Stans, 312 F. Supp. 1066 (D.C.C. 1970).

el uso del método de enumeración por correo, alegando que esta técnica conduciría a omisiones en el recuento en áreas urbanas importantes. 145 Por lo tanto, el Negociado estaba consciente de la posibilidad de que los métodos y procedimientos usados en el censo de 1970 podían afectar adversamente a las minorías; y, de hecho, después que se condujo el censo, se vio aún más claramente que las técnicas del Negociado para identificar y recolectar datos sobre la población de descendencia hispana en los Estados Unidos, creaban un número de problemas.

Tanto las técnicas a ser usadas para recoger información, como la naturaleza de las mismas, fueron desarrolladas por el Negociado prestando muy poca atención a las personas de descendencia hispana. Había tres áreas básicas en las cuales la metodología del Negociado contribuyó a la posibilidad de omisiones significativas en el recuento de personas de descendencia hispana: (1) el plan para distribución y recolección de cuestionarios muy probablemente pasaría por alto muchas familias de descendencia hispana; (2) la mayoría de las personas de descendencia hispana no tenían fácil acceso a

Las cortes le negaron compensación a los demandantes en las tres demandas indicando que los planes del Negociado no fueron arbitrarios o caprichosos, sino razonablemente relacionados con el propósito de conducir un censo decenal. Los tribunales dejaron sin decidir la pregunta sobre si las técnicas de que se protestaba podían o no resultar en omisiones en el recuento.

<sup>146</sup> En el Capítulo 6, págs. 98-103, infra, se discute un área relacionada con esto, la falla del Negociado en no usar un número suficiente de enumeradores y de especialistas en educación a la comunidad, bilingues.

una forma del censo en español; y (3) el cuestionario básico del censo no tenía ninguna pregunta que se pudiera utilizar para identificar personas de descendencia hispana y las preguntas en las encuestas de muestra eran mayormente inadecuadas.

# TECNICAS PARA LA RECOLECCION DE DATOS EN EL CAMPO

Para aproximadamente 63.3 por ciento de los cuestionarios del censo de 1970, el Negociado usó el procedimiento de envío y devolución por correo. Bajo este procedimiento, el 28 de marzo de 1970, los carteros entregaban en cada unidad de vivienda incluída en sus rutas, un sobre conteniendo una carta del Secretario de Comercio, el cuestionario del censo para ese hogar, una hoja de instrucciones con direcciones para completarlo renglón por renglón y un sobre franqueado para devolverlo. A los habitantes de los hogares se les pedía que llenaran los cuestionarios y que los devolvieran por correo a la oficina local del censo el 1 de abril de 1970. 147

Negociado del Censo de los EE. UU., supra nota 4, pág. 34. El método de enumeración convencional fue utilizado en el 37.7 por ciento restante de la población y unidades de vivienda. Estos estaban primordialmente localizados en pueblos pequeños y en áreas rurales en donde, generalmente, no había listas de direcciones adecuadas disponibles. En estas áreas, el 28 de marzo de 1970, los carteros dejaron un paquete del censo consistente en una hoja de instrucciones y un cuestionario corto, sin dirección, en cada residencia. Se instruía a los respondientes que completaran el cuestionario y que lo tuvieran listo para ser recogido por un enumerador el 1 de abril. Usando mapas del censo preparados de antemano, los enumeradores recorrieron sistemáticamente el área que se les asignó, apuntando en un registro de direcciones cada unidad según la iban visitando. El enumerador pedía el cuestionario en cada unidad de vivienda habitada, lo revisaba para asegurarse que estaba completo, y obtenía cualquier información que faltara en el mismo. Para el censo de

Las direcciones para estos cuestionarios fueron obtenidas mediante un intrincado proceso que comenzó con mucha antelación al censo. Se preparó un juego inicial de etiquetas con direcciones en la cinta de un computador, utilizando para esto listas comerciales de direcciones para las áreas metropolitanas más importantes. Con la asistencia del Departamento del Correo y sus carteros, estas direcciones se corrigieron o eliminaron, según fuere necesario, y se añadieron las que faltaban. 148

En sus conclusiones y recomendaciones sobre la exactitud del censo de 1970, el Subcomité sobre Censo y Estadísticas del Comité sobre Correo y Servicio Civil de la Cámara de Representantes, recordó que "... la técnica de envío y devolución por correo... fue

Continúa

<sup>1980</sup> el Negociado anticipa enumerar el 90 por ciento de la población utilizando la técnica de envío y devolución de los cuestionarios por correo. Negociado del Censo de los EE. UU., Departamento de Comercio, "Some Early Thoughts on the 1980 U. S. Census," (Algunas Ideas Iniciales sobre el Censo de los EE. UU. de 1980), preparado por David L. Kaplan, jefe, Personal del Censo Demográfico, informe sin fecha presentado a los comités asesores del censo para sus comentarios, pág. 6.

<sup>148</sup> El correo hizo tres revisiones diferentes para estas correc-La cinta del computador fue entonces puesta al día y procesada a través de una 'guía para la codificación de direcciones" para que incluyera la información geográfica necesaria (tal como bloque, sector censal, ciudad, condado y claves de distrito congresionales). Finalmente, las direcciones en la cinta fueron identificadas por medio de claves para el control del censo en el campo, para la oficina de distrito, el distrito de enumeración y el número de serie dentro del distrito de enumeración. Este proceso produjo etiquetas con direcciones y registros de direcciones para todas las direcciones en cada distrito de enumeración. El personal de la oficina de distrito del censo también condujo un "pre-escrutinio" en las áreas centrales de 21 ciudades en un esfuerzo por localizar y añadir a las listas de direcciones cualquiera unidades de vivienda que hubiesen sido omitidas inadvertidamente en estas áreas de difícil enumeración.

desarrollada porque bajo el sistema de enumeración usado en censos anteriores, yendo de casa en casa, un gran número de personas no fueron contadas." No obstante, se han hecho alegaciones que la técnica de envío y devolución por correo tendía a aumentar la posibilidad de omisiones en el recuento de personas de grupos minoritarios. 150

Parece que al desarrollar las técnicas más apropiadas para la recolección de datos, los problemas de las personas de descendencia

Census Hearings (Vistas Públicas del Censo), pág. 66, supra, Por ejemplo, en el censo de 1960, cuando se usó este sistema había un 8 por ciento estimado de omisiones en el recuento de la población negra. No obstante, en el censo de 1970, aún había un 7.7 por ciento estimado de omisiones en el recuento de este grupo. De estos datos se podría concluir que la conversión de enumeración de casa en casa a enumeración mediante el envío y devolución de las formas por correo no redujo apreciablemente el promedio de omisiones en el recuento. No hay información suficiente disponible para formar un juicio sobre lo anterior. De hecho, un argumento presentado por oficiales del OMB es que si no hubiera sido por el uso de los procedimientos de envío y devolución de las formas por correo, las omisiones en el recuento de personas de grupos minoritarios y de residentes del centro de la ciudad podrían muy bien haber sido mayores en el 1970 que lo que fueron en el 1960. Entrevista con Krueger, supra nota 109. Tales factores como la densidad, cada vez mayor del centro de la ciudad, así como mayor resistencia organizada al censo, podrían haber contribuido a nulificar los esfuerzos del Negociado. También se ha alegado, sin embargo, que en donde se utilizaron enumeradores del censo, hubo alguna renuencia de parte de estos a visitar residentes del centro de la ciudad, de noche. Paul Delaney "Census Millions Missed" (Millones Pasados por Alto por el Censo), N.Y. Times, 29 de abril de 1973, Sección IV, pág. 3. La falta de enumeradores de habla hispana para contar sus comunidades es discutida con más amplitud en el Capítulo 6 infra.

<sup>150</sup> Véase <u>Census Hearings</u> (Vistas Públicas del Censo), <u>supra</u> nota 3, pág. 37; West End Neighborhood Corp. v. Stans, <u>supra</u> nota 144; Quon v. Stans, <u>supra</u> nota 142; y Plaintiff's Complaint for Injunctive and Declaratory Relief (Civil Rights) (Reclamación de los Demandantes solicitando Interdicto o Sentencia Declaratoria / Derechos Civiles/) pág. 3, Confederación de la Raza Unida v. Brown, 345 F. Supp. 909 (N.D. Cal. 1972).

hispana no fueron tomados en consideración lo suficiente. 151 Por ejemplo, hay un número de áreas en el suroeste en donde las personas de descendencia hispana residen en viviendas de calidad inferior y sin servicio de entrega de correspondencia. 152 Los labriegos migrantes, una porción significante de quienes son mexicomericanos, generalmente no residen en una localización el tiempo suficiente como para establecer una dirección postal. Así mismo, la entrega de correspondencia a menudo es deficiente en los barrios pobres, segregados, del centro de la ciudad. Estos lugares tenderían a ser pasados por alto en los registros de direcciones. Más aún, muchos respondientes necesitaban la asistencia que les hubieran prestado los enumeradores que fueran de casa en casa, si los procedimientos convencionales hubiesen sido usados.

# CUESTIONARIOS BILINGUES O EN ESPAÑOL

El Negociado del Censo no proveyó un cuestionario en español o bilingue para ser llenado por ninguno de sus respondientes en el

La lista de direcciones fue desarrollada utilizando varias fuentes de información, incluyendo archivos de contribuciones sobre la propiedad, permisos de construcción, escrutinios, recibos del correo y directorios de teléfono.

Entrevista con los Drs. Leobardo Estrada, Departamento de Sociología, North Texas State University y José Hernández, Departamento de Sociología Universidad de Arizona, 21 de septiembre de 1973, Washington, D.C.

Declaraciones de Whitney M. Young, Jr., fenecido antiguo director ejecutivo del National Urban League, D.C., Report on the Accuracy of the 1970 Census Enumeration (Informe sobre la Exactitud de la Enumeración del Censo de 1970), diciembre de 1970. Véase también el estudio conducido por Action for Boston Community Development, Inc., págs. 52 a 54, supra.

censo de 1970. En aquellas áreas con grandes concentraciones de personas de descendencia hispana, el Negociado del Censo proporcionó muestras de cuestionarios en español. Los materiales con instrucciones también fueron provistos en español. Estos instrumentos de asistencia eran provistos a través de los centros de ayuda del Censo y de otras localizaciones tales como oficinas de correo y organizaciones de la comunidad. En ciertas áreas, is las instrucciones eran enviadas a los respondientes por correo con el cuestionario oficial

<sup>154</sup> Los cuestionarios y las hojas de instrucciones también fueron traducidos al idioma chino.

<sup>155</sup> Negociado del Censo de los EE. UU., supra nota 4. El Negociado declara que en áreas selectas, en donde muchos de los residentes hablan y leen español, se enviaron por correo una muestra del cuestionario y la hoja de instrucciones en español con los cuestionarios oficiales en inglés. La Comisión no ha podido encontrar pruebas de que una muestra del cuestionario en español fué en efecto enviada a los respondientes. Al Negociado se le solicitó una lista de las áreas en donde a los respondientes se les envió por correo la muestra del cuestionario y la hoja de instrucciones en español. El Negociado solamente proveyó una lista de las áreas en donde se habían mandado las hojas de instrucciones por correo (véase la nota 156, infra). Una entrevista por teléfono con el Dr. David Alvirez, Departamento de Ciencias de Comportamiento, Pan American University, 5 de febrero de 1974 (véase supra nota 44) corrobora la creencia del personal de la Comisión que los procedimientos del Negociado del Censo no incluían el envío por correo a los respondientes de una muestra del cuestionario en español.

<sup>156</sup> De acuerdo con el Negociado, de las 212 oficinas de distrito temporales establecidas a través del país, para el sistema de envío y devolución por correo, solo 14 oficinas incluyeron automáticamente una "versión en español de la hoja de instrucciones" en el sobre del cuestionario del censo. Las 14 oficinas de distrito eran: Los Angeles (1); Miami (1); New York-Bronx (2), Brooklyn (4) y Manhattan (4); Phoenix (1); y San Antonio (1). El Negociado añade que: "La selección de esas oficinas fué hecha a base de la relativa concentración de personas de habla hispana en el área cubierta por una oficina de distrito, según lo determinaban los mejores datos disponibles en 1969; a saber, estadísticas del censo de 1960 puestas

del censo. Sin embargo, para el censo en Puerto Rico se utilizó un cuestionario en español. 157

Una de las críticas manifestadas por líderes y organizaciones mexicoamericanas y puertorriqueñas en contra del Negociado del Censo era la falta de un cuestionario bilingue o en español <sup>158</sup> para aquellas personas de habla hispana que a menudo vivían en comunidades de habla hispana, primordialmente, y quienes no sabían el suficiente

## Continúa

al día con información local de actualidad. En total, de los 43 millones aproximados de direcciones cubiertas por el sistema de envío y devolución por correo, como 2.5 millones recibieron una hoja de instrucciones en español en el sobre de su cuestionario." Carta de Emma Moreno, especialista en relaciones de la comunidad, Negociado del Censo de los EE. UU. a Jaime Taronjí, especialista en igualdad de oportunidades, Comisión de Derechos Civiles de los EE. UU., 22 de enero de 1974. Los esfuerzos del Negociado, por tanto, no estaban dirigidos a un número de áreas clave, con grandes poblaciones de descendencia hispana, tales como Albuquerque, San Diego, Denver y Chicago.

Negociado del Censo de los EE. UU., págs. 66-74 y 84-104, supra, nota 4.

<sup>158</sup> En un cuestionario bilingue cada pregunta aparecería en español y en inglés. El cuestionario podría ser usado a través de toda la nación o solamente en áreas con grandes concentraciones de personas de habla hispana. Una alternativa aceptable al cuestionario bilingue para el censo, a ser usado a través de toda la nación, sería un cuestionario en español, como el que se usó para la enumeración en Puerto Rico en el 1970, o el cuestionario de muestra, en español, utilizado en los EE. UU. continentales. Un cuestionario bilingue o en español podría ser diseñado de manera que la localización de las contestaciones coincidieran con las de las formas en inglés y que pudieran ser leídas por el equipo de registro visual para tabulación rápida de los computadores del Negociado.

inglés como para llenar correctamente el cuestionario del Censo de 1970. No sólo el recuento del Negociado del número de personas de origen hispano, sino también la tabulación de sus características, incluyendo empleo, vivienda y educación, podrían estar equivocados debido a la posibilidad de que personas de habla hispana hubiesen llenado sus cuestionarios del censo de 1970 incorrectamente, como resultado de no entender bien las preguntas que se les hacían.

El Negociado, sin embargo, no pudo determinar el alcance de este problema. Aunque podía, en muchas ocasiones, determinar cuando un hogar no recibía el cuestionario, no podía decir si los que recibía devueltos eran totalmente correctos. 159

Los oficiales del Negociado del Censo indicaron que la insistencia de las organizaciones de habla hispana sobre un cuestionario bilingue, estaba basada en orgullo étnico, más bien que en una legítima necesidad de utilizar tales cuestionarios del censo. Los primeros también alegaban que aquellos de habla hispana, quienes no son lo suficente alfabetas en inglés como para leer, entender y llenar

<sup>159</sup> Los cuestionarios del censo de 1970 que, a primera vista, eran lógicos y consistentes, fueron aceptados por el Negociado. No se celebraron entrevistas posteriores relacionadas con tales cuestionarios. Los enumeradores condujeron entrevistas posteriormente sólo con personas que no devolvieron el cuestionario del censo, que omitieron alguna contestación o que dieron contestaciones que evidentemente eran inconsistentes; por ejemplo, un individuo que respondía que él/ella tenía una hija de 7 años, diciendo más tarde que la hija era viuda.

<sup>160</sup> Entrevista con Levine, <u>supra</u> nota 28. El Negociado alega que sus oficiales fueron citados erróneamente por el personal de la Comisión. Respuesta del Negociado del Censo, págs. 10-11, <u>supra</u>, nota 29. Una revisión de las notas hechas por el personal de la Comisión sobre la reunión, confirma los comentarios atribuídos a oficiales del Negociado.

un cuestionario en inglés, a menudo, no son lo suficientemente versados en español como para poder llenar un cuestionario en español. Ni siquiera la pequeña cantidad de datos que el Negociado ha reunido sobre el alfabetismo en español sostiene este argumento. 161

Obviamente, el Negociado reconoció la necesidad de proveer asistencia a las poblaciones que no hablaban inglés cuando invirtió miles de dólares federales en producir cuestionarios de muestra y hojas de instrucciones en español para el censo de 1970. A los de habla hispana que se beneficiaron de tal ayuda también les hubiera beneficiado que el cuestionario regular que se les dio para llenar hubiera sido bilingue o en español.

<sup>161</sup> En el censo de 1970 no se recolectaron datos sobre el alfabetismo hispano. La Encuesta de noviembre de 1969 sobre Población de Actualidad indicó que de 5,069,000 personas que daban el español como su lengua vernácula, 994,000 (casi 20 por ciento) leían y escribían español solamente.

<sup>162</sup> El Negociado también produjo algunos informes y folletos bilingues y en español. Por ejemplo, el Departamento del Censo de los EE. UU., Departamento de Comercio, Nosotros (junio de 1973) y PC (SI)-30, 1970 Census of Population: Personas de Descendencia Hispana (1973).

Más aún, el argumento del Negociado muestra su insensibilidad hacia los problemas de las personas de descendencia hispana. La primera y segunda generaciones de inmigrantes procedentes de paises de habla hispana, generalmente pueden leer, escribir y hablar español mejor que inglés. El Negociado del Censo, sin embargo, no recolecta datos sobre el número de personas cuya lengua vernácula es el español; por ejemplo, en cuyos hogares ese es el lenguaje principal que se habla en la actualidad, o sobre el número de personas que pueden leer y escribir español solamente. Por eso las estadísticas del censo no pueden utilizarse para afirmar o refutar el argumento del Negociado de que no hay una necesidad legítima para tener un cuestionario de censo en español o bilingue.

Los oficiales del Negociado también citan dificultades técnicas como una razón para no usar cuestionarios bilingues o en español. Por ejemplo, anticipan un gasto adicional por el envío de dos formas a cada recipiente. También alegan que no podría prepararse un sólo cuestionario en español o bilingue para los puertorri-

Un estudio conducido en Boston indicó que sólo 25 por ciento de los puertorriqueños de allí leían y escribían en inglés, mientras que 60 por ciento leían y escribían en español. Action for Boston Community Development, Inc., supra nota 136.

<sup>164</sup> Sección sobre "Spanish Language" (Lenguaje Español), pág. 85, infra.

Entrevista con Levine, <u>supra</u>, nota 28. El envío por correo de un cuestionario en español a recipientes en áreas con una alta concentración de personas de origen hispano, no obviaría la necesidad de también distribuir un cuestionario en inglés. El Negociado no sabría de antemano qué cuestionario sería usado en un hogar específico.

queños y los mexicoamericanos, debido a diferencias en el vocabulario y en el uso que ambos grupos le dan al idioma. Esta posición parece estar en contradicción con la práctica del Negociado,
puesto que este ha preparado materiales en español para distribución a través de todo el país, tanto a los mexicoamericanos como
a los puertorriqueños.

Los problemas metodológicos, de hecho, no parecen ser insuperables. Por ejemplo, el Dominio del Canadá usó cuestionarios, tanto en inglés como en francés, por primera vez, en su Censo Decenal de 1971. Más aún, el Negociado del Censo tiene tiempo suficiente entre ahora y el censo de 1980 para bosquejar y probar un cuestio-

<sup>166</sup> En 1969, el Dominio del Canadá fue oficialmente declarado un país bilingue. Los franceses canadienses componen 27 por ciento de la población total. En el Censo Decenal de 1971, se proveyeron dos cuestionarios para ser usados por los respondientes--uno en inglés y otro en francés. El gobierno canadiense ha determinado que el uso de una forma en francés tuvo éxito y anticipa usar cuestionarios bilingues (inglés-francés) en el Censo de 1981. Los cuestionarios enviados y devueltos por correo fueron usados por primera vez en el censo de 1971. Antes de esto, los enumeradores del censo les hacían las preguntas a los respondientes y luego completaban las formas. En las áreas de grandes concentraciones de franceses canadienses, se utilizaron enumeradores del censo bilingues. Entrevista telefónica con K. A. H. Devon, coordinador del cuestionario, Estadísticas Locales del Censo, Canadá, 4 de febrero de 1974. Los franceses canadienses consideran que la asistencia bilingue--el cuestionario en francés y enumeradores bilingues-provista por Estadísticas de Canadá para el Censo Canadiense, fue esencial. Sin esta ayuda, se cree que las personas de habla francesa se hubieran negado a contestar las preguntas. Entrevista telefónica con Pierre Jasmin, vicepresidente y asesor legal, La Ligue des Droites de l'Homme (La Liga de Derechos Humanos), Quebec, Canadá, 8 de febrero de 1974.

nario del censo bilingue o en español y, ciertamente, se ha comprometido a estudiar la posibilidad de crear tal forma. Tal como el Director del Censo indicó durante la vista pública de su confirmación ante el Senado:

En su labor de planificación y preparación para el Censo de 1980, durante los próximos años, el Negociado dará gran prioridad a la determinación de las necesidades y enfoques requeridos para desarrollar un cuestionario en español o bilingue. El Negociado revisará los problemas y oportunidades con grupos de habla hispana, hará pruebas en el terreno y experimentará con distintos procesamientos. El Negociado también iniciará intensas discusiones con oficiales del censo de Statistics Canada para beneficiarse de la experiencia del censo canadiense de 1971...

# METODOS PARA IDENTIFICAR A LAS PERSONAS DE DESCENDENCIA HISPANA

Para conducir el censo de 1970, el Negociado utilizó tres formas:

- (1) Cuestionario corto (80 por ciento de los hogares) que requería preguntas básicas tales como nombre, edad, raza y año de nacimiento de todos los miembros del hogar y otra información, tal como el número de habitaciones y facilidades disponibles en la unidad de vivienda.
- (2) Cuestionario largo para el 15 por ciento (15 por ciento de los hogares) que requería, además de las preguntas básicas, información sobre tópicos tales como empleo, educación, ingreso y ciertos enseres específicos del hogar.
- (3) Cuestionario largo para el 5 por ciento (5 por ciento de los hogares) que requería, además de las preguntas básicas, información sobre algunos de los tópicos de ejemplo que figuraban en la forma utilizada para un 15 por ciento de los enumerados y sobre algunos otros tópicos tales como adiestramiento vocacional, historial marital e impedimentos

Barabba Confirmation Hearing (Vista Pública de Confirmación de Barabba), supra, nota 110.

para trabajar.

Los procedimientos usados por el Negociado fueron la asignación al azar de una de las tres formas a cada hogar.

El Negociado no consideró que las preguntas de muestra del 5 por ciento no eran importantes. Las extraordinarias preguntas incluídas en los cuestionarios para el 5 por ciento eran preguntas sobre el historial matrimonial, la ciudadanía, año en que se inmigró, origen o descendencia hispana, adiestramiento vocacional e impedimentos. Todas esas preguntas son de vital importancia. Además. se incluyeron preguntas que pedían, entre otras cosas, la edad, raza, sexo, estado civil, lugar de nacimiento, nivel educacional, ocupación, industria e ingreso. El hecho que se le pregunte algo a un 100, 15 o 5 por ciento, no es una cuestión de importancia. Más bién, es una cuestión del uso que se les va a dar a los datos, en términos de presentación geográfica y tabulaciones. Toda la información que aparece en una forma del censo es considerada importante; de lo contrario, no aparecería allí. Respuesta del Negociado del Censo, pág. 11, supra, nota 29.

169 En el método de envío y devolución por correo, a cada dirección se le asignaba, mediante una computadora, el recibo del cuestionario corto o uno de los dos largos (el cuestionario del censo. más el cuestionario de la encuesta de muestra del 15 o el 5 por ciento). Bajo el procedimiento convencional, cuando un enumerador visitaba un hogar que había sido designado para contestar el cuestionario de muestra del 5 o del 15 por ciento, el enumerador le hacía las preguntas de muestra adicionales antes de terminar la entrevista. En donde se usaban técnicas convencionales de enumeración, había la posibilidad de que se pudiera infiltrar prejuicio en contra de las personas de descendencia hispana y de otras minorías raciales y/o étnicas; por ejemplo, los enumeradores de habla inglesa podían haber tratado de evitar la difícil labor de llenar formas largas para las familias de habla hispana. Entrevista con Richard Burt, jefe de la División de Oficinas Locales y con Emma Moreno, especialista en relaciones de la comunidad, Negociado del Censo, 20 de agosto de 1973.

<sup>168</sup> El Negociado trató estas preguntas como las menos importantes. Incluían encuestas tales como si había o no una lavadora de platos en la casa o si el respondiente era de origen hispano. El Negociado dice que:

En el cuestionario básico del censo no se midió la población de descendencia hispana. El Negociado tenía cuatro maneras indirectas de tabular el número de personas de descendencia hispana en la encuesta de muestra del 15 por ciento. La única manera directa de medir este grupo se encontraba en la encuesta de muestra del 5 por ciento.

# Medidas Indirectas

# Nacimiento o Descendencia Hispana

Tradicionalmente, el Negociado del Censo usa la información sobre nacimiento o descendencia para identificar a los inmigrantes de primera y segunda generaciones. Para el censo de 1970, se incluyó una pregunta sobre el nacimiento o descendencia en la encuesta de muestra del 15 por ciento. Como parte de sus tabulaciones

<sup>170</sup> Estas medidas indirectas (tales como lugar de nacimiento, apellido y lenguaje) son relativamente objetivas, lo cual puede representar una ventaja en el caso de respondientes que no deseen identificarse a sí mismos como miembros de un grupo minoritario. Pero ninguna de estas medidas está lo suficientemente correlacionada con la identificación como miembro de los grupos de origen hispano como para usarlas por sí solas para identificarlos como tal. Sin embargo, es importante el recolectar y tabular estos datos, puesto que ayudan a describir las características de la población de origen hispano.

El Negociado indica que aunque esta medida es directa, es subjetiva. Respuesta del Negociado del Censo, pag. 12, supra, nota 29. A pesar de esto, hace tiempo que la Comisión ha recomendado la identificación propia por origen racial y/o étnico. Véase la Comisión de Derechos Civiles, To Know or Not to Know: Collection and Use of Racial and Ethnic Data in Federal Assistance Programs (Saber o No Saber: Recolección y Uso de Datos Raciales y Etnicos en Programas con Asistencia Federal), (1973).

<sup>172</sup> A los respondientes se les pidió que indicaran el lugar de su nacimiento, el de su mamá y el de su papá, indicando "Nombre del estado o país extranjero; o Puerto Rico, Guam, etc."

generales sobre el país de origen para identificar a los de descendencia extranjera, el Negociado del Censo tabuló aquellos individuos
que respondían imdicando haber nacido en Puerto Rico, Mexico, Cuba
o algún otro país de habla hispana, o que uno de sus padres o ambos habían nacido allí.

A pesar de que los datos sobre el nacimiento o la descendencia son sin duda alguna importantes en determinar el crecimiento de la población de descendencia hispana en este país, son un substituto muy pobre para datos sobre todas las generaciones. La discriminación contra personas de descendencia hispana no se limita a una generación en particular solamente, y el usar el recuento de inmigrantes de primera y segunda generaciones como una medida del total de la población de descendencia hispana resultaría en un estimado bajo del tamaño de ese grupo y sus problemas. Como se indica en la Tabla II (pág. 79), el Negociado del Censo cuenta solamente con alrededor de 5 millones de personas de nacimiento o descendencia hispana en este país, comparado con más de 9 millones de personas que se identifican a sí mismas como de origen hispano.

No obstante, el Negociado consideró esta medida como la mejor que tenía en la muestra del 15 por ciento para determinar el tamaño

<sup>173</sup> La Tabla II también demuestra que el número de personas de nacimiento o de extracción puertorriqueña y mexicoamericana es menor que aquellos que se identifican a sí mismos como puertorriqueños o mexicoamericanos. Más personas, sin embargo, informan que su lugar de nacimiento o el de sus padres es Cuba, que las que informan ser de origen cubano.

TABLA II

# Una Comparación de los Resultados de Varias Formas en que se Contaron las Personas de Descendencia Hispana en los Estados Unidos Durante el Censo de 1970

<u>n</u>	acimiento o Descendencia	Origen				
Puertorriqueño	1,379,043	1,429,664				
Mexicoamericano	2,339,151	4,532,552				
Cubano	560,628	544,627				
Total de Descendencia Hispana						
Nacimiento o Descendencia	5,241,892					
Origen	9,073,892					
Lenguaje	9,589,216					
Heredad .	9 <b>,</b> 294 <b>,</b> 509 <sup>a</sup>					

Fuente de Información: Negociado del Censo de los EE. UU., Departamento de Comercio, PC (SI)-30, 1970 Census of Population: Persons of Spanish Ancestry (Censo de Población de 1970: Personas de

Descendencia Hispana) (febrero de 1973).

a Negociado del Censo de los EE. UU., Departamento de Comercio, PC(1)-C1, 1970 Census of Population: General Social and Economic Characteristics--United States Summary (Censo de Población de 1970: Características Sociales y Económicas Generales--Resumen de los Estados Unidos), Tabla 85, pág. 380 (junio de 1972).

de la población puertorriqueña en el este. 174 De este modo, a pesar de sus desventajas, se usaron datos del censo de 1970 sobre nacimientos o descendencias para determinar los totales de población para el censo oficial de personas de descendencia hispana en el este. Por ejemplo, los totales preliminares de población distribuídos por el Negociado del Censo sobre las poblaciones puertorriqueñas en New York, New Jersey y Pennsylvania, se basaron en el nacimiento o la descendencia puertorriqueña. Más aún, al anunciar estos totales, el Negociado del Censo no especificó que los datos en los cuales se basaban estaban limitados a primera y segunda generaciones de puertorriqueños, 175 excluyendo a los puertorriqueños

<sup>174</sup> El recuento por apellidos no se pudo usar para identificar a los puertorriqueños porque este tipo de recuento no se condujo en el este. Tampoco se pudo usar el recuento de personas de lengua hispana para identificar a los puertorriqueños en el este debido a que ese recuento incluyó grandes números de centro y suramericanos en esa área.

Los puertorriqueños de primera generación son aquellas personas nacidas en Puerto Rico, y el Negociado los registra como puertorriqueños de nacimiento. Los puertorriqueños de segunda generación son aquellas personas nacidas en los EE. UU. continentales, cuyos padres, o uno de ellos, han nacido en Puerto Rico y son registrados por el Negociado como de descendencia puertorriqueña. Comunicado de Prensa del Negociado del Censo de los EE. UU., Departamento de Comercio, "U. S. Puerto Rican Population Put at 1,379,043 in Preliminary 1970 Census Totals" (Población de Puertorriqueños en los EE. UU. Calculada en 1,379,043 en los Totales Preliminares del Censo de 1970), 23 de mayo de 1973. El título del comunicado claramente implica un recuento de la población. Es cierto que el texto del comunicado indica que los totales informados eran totales de "nacimientos o descendencias". El comunicado de prensa, sin embargo, no aclaró que el uso del Negociado del término "descendencia puertorriqueña" indicaba que sus padres habían nacido en Puerto Rico y no meramente que sus padres eran puertorriqueños. Así mismo, en 1972, el Negociado había informado "recuentos de puertorriqueños" para New York, New Jersey y Pennsylvania, que no indicaban que los "recuentos de puertorriqueños" eran de

de tercera y subsiguientes generaciones. 176 Esto les proveyó a los líderes puertorriqueños en New York, ignorantes como estaban de que los totales de la población puertorriqueña se limitaban exclusivamente a puertorriqueños de primera y segunda generaciones, el primer impetu de importancia para protestar públicamente de las "omisiones en el recuento" durante el censo de 1970. 177 La publicación de los totales de la población de origen puertorriqueño para la Ciudad de New York, realizada más tarde por el Negociado del Censo, sólo aumentó la confusión debido a la duda sobre cuál sería el total oficial del censo-si el de los puertorriqueños nacidos en Puerto Rico o de padres nacidos allí, o el de los de origen

personas nacidas en Puerto Rico o de padres puertorriqueños. Departamento de Comercio de los EE. UU., Comunicado de Prensa, "Note to Correspondents" (Nota a los Corresponsales), 9 de marzo de 1972. Esta "Nota a los Corresponsales" informaba el resultado del "recuento de puertorriqueños" de New York como 872,471. En su publicación oficial de los totales de población para New York, las personas nacidas en Puerto Rico fueron informadas como 872,471—idéntico al "recuento de puertorriqueños" anterior. Negociado del Censo de los EE. UU., Departamento de Comercio, PC(1)-C34, 1970 Census of Population: General Social and Economic Characteristics—New York (Censo de Población de 1970: Características Sociales y Económicas Generales—New York), Tabla 49 (mayo de 1972).

Continúa

<sup>176</sup> El Negociado no publicó los datos del origen puertorriqueño (un renglón de la muestra del 5 por ciento) hasta que no había tabulado y publicado los datos sobre personas nacidas en Puerto Rico o de padres nacidos en Puerto Rico (un renglón de la muestra del 15 por ciento).

Edward C. Burks, "Puerto Ricans Say Census Cuts Political Power Here" (Los Puertorriqueños Dicen que Aquí el Censo Reduce el Poder Político). N. Y. Times, 2 de octubre de 1972.

<sup>178</sup> Véase la Tabla III, pág. 83, <u>infra</u>.

puertorriqueño. 179

## El Apellido Hispano

Los datos del Negociado sobre apellidos hispanos fueron obtenidos mediante la tabulación manual de algunos de los cuestionarios del censo y la comparación de los apellidos con aquellos en su lista de apellidos hispanos. La tabulación manual de cuestionarios del censo es obviamente costosa, por lo tanto, el Negociado limitó la tabulación manual de apellidos hispanos a los cuestionarios para el 15 y el 5 por ciento de los cinco estados del surceste: Arizona, California, Colorado, New Mexico y Texas. El recuento de apellidos hispanos para esa área figura en la Tabla III (pág. 83). Un recuento de apellidos hispanos produce exactamente lo que su nombre implica; e.g., un recuento de personas con apellidos hispanos.

<sup>179</sup> El Negociado indica que "...no reconoce ninguna de las diferentes cifras como el 'total oficial del censo'". Respuesta del Negociado del Censo, pág. 12, supra, nota 29. Irónicamente, esta falta de tan siquiera un total puertorriqueño, ha sido motivo de gran confusión por parte de los que usan los datos del censo.

<sup>180</sup> El Negociado del Censo ha acumulado una lista de más de 8,000 apellidos hispanos. La lista original fue compilada por el INS y expandida más tarde por el Negociado.

Algunos demógrafos han abogado por el uso de computadores para una codificación de apellidos hispanos más rápida y menos costosa. Robert W. Buechley, "A Reproducible Method of Counting Persons of Spanish Surnames" (Un Método Reproducible para Contar Personas de Apellidos Hispanos), Journal of the American Statistical Association (No. 56, 1961). Las formas del censo no fueron diseñadas para procesar apellidos en un computador.

<sup>182</sup> Esta región tiene la mayor concentración de personas de descendencia hispana y la menor concentración de otros grupos étnicos con apellidos que suenan hispanos.

TABLA III

Una Comparación de los Resultados de Varios Métodos de Recuento de las Personas

# de Descendencia Hispana para Areas Geográficas Selectas

			Nacido en Puerto Rico o de Padres Nacidos en Puerto Rico	<u>Origen</u> Puertorriqueño	
Ciudad de New York		811,843	846,731		
	Apellido Hispano	Lenguaje Español	Descendencia Hispana	<u>Origen</u> Hispano	<u>Origen</u> <u>Mexicano</u>
Arizona	211 <b>,</b> 585	3.06,609	333,349	265,006	240,025
California	2,222,185	2,738,513	3,101,589	2,368,748	1,856,841
Colorado	245,390	255 <b>,</b> 994	286,467	255,506	103,584
New Mexico	324,248	379,723	407,286	308,340	119,049
Texas	1,663,567	1,981,861	2,059,671	1,849,862	1,619,252
			<u>Nacido en Cuba o de</u> <u>Padres Nacidos en Cuba</u>		gen oano
Ciudad de Miami		122,837 126,723		,723	
Miami, SMSA		217,892	218	218,754	

Fuente de Información: Negociado del Censo de los EE. UU., Departamento de Comercio, PC(SI)-30, <u>1970 Census of Population: Spanish Ancestry</u> (Censo de Población de 1970: Descendencia Hispana) (febrero de 1973).

χ̈

<sup>&</sup>lt;sup>a</sup> El PC(1)-C, <u>General Social and Economic Characteristics</u> (Características Sociales y Económicas Generales), para cada estado, Tabla 49.

Es inexacto decir que un recuento de apellidos equivale a un recuento de personas de descendencia hispana. Este recuento excluye a esas personas de descendencia hispana que no tienen apellidos incluídos en la lista del Negociado del Censo e incluye a personas que no son de descendencia hispana, pero cuyos apellidos son hispanos. 184

Los datos sobre los apellidos hispanos, no obstante, son importantes. Han sido tabulados para tres censos decenales, 185 y son un medio consistente mediante el cual se pueden medir los cambios que con el tiempo haya en la población mexicoamericana del suroeste. Más aún, los datos del censo sobre apellidos hispanos pueden compararse con otras fuentes de información. Por ejemplo, en el censo, el recuento de apellidos es el único método utilizado por el Negociado del Censo que puede compararse con estadísticas vitales

<sup>183</sup> Por ejemplo, algunos chilenos, argentinos y puertorriqueños tienen apellidos que suenan ingleses y europeos; a saber, Richards, Colberg y Bird, que no están en la lista del Negociado del Censo. Las mujeres de apellidos hispanos que se casan con hombres de apellidos que no son latinos, así como sus hijos, tampoco son identificados mediante este procedimiento.

Por ejemplo, algunos apellidos en la lista del Negociado, tales como León o Falcón, son comunes en otros grupos raciales y/o étnicos. Alvarez y Hernández también son apellidos comunes entre los filipinos, quienes son clasificados por el Negociado como asiáticos americanos. Las mujeres que de solteras no tienen apellidos latinos y se casan con hombres de apellidos latinos, serán incluídas erróneamente en el recuento.

Negociado del Censo de los EE. UU., <u>supra</u>, nota 102, pág. VI. De los censos de 1950 y de 1960 también se pueden obtener datos sobre los apellidos.

tabuladas, pero inéditas, sobre personas de apellidos hispanos, recolectadas en los cinco estados del suroeste. 186 Otra ventaja del uso de apellidos hispanos es que estos pueden ayudar en la identificación de personas de descendencia hispana que no se identifican con categorías del censo tales como la de mexicoamericanos. 187

# Lenguaje Español

En la encuesta de muestra del 15 por ciento usada en el censo de 1970, a todas las personas se les preguntó: "¿Qué lenguaje, que no fuera el inglés, se hablaba en el hogar de esta persona cuando él (o ella) era niño(a)?" En los casos en que la contestación era "español" con referencia al jefe de familia o a su esposa, todos los que componían su hogar en ese tiempo eran contados como miembros del grupo de habla hispana, sin tomar en consideración si podían realmente hablar español.

<sup>186</sup> Estas estadísticas vitales sobre apellidos hispanos podrían ser usadas como una base para estimar el promedio de omisiones en el recuento de personas de apellidos hispanos en los estados del suroeste. Véase supra nota 101.

Por ejemplo, en New Mexico, muchas personas de descendencia hispana prefieren ser llamadas hispanoamericanas más bien que mexico-americanas. El censo de 1970 no tenía una categoría de "hispanoamericano". Ese censo reveló 119,049 personas solamente en New Mexico, identificándose a sí mismos como de origen mexicano. Por contraste, 188,796 personas en New Mexico se identificaron a sí mismos como "otros hispanos" y un recuento de apellidos reveló un total de 342,248 personas de apellidos hispanos en el estado.

Al respondiente se le pidió que marcara una de las siguientes designaciones: "español", "francés", "alemán", "otro", o "ninguno, inglés solamente". Además, se computaron totales por separado para aquellos jefes de familia y esposas que informaban que el español era su lengua vernácula y la de otros miembros de sus hogares.

Está claro que este recuento no representa con exactitud el número de personas de origen hispano en el país. Incluía algunas personas quienes no se consideraban a sí mismas como de origen hispano; e incluía un gran número de individuos cuya lengua vernácula no era el español. 190 Finalmente, ni siquiera una tabulación de personas cuya lengua vernácula sea el español puede substituir un recuento de personas que hablan español primordialmente. En Estados Unidos, un recuento exacto de esas personas cuya lengua vernácula es el español es importante para las agencias federales, estatales y locales que tienen que ver con programas educativos bilingues y biculturales y otros servicios a la comunidad de habla hispana y para el Negociado del Censo mismo, en la determinación de la necesidad de tener formas bilingues para el censo. 191 El recuento de personas de habla hispana del censo de 1970, sin embargo, no llena esa necesidad.

## Patrimonio Hispano

El Negociado publicó los resultados de las preguntas que se le hicieron a todos los respondientes, antes de publicar aquellas que

<sup>189</sup> Según se indica en la Tabla II, <u>supra</u>, de acuerdo con el censo de 1970, en el país había 9,589,216 personas de lengua hispana y 9,073,237 personas de origen hispano.

<sup>190</sup> Por ejemplo, en este recuento de los de habla hispana, si uno que hablaba español se casaba con uno que no lo hablaba, y que tenía niños de un matrimonio anterior, todos los miembros de ese hogar eran tabulados bajo el recuento de habla hispana.

Véase Lau v. Nichols, <u>supra</u> nota 75, para una discusión de la decisión del tribunal supremo en donde decía que aquellos recipientes de asistencia financiera federal que proveyeran instrucción inadecuada en inglés, en áreas con grandes concentraciones de estudiantes que no hablaban inglés, estaban violando el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964.

se le hicieron solamente al 15 y 5 por ciento de muestra. <sup>192</sup> Más aún, los resultados del cuestionario del 15 por ciento <sup>193</sup> serían de utilidad en estimar la población de descendencia hispana del país entero. <sup>194</sup>

El Negociado, de este modo, ideó un recuento que combinaba todos los métodos de la muestra del 15 por ciento relativos a esta población, para llegar a un estimado del número total de personas de "patrimonio hispano": (1) para los cinco estados del suroeste, personas de habla hispana y personas que no hablan español, pero que tienen apellidos hispanos; (2) para los tres estados del centro del mediano Atlántico (Pennsylvania, New Jersey y New York) nacidos

Los recuentos finales de población por razas fueron hechos públicos en octubre de 1971. Véase Negociado del Censo de los EE. UU., Departamento de Comercio, Comunicado de Prensa, "Final 1970 Population Counts by Race Announced by Census Bureau" (Recuentos Finales de Población de 1970, por Razas, Anunciados por el Negociado del Censo), 20 de octubre de 1971.

<sup>193</sup> De la encuesta de muestra del 5 por ciento se tabularon datos sobre las personas de origen hispano. El sistema de autoidentificación como de origen hispano, utilizado por el Negociado del Censo en el censo de 1970, se discute más ampliamente en la sección que sigue.

La pregunta sobre el lenguaje español era probablemente el menos válido de todos los métodos usados para estimar la población de descendencia hispana. La pregunta sobre el lugar de nacimiento del respondiente o de sus padres tenía cierta validez para describir la población puertorriqueña, pero no para describir la mexicoamericana, el origen de la mayoría de la cual, por más de dos generaciones, es de este país. El recuento por apellidos solamente se aplicó en el suroeste y, por lo tanto, no fue de utilidad como una medida para toda la nación.

en Puerto Rico o de padres nacidos en Puerto Rico; <sup>195</sup> y (3) para los 42 estados restantes y el Distrito de Columbia, el lenguaje español. <sup>196</sup>

Los resultados del recuento basado en el patrimonio hispano fueron facilitados a cada estado antes de revelarse las más detalladas tabulaciones del origen hispano—origen mexicano, puertorriqueño; etc., hechas de los datos de la muestra del 5 por ciento. 197

No sólo eran imprecisos los componentes de este método, sino que la publicación de los datos basados en el patrimonio hispano también crearon confusión adicional 198 porque los datos basados en

<sup>195</sup> En New York, New Jersey y Pennsylvania, las significativas comunidades de descendencia hispana, que no eran puertorriqueñas, fueron excluídas en este recuento. Por ejemplo, más de 400,000 personas, de 1,352,302 de origen hispano en el estado de New York, no son nacidas en Puerto Rico, ni de padres nacidos allí. Negociado del Censo de los EE. UU., supra nota 134, Tabla 1, pág. 1.

<sup>196</sup> Negociado del Censo de los EE. UU., Departamento de Comercio, "Definitions of Spanish Heritage and Spanish Origin" (Definiciones de Descendencia Hispana y Origen Hispano", declaraciones preparadas por E. Seralle, P. Berman y N. McKennay para distribución a las personas que están preparando los informes para el Volumen II, 9 de mayo de 1972.

<sup>197</sup> Negociado del Censo de los EE. UU., Departamento de Comercio, Comunicado de Prensa "Note to Correspondents" (Nota a los Corresponsales), 9 de mayo de 1972. El total de la población de descendencia hispana en los EE. UU. era de 294,509. Negociado del Censo de los EE. UU., Departamento de Comercio, PC(1)-C1, 1970 Census of Population: General Social and Economic Characterístics—United States Summary (Censo de Población de 1970: Características Sociales y Económicas Generales—Resumen de los Estados Unidos), Tabla 85, pág. 380 (junio de 1972).

<sup>198</sup> El Negociado ha dado sólo pasos limitados para clarificar esta confusión. En noviembre de 1972 expidió un comunicado de prensa que definía cuatro identificadores, de los cuales se tabularon datos (origen hispano, apellido hispano, lenguaje español y de

patrimonio hispano fueron publicados bajo la clasificación general de "lenguaje español", 199 probablemente porque el lenguaje español

### Continua

nacimiento hispano o padres de nacimiento hispano). Negociado del Censo de los EE. UU., Departamento de Comercio, Comunicado de Prensa, "Note to Correspondents: The Spanish Heritage Population in the 1970 Census" (Nota a los Corresponsales: La Población de Patrimonio Hispano en el Censo de 1970), noviembre de 1972. Véase también PC(SI)-30. Persons of Spanish Ancestry (Personas de Descendencia Hispana), supra nota 134, que define los identificadores y describe muestras de donde fueron tomados. El Negociado nunca publicó un informe escrito por sus consultores para clarificar su recolección y publicación de datos sobre la descendencia hispana. Informe de Estrada, supra nota 13. Este fue escrito en el 1972 por tres demógrafos de habla hispana, para el uso del Negociado. Extractos de este informe, relacionados con los mexicoamericanos, se encuentran publicados en el Social Science Quarterly (Publicación Trimestral de Ciencias Sociales), supra nota 17. Los autores tenían la promesa del anterior director asociado para Areas Demográficas, Conrad Tauber, de que su informe sería publicado por el Negociado. Después que el Dr. Tauber se retiró, los planes del Negociado para publicar el informe fueron abandonados. Entrevista con los Drs. Leobardo Estrada, Departamento de Sociología, North Texas State University y José Hernández, Departamento de Sociología, University of Arizona, 21 de septiembre de 1973, en Washington, D. C.

Al definir la población de habla hispana, el Negociado usa elementos idénticos a los que ha usado para la población de patrimonio hispano. El Negociado del Censo dice que:

"La identificación del censo de la población de habla hispana está basada en lo siguiente: (1) personas que informan que su lengua vernácula es el español. (2) Familiares del jefe de familia o de su esposa (uno de los cuales informó que su lengua vernácula era el español) que viven en el hogar. (3) Personas de apellidos hispanos en los cinco estados del suroeste (Arizona, California, Colorado, New Mexico y Texas) que no han sido incluídas en el núm. 1 o 2 de arriba. (4) Personas en los estados del mediano Atlántico (New Jersey, New York y Pennsylvania), nacidas en Puerto Rico o de padres nacidos en Puerto Rico." Negociado del Censo de los EE. UU., Departamento de Comercio, Data on Spanish Speaking—origin—language—surname—1970 Census (Datos Sobre los de

era el componente principal en la tabulación del patrimonio hispano. 200 Medida Directa (Origen Hispano)

El método más directo para identificar la población de descendencia hispana en los Estados Unidos es la pregunta sobre el origen hispano usada por el Negociado del Censo en el censo de 1970. La pregunta sobre el origen hispano nunca había sido usada en ningún censo decenal anterior. Esta pregunta le pedía a los respondientes que se identificaran a sí mismos y a cada miembro de su hogar como mexicanos, puertorriqueños, cubanos, suramericanos, centroemeri-

Continua

Habla Hispana--origen--lenguaje--apellido--Censo de 1970), informe administrativo, ll de octubre de 1972.

En una carta al director ejecutivo de la Comisión, el anterior director del Censo parecía negar esta confusión: "El recuento de personas de lengua hispana es exactamente lo que el texto describe, el número de personas que informan que, en su infancia, en sus hogares se hablaba español. Si el jefe de familia o su esposa informaban

Vea, por ejemplo, Negociado del Censo de los EE. UU., Departamento de Comercio, PC(L)-C15, 1970 Census of Population: General Social and Economic Characteristics: Illinois (Censo de Población de 1970: Características Sociales y Económicas Generales: Illinois) (abril de 1972). La Tabla de Contenidos indica que los datos sobre la población de Patrimonio Hispano se pueden encontrar en las Tablas 96-101 (para áreas y lugares de 50,000 o más), Tablas 112-116 (para lugares de 10,000 a 50,000), y Tablas 129-133 (para condados). No obstante, las Tablas se intitulan "....Persons of Spanish Language...." ("....Personas de Lengua Hispana....")

Una versión de esta pregunta fue usada por primera vez por el Negociado del Censo en la Encuesta de la Población Actual en noviembre de 1969.

canos, de otro origen hispano o de ninguno de estos.

La autoidentificación es preferible al uso de métodos indirectos para identificar la población de descendencia hispana de los
Estados Unidos. Esta incluye a personas que son de descendencia
hispana pero que pueden ser pasadas por alto por otros métodos en
el recuento de este grupo; por ejemplo, aquéllos que (1) no tienen
apellidos hispanos; (2) no vienen de un hogar en donde se hablaba
español en su infancia; o (3) pertenecen a una tercera o subsiguiente generación.

En un análisis de la metodología y los procedimientos de recolección de datos del Negociado, en diciembre de 1972, el personal de la Comisión recomendó que se usara el origen hispano como medida para identificar a las personas de descendencia hispana. El anterior director del Censo, George Hay Brown, respondió que el Negociado del Censo usó varios métodos en el censo de 1970 para identificar a las personas de descendencia hispana, porque no había un consenso de demógrafos sociales sobre cuál era el más apropiado.

Un proceso similar fue usado en la pregunta sobre "color o raza" en el cuestionario del censo de 1970, discutido en este capítulo, en la pág. 94, <u>infra</u>.

Carta de Buggs, supra nota 30. Entre otras cosas, la carta criticaba al Negociado del Censo por tener muy pocos especialistas en educación a la comunidad y enumeradores bilingues, por la falta de cuestionarios bilingues o en español, por el uso del método de envío y devolución por correo en áreas difíciles de enumerar y por la confusión que trae el uso de cinco totales de población diferentes para personas de descendencia hispana.

<sup>204</sup> Carta de Brown, supra nota 31.

El asistente especial del jefe de la División de Población del Negociado trabajó con tres demógrafos de origen hispano<sup>205</sup> estudiando las posibilidades de encontrar el método uniforme más efectivo para definir la población de origen hispano en los Estados Unidos. En el 1972 los demógrafos recomendaron al Negociado que se usara la auto-identificación del origen hispano como el método uniforme para definir esa población para fines de la tabulación del censo.<sup>206</sup>

El uso del origen hispano como el método para identificar la población de descendencia hispana en los Estados Unidos, no excluye la necesidad de continuar la recolección de datos sobre nacimiento, padres, apellido y lengua vernácula, a manera de muestra. Por el contrario, es necesario continuar la recolección de tales datos para identificar y tabular las características de las personas de descendencia hispana.

El uso de una pregunta sobre el origen hispano, por parte del Negociado, como un método para identificar las personas de descendencia hispana tenía, sin embargo, limitaciones. Algunos de los problemas que hay que resolver antes de que el Negociado del Censo pueda usar el método de identificación basado en el origen hispano en toda su amplitud, se discuten brevemente abajo:

Estos tres demógrafos componen el comité que le presta asistencia al Negociado del Censo tocante a las personas de origen hispano. Véase supra nota 44.

La autoidentificación fue recomendada como la manera preferida para obtener información por separado sobre cada grupo importante (puertorriqueño, cubano, etc.) para tantas divisiones geográficas como lo permitan las limitaciones técnicas usuales. Informe de Estrada, supra nota 13.

# Construcción de la Pregunta

Las personas pueden verse a sí mismas como perteneciendo a cierto grupo de la población, pero puede que no se identifiquen con las palabras o frases con que se designa ese grupo en un cuestionario de encuesta. Esto es, hay una diferencia entre cómo la gente se identifica a sí misma y cómo prefiere que se le llame. Por ejemplo, a la vasta mayoría de los mexicoamericanos los separan varias generaciones de sus antecesores inmigrantes o de segunda generación que vivían en el suroeste. Muchos no se identifican con la República de Mexico y, por lo tanto, no se identifican con un origen o descendencia mexicana. Algunos mexicoamericanos en California y New Mexico prefieren ser llamados "Californios" o "Hispanos". En otros estados del suroeste, se consideran a sí mismos como pertenenciendo a un grupo étnico específico y usan varios términos para identificarse: americanos de habla hispana de descendencia mexicana, americanos de patrimonio hispano, latinoamericanos, hispanoamericanos, mexicanos, mexicoamericanos, chicanos. etc. 207

Esto no debería ser un problema insuperable para el Negociado del Censo. Por medio de encuestas de muestra, el Negociado puede determinar la terminología que preferiblemente debe usarse para que el mayor número de personas se identifique con esa clasificación. 208

<sup>207</sup> Id.

Después de concluírse el censo de 1970, el Negociado condujo una encuesta de muestra en el suroeste para determinar cómo preferían los mexicoamericanos que se les llamara. Los respondientes podían escojer entre designaciones tales como mexican, mexicano, mexicoamericano y chicano. Una decisiva mayoría escogió el término "mexicoamericano."

Además, en la forma misma, se podría ofrecer una terminología alterna.

La cuestión de clasificación es menos problemática con los puertorriqueños, los cubanos y otras personas de descendencia hispana procedentes de Centro y Sur América y del Caribe, quienes son predominantemente de primera o segunda generación, debido a que tienen la tendencia a identificarse con su país más que esas personas de descendencia mexicana.

## Color o Raza

En el censo de 1970, a los respondientes se les pidió que identificaran, de entre las siguientes categorías, el "Color o Raza" de cada miembro de su familia: "blanco", "negro", "indio (americano)", "japonés", "chino", "filipino", "hawaiano", "coreano" u "otro". 210 La pregunta sobre el "Color o Raza" fue usada en el 100 por ciento de los cuestionarios. Ni esta pregunta, ni ninguna otra contenida en un 100 por ciento de los cuestionarios, les ofrecía a las personas de descendencia hispana la oportunidad de identificarse a sí mismos en esa forma.

Aún tan temprano como a principios del 1973, el Negociado del Censo estaba considerando el alterar la pregunta de "Color o Raza" en el censo de 1980 para que incluyera una clasificación para

Esta técnica fue usada en la pregunta sobre color o raza de 1970. Una opción ofrecida en esa pregunta era la de "Negro" o "Black".

En Alaska, las categorías de "aleuta" o "esquimal" se usaban en vez de "hawaiano" y "coreano". Negociado del Censo de los EE. UU., supra nota 4.

personas de descendencia hispana; 211 pero, todavía para enero de 1974, 212 no había determinado si se haría tal cambio. 213 Una razón para la indecisión del Negociado ha sido que las personas de descendencia hispana no son un grupo racial por separado. 214 Sin embargo, el Negociado del Censo hace tiempo ha admitido el hecho de que en su pregunta sobre color o raza, no todas las categorías eran estrictamente raciales; e.g., algunas de las categorías concernían la nacionalidad de origen. Muchos de los grupos enumerados en esa pregunta, aunque no son blancos, no son grupos raciales

<sup>211</sup> Carta de Brown, supra nota 31.

Entrevista telefónica con Edward Fernández, ayudante especial del jefe de la División de Población, Negociado del Censo de los EE. UU., 15 de enero de 1974.

El planeamiento activo para el censo de 1980 comenzará en 1976 o 1977. Entrevista de Levine, supra nota 28.

La mayoría de las personas de descendencia hispana son clasificados racialmente como "blancos" (sólo 1.5 o 2 por ciento se identifican a sí mismos como negros). Una desventaja de combinar el origen nacional con la pregunta sobre "Color o Raza" es que no existirán más datos separadamente para las personas blancas o negras de origen hispano. En la actualidad, sin embargo, aparte de los totales de población de estas clasificaciones, son pocos los datos que se publican. No se publican datos sobre viviendas, empleo y educación. Más aún, aunque la discriminación contra algunas de las subclasificaciones, como por ejemplo, puertorriqueño negro, podría ser más penetrante que contra otras, estas subclasificaciones componen sólo una fracción del uno por ciento del total de la población en los EE. UU.

El Negociado del Censo de los EE. UU., Departamento de Comercio, PC(1)-1C, 1960 Census of Population: (General Social and Economic Characteristics--United States Summary (Censo de Población de 1960: Características Sociales y Económicas Generales--Resumen de los EE. UU.), pág. XII (1962).

Ţ

propiamente. Por ejemplo, los chinos y los japoneses son miembros de la misma raza.

El Negociado del Censo podría considerar el cambiar la designación de esta pregunta para que lea "Grupos de Población Nacionales," 216 con el propósito de ampliar la pregunta del "Color o Raza", de manera que incluya los grupos de población de descendencia hispana en la enumeración por separado de los mexicoamericanos, los puertorriqueños, los cubanos y los sur y centroamericanos. Si estos grupos no son incluídos en una pregunta ampliada sobre "Color o Raza" como se sugiere arriba, es importante que una pregunta sobre el origen hispano aparezca en el ciento por ciento de los cuestionarios. Los datos procedentes del ciento por ciento de los cuestionarios son tabulados meses, y hasta años antes que las preguntas de muestra.

Más aún, se pueden hacer tabulaciones más detalladas 217 y tabula-

De este modo, el Negociado podría evitar ser criticado por enumerar a los mexicoamericanos, puertorriqueños o cubanos como grupos por raza o color. Sin embargo, tal parece que algunas personas de descendencia hispana aparentemente se "clasificaron a sí mismos erróneamente" como "otras razas" en vez de como "blancos", que era como el Negociado lo anticipaba en el censo de 1970. Negociado del Censo de los EE. UU., pág. 9, supra, nota 2.

Un ciento por ciento de los datos contenidos en los cuestionarios pueden ser tabulados para una localidad de cualquier tamaño. Por contraste, los datos derivados de las encuestas de muestra, sólo pueden usarse en estimados confiables para la nación, los estados y ciudades grandes, pero no para ciudades pequeñas. Mientras menores sean la población total y el alcance de la encuesta de muestra, mayor es la probabilidad de que los estimados de la población total sean significativamente distintos a las verdaderas cifras. El Negociado publicó los datos sobre el origen hispano (de la muestra del 5 por ciento) para lugares con una población de 10,000 o más.

ciones entre sí de los datos obtenidos en estos cuestionarios.

## Continua

El Negociado indica que "Se tabularon recuentos para personas de origen hispano al nivel de enumeración del distrito (y del grupo de bloques). También se tabularon datos sobre la población de origen hispano para el sector censal". Respuesta del Negociado del Censo, pág. 9, supra, nota 2. Puesto que los datos están tabulados, pero no publicados, cualquier persona que desee obtener tales datos tendría que comprar estas tabulaciones del Negociado.

Los renglones en una muestra representativa del 5 al 15 por ciento pueden ser tabulados contra los renglones en un cuestionario básico del censo, pero no entre sí. Por ejemplo, el número de dormitorios (recámaras) en unidades de vivienda en donde el jefe de familia haya nacido en Puerto Rico o cuyos padres hayan nacido en Puerto Rico, no puede tabularse.

Por ejemplo, el informe PC(1)-A, Number of Inhabitants (Número de Habitantes), contenía sólo totales de población y el PC(1)-R General Population Characteristics (Caracteristicas Generales de la Población), contenía datos por raza (renglón que aparecía en un ciento por ciento de los cuestionarios), pero no sobre personas de descendencia hispana. No obstante, el censo de 1970 produjo más datos sobre personas de habla hispana que ningún censo anterior. Por ejemplo, los informes PC(1)-C, General Social and Economic Characteristics (Características Sociales y Económicas Generales), contenían datos sobre el patrimonio hispano-lenguaje español, apellidos hispanos (para los cinco estados del suroeste) y personas nacidas en Puerto Rico o de padres nacidos en Puerto Rico (para New York, Pennsylvania y New Jersey)--y datos sobre el origen hispano. La serie PC(1)-D, Detailed Characteristics (Caracteristicas Detalladas), contenía los mismos datos que los informes PC(1)-C, pero más detallados con muchas más tabulaciones entre sí. Del censo de 1970, el Negociado produjo más de 30 Informes por Tres de éstos, referentes a personas de descendencia hispana, fueron publicados en 1973: (1) Persons of Spanish Origin (Personas de Origen Hispano) (PC(2)-C); (2) Persons of Spanish Surname (Personas de Apellido Hispano) (PC(2)-ID) y (3) Puerto Ricans in the United States (Puertorriqueños en los Estados Unidos) (PC(2)-1E). Con las características socioeconómicas también se incluyen datos sobre personas de descendencia hispana. En un informe suplementario, Persons of Spanish Ancestry (Personas de Descendencia Hispana) (PC(SI)-30), se publican totales de población detallados para los Estados Unidos como país, por regiones, por divisiones, por estados, por Standard Metropolitan Statistical Careas (SMSAIs) y por las ciudades más importantes.

#### CAPITULO 6

## EMPLEOS EN EL NEGOCIADO DEL CENSO

## ESPECIALISTAS EN EDUCACION A LA COMUNIDAD

Con el fin de mejorar sus técnicas de recolección de datos y para asegurar la cooperación total de los ciudadanos para un recuento exacto del censo el Negociado implementó, conjuntamente con el censo de 1970, un programa de educación a la comunidad. El propósito de este programa era mejorar el alcance en las áreas tradicionalmente difíciles de enumerar—las comunidades minoritarias y las de los ámbitos más recónditos de la ciudad. Contrató 18 especialistas en educación a la comunidad para explicar la necesidad de llevar a cabo un recuento exacto y sus beneficios a la comunidad, solicitar el asesoramiento de la comunidad sobre las técnicas de recolección de datos en áreas minoritarias y de bajos ingresos, mejorar la imagen pública del Negociado del Censo y estimular el reclutamiento de enumeradores minoritarios para el censo.

<sup>220</sup> Negociado del Censo de los EE. UU., Departamento de Comercio, Comunicado de Prensa, "The Effect of Special Procedures to Improve Coverage in the 1970 Census" (El Efecto de Procedimientos Especiales para Mejorar el Alcance del Censo de 1970), abril de 1973.

<sup>221</sup> Informe de Estrada, supra, nota 13.

La lengua vernácula de cinco de los 18 especialistas en educación a la comunidad, era el español. Los especialistas fueron asignados a los centros de recolección de datos en la Ciudad de New York, en Dallas, San Francisco, Los Angeles y Denver, y éstos eran responsables del área geográfica cubierta por sus centros. Por ejemplo, el especialista en educación a la comunidad asignado a la oficina de Dallas era responsable de los estados de Texas, Oklahoma, Arkansas y Louisiana. 222 El programa de educación a la comunidad era claramente inadecuado para reducir efectivamente cualquier omisiones en el recuento de grupos minoritarios. 223 Cinco personas no fueron suficientes para cubrir ni siquiera el recuento del Negociado de 8 millones de personas de "origen hispano". El subcomité de la Cámara que investigaba la exactitud del censo de 1970 notó la falta de un número suficiente de especialistas en educación a la comunidad en el censo de 1970, y el Negociado del Censo aceptó que así era. Para el censo de 1980 intenta emplear un número mayor de especialistas en educación a la comunidad, de habla hispana. 224

Después del censo de 1970, el programa de educación a la comunidad fué descontinuado anticipándose que no volvería a usarse hasta el censo de 1980. Sin embargo, en anticipación a un censo

<sup>222</sup> Entrevista por teléfono con Paul Squires, director asociado para la recolección de datos y procesamiento, Negociado del Censo de los EE. UU., 24 de enero de 1974.

Vistas públicas del censo, pág. 38, supra nota 3.

<sup>224</sup> Id. y carta de Brown, supra, nota 31.

a mitad de la década o a una encuesta de muestra, <sup>225</sup> el Negociado del Censo volvió a implementar un pequeño programa de relaciones de la comunidad a modo de prueba. <sup>226</sup> Nuevamente, este programa ha sido muy pequeño para tener un efecto significativo.

### ENUMERADORES DEL CENSO

Una manera obvia de aumentar la comunicación con la comunidad

<sup>225</sup> El Negociado se opuso a varios proyectos de ley introducidos en el Congreso requiriendo un censo a mitad de la década. El Proyecto de Ley de la Camara 4426 (93er Cong., 1ra. Ses.) fué introducido, requiriendo una encuesta de muestra de aproximadamente un millón de hogares, a mitad de la década. El Negociado testificó a favor de una encuesta de muestra a mitad de la década, pero indicó que creía tener ya la autoridad para tal encuesta. El Negociado solicitó apropiaciones para una encuesta de muestra a mitad de la década, pero el Subcomité de Apropiaciones de la Cámara no tomó una acción favorable con relación a la solicitud. Las posibilidades de una encuesta de muestra a mitad de la década son hoy virtualmente inexistentes para el 1975. Para enero de 1974, el proyecto de ley estaba en el Comité de Reglas esperando ser referido a la Cámara, para votación. Entrevista telefónica con Austin Bray, Jr., asesor auxiliar, Subcomité para el Censo y Estadísticas, Comité para el Correo y Servicio Civil, Cámara de Representantes de los EE. UU., 15 de enero de 1974.

<sup>226</sup> En agosto de 1973, el Negociado del Censo tenía en el campo tres especialistas en relaciones de la comunidad-un negro en Chicago, un negro en Detroit y un mexicoamericano en Los Angeles. Sólo un especialista le dedica todo su tiempo a las relaciones de la comunidad; los otros dos le dedican la mitad de su tiempo a la recolección de datos del censo. El programa de relaciones de la comunidad es coordinado por un mexicoamericano, especialista en relaciones de la comunidad, en Washington, D.C. Al Negociado le gustaría expander su programa a cinco especialistas -- añadiendo un especialista negro al personal de Philadelphia y uno de origen hispano al personal de New York. Entrevista telefónica con Richard Burt, jefe de Operaciones en el campo, Negociado del Censo, 25 de abril de 1973 y entrevista con Richard Burt y Emma Moreno, especialistas en relaciones de la comunidad, 20 de agosto de 1973. A enero de 1974, el Negociado tenía sólo dos especialistas en relaciones de la comunidad porque el especialista en Los Angeles renunció. El Negociado estaba reclutando personal para llenar la vacante. Entrevista telefónica con Emma Moreno, especialista en relaciones de la comunidad, Negociado del Censo, 16 de enero de 1974.

de origen hispano es que el Negociado emplee personas de origen hispano para todas las fases del proceso de enumeración. Si el Negociado empleara mexicoamericanos, puertorriqueños y cubanos como enumeradores, escritores de cuestionarios e informes, especialistas en relaciones públicas, planificadores y delineadores de normas, la operación completa del censo podría adquirir más sensibilidad hacia las necesidades de los miembros de estos grupos.

Sin embargo, el sistema de reclutamiento del Negociado parece haber sido extremadamente deficiente. Varias organizaciones puertorriqueñas y mexicoamericanas<sup>227</sup> han alegado que no había un número de enumeradores del censo, bilingues, (inglés-español) suficiente para recolectar, editar y tomar cualquier acción que procediera con relación a los cuestionarios de personas de descendencia hispana. En efecto, el Negociado del Censo sostiene que no sabe cuántas, de las 173,676 personas que empleó como enumeradores temporales para el censo de 1970, eran de origen hispano. La ausencia

<sup>227</sup> Confederación de la Raza Unida v. Brown, 345 F. Supp. (N.D. Cal. 1973). Véase también Vistas Públicas del Censo, supra, nota 3.

<sup>228</sup> En áreas convencionalmente investigadas, los enumeradores recolectaron, de cada hogar, formas completamente llenas. (Véase la nota 147, supra). En todas las áreas, los enumeradores eran responsables de visitar los hogares después de recibir las formas cumplimentadas y de obtener la información que faltara por teléfono, de resolver inconsistencias obvias y de recoger los cuestionarios en los hogares que no los hubiesen devuelto.

En su demanda civil, en contra del Negociado del Censo, Public Advocates, Inc. y el Fondo Mexicoamericano para Defensa Legal y Educación, representando a la Comisión para la Población Mexicoamericana de California, solicitó información sobre el número de personas de descendencia hispana empleados como enumeradores para el censo de 1970. La Respuesta Suplementaria de los Demandados a Continúa

de este tipo de información parece indicar la falta de acción afirmativa para emplear personas de descendencia hispana, así como de otras minorías. Las agencias que establecen metas para aumentar el empleo de minoritarios y límites de tiempo para alcanzar esas metas, generalmente conservan este tipo de información para medir su progreso.

#### Continúa

El Primer Grupo de Interrogatorios de los Demandantes, Confederación de la Raza Unida v. Brown, supra, nota 227. Véase también carta de Robert L. Gnaizda, abogado, Public Advocates, Inc., al director de la Comisión de Derechos Civiles de los EE. UU., 7 de marzo de 1973, incluyendo una carta de Robert L. Gnaizda, abogado, Public Advocates, Inc., y Mario Obledo, director ejecutivo, Fondo Mexicoamericano para Defensa Legal y Educación, a E. B. Duarte, editor de la revista HOY, Gabinete Presidencial para Ayuda a las Personas de Habla Hispana, 2 de marzo de 1973.

# El Negociado indica que:

Hay cifras que indican el número de empleados temporales que provenían de grupos minoritarios, aunque no hay cifras por separado para los de habla hispana y otros segmentos de empleados minoritarios. Respuesta del Negociado del Censo, pág. 14, supra nota 29.

La Comisión de Servicio Civil de los EE. UU. requiere que las agencias rindan un informe anual de su empleomanía dividido por sexo, raza y etnicidad. Las categorías raciales y étnicas requeridas son: negros, americanos de apellidos hispanos, indios americanos, americanos orientales y todos los otros empleados (mayoritarios). La Comisión de Servicio Civil, al igual que todas las otras agencias federales con la responsabilidad de combatir la discriminación en el empleo, como por ejemplo, el Departamento de Justicia, la Comisión para la igualdad en Oportunidades de Empleo y la Oficina para el Cumplimiento de Contratos Federales del Departamento del Trabajo, consideran que el no identificar separadamente los empleados de antecedentes raciales y étnicos diferentes constituye una falta castigable del cumplimiento con las leyes y ordenanzas federales.

El Negociado indica que: "No era entonces, ni es aún, permitido el hacer preguntas sobre religión, raza, origen étnico, etc., a los que solicitan empleo". <u>Id</u>. La declaración del Negociado pasa por alto la posibilidad de la identificación visual. Por ejemplo, la

Ciertamente, aparte de los esfuerzos de los especialistas en relaciones de la comunidad, para localizar enumeradores minoritarios, el Negociado no hizo ningún esfuerzo especial para reclutarlos, ni de habla hispana ni de otros grupos minoritarios. Su enfoque en el proceso de reclutamiento más bien tendía a excluírlos.<sup>230</sup>

#### Continua

Comisión de Servicio Civil dice que se pueden recolectar datos de empleo sobre las minorías, sin tener que recurrir a un interrogatorio del solicitante o empleado individual:

Las designaciones de los grupos minoritarios se basan en las observaciones visuales de los supervisores y en sus conocimientos sobre lo que cada empleado se considera ser a sí mismo, o como otros lo ven en el trabajo o en la comunidad.

Comisión de Servicio Civil de los EE. UU., Minority Group Employment in the Federal Government, (El Empleo de Grupos Minoritarios en el Gobierno Federal), 30 de noviembre de 1972. Más aún, con relación a los solicitantes de descendencia hispana, se hubieran podido obtener dates revisando los nombres que aparecían en las solicitudes de empleo.

El Negociado ha utilizado tradicionalmente un sistema de padrinazgo para emplear a sus enumeradores del censo. El director del Censo, Vincent P. Barabba, declaró que el Negociado, "al colocar empleados, sí le daba preferencia a las personas calificadas que le fueran referidas por oganizaciones republicanas locales". Carta de Vincent P. Barabba, director, Negociado del Censo de los EE. UU., Departamento de Comercio, al Hon. Les Aspin, Cámara de Representantes de los EE. UU., 13 de agosto de 1973. Un sistema de padrinazgo que le dá preferencia a los republicanos tiende a excluir a enumeradores potenciales de habla hispana porque los votos de las personas de habla hispana de la comunidad son, por una mayoría abrumadora, tal vez hasta un 90 por ciento, demócratas. Theodore H. White, The Making of the President--1972 (La Formación del President-1972), pág. 148. Véase también Mark R. Levy y Michael S. Kramer, The Ethnic Factor: How America's Minorities Decide Elections (El Factor Etnico: Cómo las Minorías de América Deciden las Elecciones), págs. 77-80 (1972). El Negociado indica que:

# EMPLEO GENERAL

Los patrones de empleo general en el Negociado no son alentadores. El Negociado comprende 83 por ciento de la Administración de Estadísticas Sociales y Económicas (SESA) en el Departamento de Comercio. 231 A noviembre de 1972, el personal permanente de SESA consistía de 5,432 empleados de los cuales solamente 35 (0.6 por ciento) eran "hispanoamericanos". 232 No había ningún empleado federal permanente de origen hispano en SESA con un grado más alto

#### Continúa

Se hizo todo esfuerzo posible por reclutar enumeradores minoritarios, oficinistas, líderes de grupo y otro personal de supervisión. Se hicieron esfuerzos especiales para reclutar personal minoritario a través de anuncios en los periódicos, contactos con organizaciones de la comunidad y por otros medios. El Negociado reclutó personal por todos los medios posibles, incluyendo anuncios en la radio y en los periódicos, así como anunciándose a través de organizaciones de la comunidad. El proceso de reclutamiento no excluyó a las minorías, sino que, en efecto, hizo uso de numerosas técnicas especiales diseñadas para atraerlas. Respuesta del Negociado del Censo, pág. 14, supra nota 29.

# 232 El Negociado indica que:

Las cifras de empleo de SESA, a noviembre de 1973, indican el empleo de 63 personas de origen hispano. Esto es un aumento de las 35 personas del año anterior. Es un porcentaje de aumento de un .6 a un 1.3 por ciento. Respuesta del Negociado del Censo, pág. 14, supra nota 29.

La SESA no mantiene estadísticas de empleo separadas para los mexicoamericanos, los puertorriqueños, etc.

<sup>231</sup> Al 31 de mayo de 1973, el total de la empleomanía civil trabajando todo el día para SESA era de 5,737. El Negociado del Censo constituía 4,744 de este total.

que al nivel de un GS-14,<sup>233</sup> y sólo 10 estaban a un nivel de GS-11 a GS-14, menos del 1 por ciento de sus otros empleados que están a ese nivel.<sup>234</sup>

El plan de acción afirmativa<sup>235</sup> para SESA durante el año calendario de 1973 dice que:

Proveerá asistencia especial en el reclutamiento y empleo de minoritarios (del Programa Upward Mobility /Movilidad Hacia Arriba/ y de fuentes de reclutamiento fuera de la organización) a las... divisiones en SESA que tengan menos de un 15 por ciento de empleomanía minoritaria, en aquellas ocupaciones al nivel de un obrero diestro que conlleven una clasificación de GS-11 o más. 236

El plan requiere que se asigne "...por lo menos 30 por ciento de los esfuerzos para el reclutamiento de graduados de colegio, al reclutamiento de candidatos minoritarios y a mujeres..."<sup>237</sup> El plan de

<sup>233</sup> De los 184 GS-15 y grados más altos en SESA, no había ningún hispanoamericano, ningún nativo americano, 5 negros y 3 asiaticoamericanos. Censo Minoritario de Empleomanía Civil de Todo el Día de SESA, 30 de noviembre de 1972. Las cifras de la empleomanía de SESA para noviembre de 1973 indicaban que todavía no había ninguna persona de origen hispano en los grados 15 o más alto. Respuesta del Negociado del Censo, pág. 14, supra nota 29.

 $<sup>^{234}</sup>$  SESA tiene 1,353 empleados en los grados del 11 hasta el 14.

<sup>235</sup> El plan de acción afirmativa de SESA fué enviado a todos los empleados el 12 de febrero de 1973, a través de un memorandum de parte de Joseph R. Wright, Jr., administrador interino.

<sup>236</sup> Administración de Estadísticas Sociales y Económicas de los EE. UU., Departamento de Comercio, Plan de Acción Afirmativa para el Año Calendario de 1973.

<sup>237 &</sup>lt;u>Id</u>.

SESA también requería que "se hicieran esfuerzos especiales de reclutamiento y empleo para ayudar a esos elementos de SESA que tienen menos de un 30 por ciento de minoritarios y menos de un 30 por ciento de mujeres." No obstante, el plan no contenía un análisis para determinar en dónde estaban las deficiencias de SESA; y no establecía metas específicas y límites de tiempo para alcanzarlas con relación al reclutamiento, empleo y movilidad hacia arriba de los de descendencia hispana y otras minorías. 239

# El Negociado dice que:

El Plan de Acción Afirmativa de SESA para el 1974 (que no estaba disponible al momento que se preparaba el borrador del informe...) establece metas definitivas para añadir miembros de grupos minoritarios al personal de SESA. Aunque no se establecen metas por separado para aquellos de origen hispano, las listas de colegios, universidades y organizaciones de la comunidad en el plan, incluyen un gran número, de donde se anticiparía conseguir candidatos de origen hispano. Respuesta del Negociado del Censo, pág. 15, supra nota 29.

Sin embargo, la Comisión de Servicio Civil considera el uso de metas separadas, con sus itinerarios, para cada grupo racial y/o étnico, como una medida apropiada para remediar la baja representación y utilización. Boletín No. 713-18, del 31 de julio de 1972, de la Comisión de Servicio Civil de los EE. UU., pág. 8.

<sup>238 &</sup>lt;sub>Id</sub>.

<sup>239</sup> La Comisión de Servicio Civil (CSC) recomienda que se establezcan metas y límites de tiempo para alcanzarlas, en las áreas problemáticas en donde se reconozca que hace falta progreso y en donde tales metas y límites de tiempo para alcanzarlas vayan a contribuir al progreso. Comisión de Servicio Civil de los EE. UU., "Equal Employment Opportunity - Implementing the Spanish-speaking Program" (Igualdad de Oportunidad de Empleo - Poniendo en Ejecución el Programa de Habla Hispana), FPM Carta No. 713-18, 23 de enero de 1973.

El 5 de noviembre de 1970, el Presidente Nixon anunció un programa específicamente diseñado con el fin de reclutar más personas de descendencia hispana para ingresar en el servicio civil federal. 240 Este programa, comúnmente conocido como "Sixteen Point Program" (Programa de Dieciséis Puntos), establece los pasos a ser seguidos por el gobierno federal para aumentar el empleo de personas de descendencia hispana. Para poner en ejecución el Programa de Dieciséis Puntos, los pasos que el gobierno deberá emprender incluyen:

Una campaña intensificada para reclutar personas de apellidos hispanos, particularmente para posiciones identificadas como de contacto público, en áreas con una extensa población de habla hispana, incluyendo los estados del suroeste y Chicago, Detroit y New York, así como ciertas otras áreas metropolitanas mayores.

/El uso de/ grupos de reclutamiento especializados, que incluyan personas de habla hispana, para el reclutamiento en los colegios, particularmente en colegios con una matrícula abundante en estudiantes de habla hispana; y

/uso de/ las facilidades disponibles para el empleo selectivo<sup>241</sup> sobre una base bilingue, para poder alcanzar personas de habla hispana y nombrarlas a posiciones que estén relacionadas con la población de apellidos hispanos.<sup>242</sup>

<sup>240</sup> Comunicado de Prensa de la Casa Blanca, 5 de noviembre de 1970, reproducido en la Carta FPM No. 713-18, de la Comisión de Servicio Civil, supra, nota 239.

<sup>241</sup> El empleo o la certificación selectiva permite a las agencias federales el determinar que ciertos trabajos requiren destrezas específicas, tales como fluencia en español, y entonces, el emplear personas que tengan esas destrezas. Comisión de Servicio Civil de los EE. UU., "Selective Certification of Eligibles from Commission Registers" (Certificación Selectiva de Elegibles de los Registros de la Comisión), FPM Carta No. 332-16, 1 de mayo de 1973.

<sup>242</sup> Comunicado de Prensa de la Casa Blanca, supra, nota 240.

El coordinador del Programa de Dieciséis Puntos de SESA es responsable ante el oficial de personal, 243 más bien que ante el oficial de igualdad en oportunidad de empleo, como sugirió la Comisión de Servicio Civil. 244 El efecto de ésto es aislar el Programa de Dieciséis Puntos de SESA del resto de sus programas para igualdad en oportunidad de empleo. Más aún, el plan de acción afirmativa

# El Negociado expone que:

El coordinador del Programa de Dieciséis Puntos ha sido, históricamente, un miembro activo del Comité de Igualdad en Oportunidad de Empleo en SESA, comité que asesora el administrador sobre la operación general del programa. Este comité contribuye grandemente a la formulación de los Planes de Acción Afirmativa anuales de SESA y a la supervisión de estos planes a través del año. Además, el coordinador del Programa de Dieciséis Puntos consulta con, y es consultado por, aquellas personas que sean designadas "oficiales responsables" de la ejecución de los requerimientos de acción específica del Plan de Acción Afirmativa. hecho, el coordinador del Programa de Dieciséis Puntos es designado específicamente entre aquellos "oficiales responsables" de tareas tales como el desarrollo de literatura de reclutamiento especial diseñada para atraer personas minoritarias y el establecimiento y mantenimiento de relaciones efectivas con la comunidad y con otras organizaciones apropiadas. Respuesta del Negociado del Censo, supra, nota 29, pág.

<sup>243</sup> Lupe Saldaña, coordinadora del Programa de Dieciséis Puntos, SESA, Departamento de Comercio, "SESA: Spanish-Surnamed Program" (SESA: Programa para las Personas de Apellidos Hispanos), (sin fecha). Este informe fué presentado al grupo del CSC que revisaba el programa de igualdad en oportunidad de empleo en SESA:

<sup>244</sup> FPM Carta No. 713-18 de la Comisión de Servicio Civil, supra, nota 239.

de SESA<sup>245</sup> no enfoca la necesidad de poner en ejecución ninguno de los elementos del Programa de Dieciséis Puntos del Presidente. Tales omisiones violan los requerimientos de la Comisión de Servicio Civil.<sup>246</sup>

Es esencial que el plan de acción afirmativa de SESA responda a los requerimientos del Programa de Dieciséis Puntos. A menos que el Negociado no emplee mexicoamericanos, puertorriqueños, cubanos y otras personas de descendencia hispana en todas las áreas de su programa, su enfoque hacia la recolección de datos, el diseño de formas, la tabulación y su proceso de publicación posiblemente continuarán siendo orientado hacia la mayoría que no habla español.

Para mediados de enero de 1974, el plan de acción afirmativa de SESA para el 1974 no estaba disponible para distribución al público. Entrevista telefónica con Emma Moreno, especialista en relaciones de la comunidad, División de Campo, Negociado del Censo, 15 de enero de 1974.

El CSC instruye que los planes de acción afirmativa de las agencias incluyan requerimientos de acción que sean específicamente aplicables al Programa de Dieciséis Puntos. FPM Carta Núm. 713-18 de la Comisión de Servicio Civil, supra, nota 239.

### CONCLUSIONES

El Negociado del Censo trabaja con números. Cuenta, estima, y hace proyecciones. Gran parte de su trabajo es procesado en computadoras utilizando una metodología científica cuidadosamente desarrollada. Para aquellos que no están familiarizados con las sutilezas de la injusticia hacia las minorías y hacia la mujer, la objetividad de los esfuerzos del Negociado, a primera vista, podrían parecer eliminar toda posibilidad de discriminación.

Al contrario, es debido a que las operaciones del Negociado son altamente mecanizadas que se hace tan fácil impregnar su trabajo con insensibilidad hacia las personas de descendencia hispana, con el resultado de que éstos son objetos de discriminación. Meramente por no dar pasos afirmativos en todas las fases de sus actividades, el programa del Negociado ha perpetuado la desatención característica de tantas instituciones públicas en este país, hacia las personas de descendencia hispana.

Los resultados han sido desastrosos. Solamente se dispone de datos limitados sobre los mexicoamericanos, puertorriqueños, cubanos y otras personas de descendencia hispana, y los que hay, confunden y carecen de credibilidad.

El Negociado ha hecho poco para clarificar la confusión que ha surgido concerniente a los datos del censo de 1970 sobre personas de descendencia hispana. No le ha proporcionado al público

información detallada sobre la naturaleza de los datos recolectados, los métodos usados para recolectarlos ni las publicaciones resultantes que hay disponibles.

La falla del Negociado en no comunicarse con los mexicoamericanos, puertorriqueños y otras comunidades de descendencia hispana, también es evidencia de la poca receptividad con que acoje la contribución de éstos. El Negociado del Censo continúa creyendo que nadie le ha presentado prueba suficiente de las omisiones en el recuento de personas de descendencia hispana en el censo de 1970.

Es digno de atención que, aunque la posición del Negociado es firme, éste no puede producir estadísticas que documenten su alegación de que en el censo de 1970 no hubo omisiones en el recuento de personas de descendencia hispana, y mantiene que no es posible que eso suceda. Esta es una posición harto extremada, para la que probablemente sea la agencia de recolección de datos más técnicamente avanzada del mundo. Con los recursos que el Negociado tiene disponibles, debería poder determinar la proporción de omisiones en el recuento de esta porción significante de la población.

A pesar de que está claro que en el censo de 1970, los esfuerzos del Negociado por enumerar personas de descendencia hispana fueron mayores que en ningún otro censo anterior, no estuvieron bien planeados y, como resultado, fueron inadecuados. Contrario a la posición del Negociado, creemos que existe abundante evidencia de que en ese censo hubo substanciales omisiones en el recuento de la población de descendencia hispana. La documentación descansa especialmente en las omisiones del Negociado en el recuento de los negros, en la

metodología que se utilizó para la recolección de los datos y en múltiples encuestas e informes independientes.

En el censo de 1980, sin embargo, el Negociado estará en posición de proveer estadísticas demográficas, sociales y económicas exactas. La experiencia del censo de 1970 ha proporcionado los antecedentes para alcanzar esta meta.

# RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

- 1. Las agencias federales, los gobiernos estatales y locales, las organizaciones privadas e individuos particulares, necesitan estadísticas demográficas, sociales y económicas, al día y exactas, para una variedad de propósitos, incluyendo la protección de los derechos al voto, la administración de programas federales y otros programas sociales públicos y la garantía de igualdad en oportunidades de empleo.
- 2. La atención del Negociado hacia la recolección de datos relativos a las personas de descendencia hispana ha surgido tarde en
  su historia.
  - a. Los negros han sido enumerados desde el primer censo en 1790.
  - b. Hasta el censo de 1970, el Negociado no utilizó ningún sistema uniforme que facilitara un estimado del total de la población de personas de descendencia hispana en toda la nación.
- 3. En 1970 el Negociado midió la población de descendencia hispana de cinco maneras.
  - a. Cuatro de estas maneras: por apellido, por lenguaje, por nacimiento o descendencia y por patrimonio, aunque proveen datos importantes acerca de esa población, están sólo indirectamente correlacionados con su identificación como miembros de ese grupo.

- b. La quinta manera, autoidentificación como de origen hispano, es el método preferido, pero sólo se le pidió al 5 porciento de la población de los Estados Unidos.
- 4. Al determinar las técnicas para la recolección de datos para el censo de 1970, el Negociado no le prestó suficiente atención a la metodología que se necesitaba para obtener un recuento exacto de las personas de descendencia hispana.
  - a. No se hizo ningún esfuerzo por incluir personas de descendencia hispana en los comités asesores que se utilizaron
    conjuntamente con los preparativos para el censo de 1970,
    y no se citó ningún comité asesor para prestar asistencia
    en el recuento de personas de descendencia hispana.
  - b. Las listas de direcciones para el censo de 1970 se tomaron de listas de direcciones comerciales de personas tales como las que pagan contribuciones sobre la propiedad y, por lo tanto, no era probable que incluyeran todos los hogares de descendencia hispana.
  - c. El Negociado hizo sólo un pequeño esfuerzo por colocar enumeradores bilingues; y por eso, en el censo de 1970, se
    utilizó un número insuficiente de éstos.
  - d. El Negociado colocó un número insuficiente de especialistas en educación a la comunidad, bilingues.
  - e. A los individuos en todas las áreas con una alta concentración de personas de habla hispana no se les envió por correo
    un cuestionario de muestra, bilingue o en español.
- 5. Los datos del censo sobre personas de origen hispano no fueron

- dados a conocer hasta casi dos años después que el Negociado publicó los datos sobre la población total y la población negra.
- 6. Los comunicados de prensa anunciando los totales de la población de descendencia hispana en el 1970 eran confusos, y no clarificaban el uso esotérico que el Negociado hacía de términos tales como "nacimiento y descendencia", "lenguaje español", "patrimonio español" y "origen español".
- 7. La evidencia de que los datos que finalmente se publicaron revelan omisiones en el recuento de la población de descendencia hispana, proviene de una variedad de fuentes, incluyendo estudios independientes, las omisiones del Negociado en el recuento de la población negra y las versadas opiniones de algunos demógrafos.
  - a. El Negociado del Censo mismo no ha hecho un estimado de las omisiones en el recuento de personas de descendencia hispana, ni siquiera en jurisdicciones selectas con altas concentraciones de miembros de ese grupo.
  - b. El Negociado dice que no dispone de los datos que necesita para estimar las omisiones en el recuento, incluyendo estadísticas vitales y datos sobre inmigración y emigración; pero no ha hecho uso de su influencia como la mayor agencia federal de recolección de datos para asegurarse de que tal información será recopilada en el futuro.
  - c. El Negociado no ha hecho uso de los innumerables datos que hay disponibles, al nivel local, para estimar el alcance

aproximado de las omisiones en el recuento.

- 8. A pesar de que el Negociado está empezando a dar pasos para hacer que sus procedimientos reflejen más sensitividad hacia las personas de descendencia hispana, sus prácticas de empleo evidencian una utilización muy baja de las personas de descendencia hispana; y esto impide que sus esfuerzos aseguren la atención de sus programas hacia las necesidades de este grupo.
  - a. El plan de acción afirmativa de SESA--83 por ciento de los empleados de SESA trabajan para el Negociado del Censo-ignora totalmente el Plan de Dieciséis Puntos del Presidente debido a que notoriamente ignora las instrucciones de la Comisión de Servicio Civil de que incluya asuntos de acción específicamente aplicables a ese programa.
  - b. El plan de acción afirmativa de SESA no contiene metas para remediar esta baja utilización ni límites de tiempo para alcanzarlas.
  - a hacerlo, SESA no le ha dado suficiente uso a los procedimientos de certificación selectiva para colocar el personal bilingue necesario para establecer comunicación con la comunidad minoritaria.

#### RECOMENDACIONES

- El Negociado debe familiarizarse con las necesidades de los gobiernos federal, estatales y locales y de las agencias privadas, de estadísticas demográficas, sociales y económicas sobre las personas de descendencia hispana.
  - a. El Negociado debe asegurarse que las personas de descendencia hispana estén representadas en todos los comités asesores.
  - b. El Negociado debe establecer un comité asesor compuesto de representantes de una amplia variedad de organizaciones de habla hispana interesadas en utilizar los datos del censo.
  - c. El Negociado debe solicitar la asistencia del OMB para obtener información sobre la necesidad de tener estadísticas sobre los de descendencia hispana.
- 2. El Negociado debe dar pasos para asegurarse que todos los aspectos de su programa, incluyendo el diseño de sus cuestionarios y su recolección de datos, tabulación y publicación, respondan a las necesidades de la población de descendencia hispana.
- 3. El Negociado debe incluir la pregunta sobre "origen hispano" en todos los cuestionarios del censo de 1980.
  - a. La pregunta debe hacérsele a cada miembro del hogar.
  - b. Los mexicoamericanos, puertorriqueños, cubanos, centro y suramericanos y otras personas de descendencia hispana, deben

- ser identificadas separadamente.
- c. El Negociado debe continuar recolectando datos sobre el nacimiento o descendencia, el apellido y el lenguaje, como características de este grupo de la población.
- 4. El Negociado del Censo debe conducir un estudio que determine los mejores procedimientos a usarse para asegurar que en el censo de 1980 se alcanzará la población de descendencia hispana en su totalidad.
  - a. Debe revisar sus procedimientos para obtener listas de direcciones y debe hacer uso de la enumeración convencional,
    si fuere necesario, para asegurarse de que las unidades de
    vivienda que no figuren en los registros de direcciones sean
    alcanzadas.
  - b. El Negociado debe hacer un esfuerzo especial para emplear numeradores bilingues en el censo de 1980 y utilizarlos para revisar las formas llenadas por los respondientes, para continuar el contacto con ellos y para la enumeración de casa en casa, en aquellas áreas para las cuales no haya listas de direcciones completas.
  - c. El Negociado debe expandir su programa de educación a la comunidad para el censo de 1980, asegurándose de que el programa alcance toda ciudad de 10,000 personas o más en donde
    el 5 por ciento o más de la población sea de descendencia
    hispana.
  - e. El Negociado debe conducir un estudio en el campo en ciudades, tales como Bridgeport, Connecticut y San Antonio,

- Texas, con el propósito de perfeccionar sus técnicas para alcanzar a la población de descendencia hispana.
- 5. Los datos sobre personas de descendencia hispana recolectados en el censo de 1980, deben ser dados a conocer simultáneamente con los totales de la población por raza.
- 6. Todos los datos sobre el origen hispano que se hagan públicos deben identificar la naturaleza específica de los mismos e indicar la manera apropiada de usarlos, clarificando aquellos términos tales como "nacimiento o descendencia", "lenguaje español", "patrimonio" y "origen".
- 7. El Negociado debe comenzar inmediatamente a desarrollar técnicas para medir el alcance de las omisiones en el recuento de las personas de descendencia hispana.
  - a. Debe dar a conocer a la Oficina de Administración y Presupuesto, al Departamento de Salud, Educación y Bienestar y
    a otras agencias federales con responsabilidad sobre estadísticas, sus necesidades de datos independientes sobre los
    puertorriqueños, los mexicoamericanos, los cubanos y otras
    personas de descendencia hispana.
  - b. Debe tratar de estimar las omisiones en el recuento del censo de 1970 en ciudades selectas.
- 8. El Negociado debe aumentar de manera significativa el empleo de personas de descendencia hispana en cada una de sus unidades de operaciones.
  - a. Debe conducir un análisis de la baja representación de las personas de descendencia hispana en cada una de sus unidades

- de operación.
- b. Debe revisar el plan de acción afirmativa de SESA de manera que incluya asuntos de acción importantes para aumentar el empleo de personas de descendencia hispana.
- c. Debe establecer metas para aumentar el empleo de personas de descendencia hispana, con límites de tiempo para alcanzarlas, dándole especial atención a las posiciones que envuelvan el establecimiento de normas.
- d. El Negociado debe contratar personal bilingue para posiciones que requieran comunicación con la comunidad de habla
  hispana.

## APENDICE

### FUENTES DE INFORMACION SELECTAS

Advisory Committee on Problems of Census Enumeration. America's Uncounted People. National Academy of Sciences, 1972.

Burks, Edward C. "Blacks and Puerto Ricans Up Million Here in Decade." New York Times, 6 de marzo de 1972, pág. 1.

Burks, Edward C. "Middle-Class Whites Still Leaving City." New York Times, 29 de mayo de 1973, pág. 1.

Burks, Edward C. "Puerto Ricans Say Census Cuts Political Power Here." New York Times, 2 de octubre de 1972, pág. 1.

Estrada, Leobardo F.; Hernández, José; y Alvirez, David. <u>Using</u>
<u>Census Data to Study the Spanish Heritage Population of the United</u>
<u>States.</u> Papel presentado ante la Conferencia sobre el Estudio
<u>Demográfico de la Población Mexicoamericana</u>, celebrada del 17 al.
19 de mayo, 1973, en la Universidad de Texas, en Austin, auspiciada por los Institutos Nacionales de Salud, Departamento de Salud, Educación y Bienestar; las actas de la conferencia están siendo imprimidas.

Gianturco, Adriana y Aronin, Norman. <u>Boston's Spanish Speaking</u> <u>Community: Findings of a Field Survey</u>. Action for Boston Community Development, Inc., octubre de 1971.

Gianturco, Adriana y Aronin, Norman, <u>The Spanish Speaking in</u> Boston: Findings of the 1970 U.S. Census. Action for Boston Community Development, Inc., noviembre de 1972.

Giesecke, G. Lee. A Comparison of Computerized Techniques for Recognizing Spanish Names. Papel investigativo preparado para el Directorate for Manpower Research, Office of the Assistant Secretary of Defense (Manpower and Reserve Affairs), Department of Defense. Human Resources Research Organization, Alexandria, Va., octubre, 1973.

Hernández, José; Estrada, Leobardo F.; y Alvirez, David. "Census Data and the Problem of Conceptually Defining the Mexican American Population." Social Science Quarterly 53:4, marzo, 1973.

Hill, Richard. "Counting and Undercounting California's Spanish American Population." An Evaluation of the Impact of Changes in U.S. Census Procedures." Tesis de Economía Superior, Universidad de California en Santa Cruz, 1972.

Israel, Morton; Kogan, Leonard y Wantman, Morey. Population Health Survey: Estimates of Population Characteristics, New York City, 1964, 1965, 1966, 1968-70. Centro para Investigaciones Sociales, La Escuela Graduada de City University of New York, diciembre de 1972.

Joint Center for Political Studies. "Census Undercount Hurts Blacks." Focus, mayo de 1973, pág. 3.

Lucas, Isidro. (Asistente al director regional, Región V). Departamento de Salud, Educación y Bienestar de los EE. UU. <u>Multi-National Spanish Speaking Communities in the Midwest</u>, Chicago, Ill., abril de 1973.

Mexican-American Population Commission of California. <u>Mexican-American Population in California as of April 1973</u>, With Projections to 1980: A Biannual Census Report, junio de 1973.

Pritzker, Leon (Chief, Response Research Branch, Statistical Research Division, Bureau of the Census) y Rothwell, Naomi D. (General Statistician, Response Research Branch, Statistical Research Division, Bureau of the Census). "Procedural Difficulties in Taking Past Census in Predominantly Negro, Puerto Rican, and Mexican Areas." En Social Statistics and the City: Report of a Conference Held in Washington, D.C. June 22-23, 1967. Cambridge, Mass.: Harvard University Press, 1968.

Prohias, Rafael y Casal, Lourdes. <u>The Cuban Minority in the U.S.</u>: Preliminary Report on Need Identification and Program Evaluation. Florida Atlantic University, 1973.

Siegel, Jacob S. (Staff Assistant, Population Division, Bureau of the Census). "Completeness of Coverage of the Nonwhite Population in the 1960 Census and Current Estimates, and Some Implications." En Social Statistics and the City: Report of a Conference Held in Washington, D. C., June 22-23, 1967. Cambridge, Mass.: Harvard University Press, 1968.

Waksberg, Joseph. (Associate Director for Statistical Standards and Methodology, Bureau of the Census) y Giglitto, Margaret A. Effect of Special Procedures to Improve Coverage in the 1970 Census. Preparado para ser presentado ante la Reunión Anual de la Asociación de la Población de América, New Orleans, La., 1973.

U.S. Bureau of the Census. Estimates of Coverage of the Population by Sex, Race, and Age in the 1970 Census, preparado por Jacob S.

- Siegel (Staff Assistant, Population Division, U.S. Bureau of the Census). Papel presentado ante la reunión anual de la Asociación de la Población de América, New Orleans, La., 26 de abril de 1973.
- U.S. Congress. House of Representatives. Subcommittee on Census and Statistics of the Committee on Post Office and Civil Service. 1970 Census Logistics. (Washington, D. C.: U.S. Govt. Print. Off., 1970) 21 p. (91st Cong., 2d. sess. House. Report No. 91-852).
- U.S. Congress. House of Representatives. Subcommittee on Census and Statistics of the Committee on Post Office and Civil Service Report on Accuracy of the 1970 Census Enumeration. (Washington, D.C.: U.S. Govt. Print. Off., 1970) 53 p. (91st Cong., 2d sess. House. Report No. 91-1777).
- U.S. Congress. Senate. Hearing before the Committee on Post Office and Civil Service. Reappointment of Robert E. Hampton To Be U.S. Civil Service Commissioner and Nomination of Vincent P. Barabba To Be Director, Bureau of the Census. (Washington, D.C.: U.S. Govt. Print. Off., 1973) 128 p. (93d Cong., 1st Sess. Senate).



